

Municipio de Benito Juarez

Boletín Oficial

Edición N°37
26/11/2018



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	6
DECRETOS DE	9
RESOLUCIONES HCD	167

AUTORIDADES

INTENDENTE
Julio César Marini

Ordenanza N° 5346

Benito Juarez, 08 de noviembre de 2018

VISTO:

-LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 56/2018, EN EL CUAL A FOJAS 2 Y 3 OBRA CONVENIO SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADO BAJO EL N° 11/2018 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DURANTE EL CICLO LECTIVO 2018 HASTA LA ETAPA DE COMPENSATORIOS FEBRERO 2019, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ESCUELAS DE CONCENTRACIÓN Y FUSIÓN DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ;

-QUE A FOJAS 9,10 Y 11, OBRA ADENDA AL CITADO CONVENIO, REGISTRADA BAJO EL N° 16/2018 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS, EN LA CUAL CONSTAN LOS DISTINTOS RECORRIDOS REALIZADOS, CON CANTIDAD DE ALUMNOS, KILÓMETROS Y VEHÍCULOS UTILIZADOS, ENTRE OTROS

-QUE ES NECESARIA LA CONVALIDACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL H.C.D.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° CONVALÍDESE LA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ESCUELAS DE CONCENTRACIÓN Y FUSIÓN DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ, LA CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 16/2018 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 56/2018

ARTÍCULO 2°: COMIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Ordenanza N° 5347

Benito Juarez, 08 de noviembre de 2018

VISTO:

-LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 46/2018 Y EL DECRETO MUNICIPAL N°1467/2018 POR EL QUE SE LLAMÓ A LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2018, REFERENTE A LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCIÓN Y FUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL JUZGADO DE FALTAS- INSPECCIÓN GENERAL-LICENCIAS DE CONDUCIR DEL PALACIO MUNICIPAL.

-QUE SE PRESENTÓ UN SOLO OFERENTE, LA FIRMA RICCI, CARLOS ALFREDO CUIT: 20-08372806-0 PESE A HABER INVITADO A DISTINTOS PROVEEDORES DEL RAMO,

-QUE EL JEFE DE COMPRAS, LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, LA CONTADORA MUNICIPAL INTERINA Y EL SECRETARIO DE HACIENDA COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR A LA FIRMA ARRIBA CITADA, LA OBRA EN CUESTIÓN;

-QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE LO ACTUADO EN EL LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2018.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA RICCI, CARLOS ALFREDO CUIT: 20-08372806-0, LA OBRA DE REFACCIÓN Y FUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO JUZGADO DE FALTAS- INSPECCIÓN GENERAL-LICENCIAS DE CONDUCIR DEL PALACIO MUNICIPAL, POR UN MONTO TOTAL DE PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO.- (\$ 1.176.668,00.-), DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 46/2018.-

ARTÍCULO 3°: EL GASTO DEBERÁ IMPUTARSE DE ACUERDO A LA JURISDICCIÓN: 1110104000: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS; CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 41.60.00: REFACCION JUZGADO DE FALTAS; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 132 DE ORIGEN PROVINCIAL.-

ARTÍCULO 4°: COMIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Ordenanza N° 5348

Benito Juarez, 08 de noviembre de 2018

VISTO:

-LA NECESIDAD DE CONTAR CON DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) EN ESPACIOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD DONDE CONCURRAN PERSONAS DIARIAMENTE; Y

CONSIDERANDO:

-QUE SE DEBE PROMOVER LA CONCIENTIZACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS LUGARES DENOMINADOS CARDIOPROTEGIDOS, QUE SE REFIERE A ESPACIOS QUE DISPONEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ASISTIR A UNA PERSONA EN LOS PRIMEROS MINUTOS TRAS UN PARO CARDÍACO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, MANIOBRAS DE RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA Y DESFIBRILACIÓN AUTOMÁTICA EXTERNA EN EL NIVEL COMUNITARIO;

-QUE, EN TAL SENTIDO, ES NECESARIO PROMOVER LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ACCESO AL PÚBLICO PARA SER UTILIZADOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, DE TAL MANERA QUE SI UNA PERSONA SUFRE UNA MUERTE SÚBITA RECIBA EL TRATAMIENTO ADECUADO, CON MANIOBRAS DE R.C.P. INCLUYENDO UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO, QUE ES UN DISPOSITIVO QUE ANALIZA Y BUSCA RITMOS CARDÍACOS DESFIBRILABLES, NOTIFICA AL RESCATISTA SI EXISTE LA NECESIDAD DE UNA DESFIBRILACIÓN Y, DE SER ASÍ, APLICA UNA DESCARGA;

-QUE, SEGÚN LA LEY NACIONAL N° 27.159, EN SU ARTÍCULO 11°, EXPRESA: RESPONSABILIDAD "NINGUNA PERSONA INTERVINIENTE QUE HAYA OBRADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, ESTÁ SUJETA A RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, NI ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA";

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DEBERÁ ADQUIRIR UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA), EL CUAL SE INSTALARÁ EN UN LUGAR DE FÁCIL ACCESO PARA SU UTILIZACIÓN EN EL CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE PARO CARDÍACO SÚBITO, DEBIENDO COLOCARSE LAS INSTRUCCIONES DEL USO DE LOS DEA EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL MISMO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN CADA ACONTECIMIENTO QUE ORGANICE LA MUNICIPALIDAD CON PRESENCIA DE PÚBLICO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y UN SISTEMA QUE COORDINE SU TRASLADO, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.-

ARTÍCULO 2°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL IMPLEMENTARÁ LA COMPRA DE OTROS DESFIBRILADORES EXTERNO AUTOMÁTICOS (DEA), PARA SER INSTALADOS EN OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMO LAS SALAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE BUNGE, EL LUCHADOR Y ESTACIÓN LÓPEZ, COMO ASÍ TAMBIÉN OTRO LUGAR QUE ESTIME NECESARIO.-

ARTÍCULO 3°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PROCEDERÁ A ARTICULAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A TODO EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD REFERENTE A TÉCNICAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) Y PARA CONOCER EL MANEJO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO.-

ARTÍCULO 4°: COMIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Ordenanza N° 5349

Benito Juarez, 08 de noviembre de 2018

VISTO:

-LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 128/2012, EN EL CUAL A FOJAS 47 OBRA COPIA DE LA OM N° 4604/12 AUTORIZANDO LA VENTA DE UNA FRACCIÓN EN LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA A LA FIRMA MH LOGÍSTICA Y TRANSPORTE SRL, CUIT 30-71,01 1553-9.

-QUE A FOJAS 61 OBRA COPIA DE LA OM N° 4907/14, DEROGANDO LA OM N° 4604/12, DÁNDOLE PRIORIDAD A LA FIRMA MENCIONADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA PARCELA, TOMANDO COMO PAGO A CUENTA PARA UNA FUTURA VENTA

DENTRO DE LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA EL REALIZADO POR LA FIRMA MENCIONADA.

CONSIDERANDO

-QUE A FOJAS 64 OBRA NOTA DEL SR. ISIDORO MONTERO DE MH LOGISTICA Y TRANSPORTE SRL, SOLICITANDO LA ADJUDICACIÓN DE UNA NUEVA PARCELA PARA MONTAR UNA " ESTACIÓN DE CARGA", LA CUAL CUENTA CON UNA ESTRUCTURA EDIFICADA EN DESUSO.

-QUE A FOJAS 65 Y 66 OBRA INFORME FAVORABLE DEL DIRECTOR DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL CONSIDERANDO VIABLE Y BENEFICIOSO EL PROYECTO, INDICANDO LA PARCELA 2 PARA TAL FIN Y SUGIRIENDO EL VALOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MISMA EN VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.-), DE ACUERDO A LA TASACIÓN REALIZADA.

-QUE A FOJAS 68 Y 69 OBRA EL INFORME DE DOMINIO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

-QUE A FOJAS 70 LA SUBDIRECCIÓN DE TIERRAS INFORMANDO QUE EL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y CONFECCIONANDO EL PLANO DE SUBDIVISIÓN PARA UNA FUTURA APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

-QUE A FOJAS 71 OBRA INFORME DEL DIRECTOR DE COMPRAS MANIFESTANDO TENER EN CUENTA EL ARTÍCULO 159, PUNTO 3, INC. F) DE LA L.O.M., SUGIERE OTORGAR LA PARCELA SIN COSTO, Y RATIFICANDO EL VALOR DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE EN LA PARCELA EN PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-).

-QUE DE FOJAS 76 A 78 OBRA MODELO DE BOLETO DE COMPRAVENTA A SUSCRIBIR CON LA FIRMA ARRIBA CITADA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR UNA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE A 41,75 METROS X 50 METROS, UBICADA EN LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA DE BENITO JUÁREZ, IDENTIFICADA COMO PARCELA2 SEGÚN CROQUIS DE MENSURA Y DIVISIÓN OBRANTE A FOJAS 68, A LA FIRMA MH LOGÍSTICA Y TRANSPORTE SRL, CUIT 30-71011553-9, EN UN VALOR TOTAL DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-) A ABONAR POR LA INFRAESTRUCTURA EDIFICADA EN LA PARCELA MENCIONADA, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N^O 128/2012 Y EN EL MARCO DE LAS ORDENANZAS Y LEGISLACIÓN QUE REGULAN LA MATERIA.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR LA PERTINENTE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO POR ANTE ESCRIBANO PÚBLICO QUE LOS COMPRADORES DESIGNEN AL EFECTO, A FAVOR DE LOS MISMOS, Y SIEMPRE QUE LOS ADQUIRIENTES HAYAN CUMPLIMENTADO LO NORMADO EN LA CLÁUSULA 4^A DEL BOLETO DE COMPRAVENTA.-

ARTÍCULO 3°: EL RECURSO PERCIBIDO POR LA VENTA DEL ARTICULO PRECEDENTE DEBERÁ IMPUTARSE EN LA: JURISDICCIO.: 1.1.1.01.03000 SECRETARÍA DE HACIENDA; RECURSO: 14.1.06.00 VENTA DE TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL; PROCEDENCIA: 11 — DE ORIGEN MUNICIPAL — DE LIBRE DISPONIBILIDAD.

ARTÍCULO 4°: DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N^O 4907/2014.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

DECRETOS HCD

Decreto N° 26/2018

Benito Juarez, 26 de octubre de 2018

Visto y considerando

VISTO

QUE EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN SE VOTÓ EL PROYECTO DE "LEY INTEGRAL DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)" O "LEY INTEGRAL DE AUTISMO".

CONSIDERANDO:

-QUE LA LEY TOMA COMO PREMISA PRINCIPAL LA NECESIDAD DE UN ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LOS TEA, FOCALIZANDO EL INTERÉS EN LA INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, PESQUISA, DETECCIÓN TEMPRANA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, DETERMINANDO A SU VEZ LAS PRESTACIONES NECESARIAS, REALIZANDO ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS.

-QUE A LA VEZ OBLIGA A TODOS LOS AGENTES DE SALUD –OBRAS SOCIALES, EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA COMO TODAS LAS ORGANIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL- A BRINDAR LAS PRESTACIONES NECESARIAS PARA LA PESQUISA, LA DETECCIÓN TEMPRANA, EL DIAGNÓSTICO Y EL TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA .

-QUE LA MENCIONADA LEY 27043, FUE APROBADA EN NOVIEMBRE DE 2014 POR EL CONGRESO NACIONAL; PERO AUN SE ENCUENTRA A LA ESPERA DE SU REGLAMENTACIÓN.

-QUE AL NO ESTAR REGLAMENTADA LA LEY NACIONAL, LAS OBRAS SOCIALES EVITAN LA COBERTURA DE LOS TRATAMIENTOS DE LAS PERSONAS CON TEA Y PARA LO QUE A UNA OBRA SOCIAL SIGNIFICA UNA CUESTIÓN DE DINERO O RECURSOS, PARA UNA FAMILIA SIGNIFICA UNA VIDA.

-QUE SIN LA REGLAMENTACIÓN NECESARIA LA LEY APROBADA POR EL CONGRESO DE LA NACIÓN ES LETRA MUERTA.

QUE ANTE LO ANTES MENCIONADO ES NECESARIO SOLICITAR AVANCES CONCRETOS EN ESE SENTIDO.

-QUE EL PRÓXIMO DOMINGO 28 DE OCTUBRE TENDRÁ LUGAR EN CIENTOS DE PLAZAS Y PARQUES DEL PAÍS UNA "BARRILETEADA NACIONAL" PARA ALERTAR SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL AUTISMO EN ARGENTINA Y SOLICITAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY.

-QUE DICHA BARRILETEADA ES IMPULSADA EN TODO EL PAÍS POR EL DR. RUBEN SOSA BAJO LA CONSIGNA DE PINTAR EL FIRMAMENTO AZUL: DETECCIÓN TEMPRANA – INCLUSIÓN SOCIAL VERDADERA – REGLAMENTACIÓN URGENTE DE LA LEY 27043

-QUE DESDE APADEA BENITO JUÁREZ YA SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN LA REALIZACIÓN DE LA MENCIONADA JORNADA Y EN LOS TALLERES PREVIOS EN LOS QUE, JUNTO A LAS FAMILIAS, DISEÑARÁN Y ARMARÁN LOS BARRILETES AZULES.

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BENITO JUÁREZ, DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO, LA REALIZACIÓN DE LA "***BARRILETEADA NACIONAL PARA ALERTAR SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL AUTISMO EN ARGENTINA Y SOLICITAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY, QUE SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO 28 DE OCTUBRE A LAS 15 HS EN EL CAMPUS DEL CLUB JUARENSE ORGANIZADA POR APADEA.-***

ARTÍCULO 2°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BENITO JUÁREZ INVITA A TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MODALIDADES DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ Y POBLACIÓN EN GENERAL A PARTICIPAR DEL MENCIONADO EVENTO DEL 28 DE OCTUBRE PRÓXIMO.-

ARTÍCULO 3°.- ENVÍESE COPIA DEL PRESENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ PARA SU DIFUSIÓN.-

ARTÍCULO 4°.- DÉ FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Decreto N° 27/2018

Benito Juarez, 09 de noviembre de 2018

Visto y considerando

VISTO

QUE EN NUESTRO PARTIDO SE ESTÁN DESARROLLANDO LAS JORNADAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO "ENTRENADORES DE VIDA" EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL N⁰ 27.130, Y LA LEY PROVINCIAL N⁰ 14.991

CONSIDERANDO:

QUE ESTE PROYECTO TIENE COMO FIN LA REALIZACIÓN DE JOMADAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD COMO ASÍ TAMBIÉN UN SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LAS ÁREAS DE SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD, MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS QUE PUEDAN TENER CONTACTO CON LA PROBLEMÁTICA O SUS FACTORES DE RIESGO.

QUE DICHAS JOMADAS SON ABIERTAS A LA COMUNIDAD.

QUE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS JOMADAS ES LOGRAR APORTAR MARCOS REFERENCIALES SOBRE LA LEY NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO N° 27.130 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO.

BRINDAR MARCOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS PARA EL TRABAJO COMUNITARIO FRENTE AL TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA DESDE LA PERSPECTIVA INTER SECTORIAL E INTERDISCIPLINARIO.

PROMOVER LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANOS PARA SOSTENER ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

QUE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, FUE PROCLAMADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO (I.A.S.P), CON PROPÓSITO DE LLAMAR LA ATENCIÓN SOBRE EL PROBLEMA Y PRECONIZAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS A NIVEL MUNDIAL. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) CALCULA QUE UN MILLÓN DE PERSONAS MUEREN 1 POR AÑO A CAUSA DE SUICIDIO, ESTO REPRESENTA UNA MORTALIDAD ANUAL A NIVEL MUNDIAL POR SUICIDIO DE 14.5 POR CADA 100.000 HABITANTES, SIENDO ESTO DOS MUERTES POR SUICIDIO A CADA MINUTO.

QUE EL SUICIDIO CONSTITUYE UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, POR ENCONTRARSE ENTRE LAS PRIMERAS CAUSALES DE MUERTE EN NIÑOS Y JÓVENES.

QUE CADA SUICIDIO SUPONE LA DEVASTACIÓN EMOCIONAL, SOCIAL Y ECONÓMICA DE NUMEROSOS FAMILIARES Y AMIGOS.

QUE EL TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA VIENE DETERMINADO POR UN GRAN NÚMERO DE CAUSAS COMPLEJAS. TALES CAUSAS PUEDEN SER: LA VIOLENCIA FAMILIAR, EL MALTRATO HACIA LA MUJER, LOS MALTRATOS EN LA INFANCIA, ANTECEDENTES GENÉTICOS, ANTECEDENTES FAMILIARES, LA PÉRDIDA DE SERES QUERIDOS, LA RUPTURA DE RELACIONES, UNA DISCUSIÓN, EL ABUSO DEL ALCOHOL Y ESTUPEFACIENTES, EL ABUSO DE FÁRMACOS, LA POBREZA, EL DESEMPLEO, PROBLEMAS JURÍDICOS O LABORALES Y DETERMINADOS TRASTORNOS COMO TRAUMAS TEMPRANOS, ESTRÉS POSTRAUMÁTICO EN NIÑOS EN EDAD PREESCOLAR, ESTRÉS POSTRAUMÁTICO EN JÓVENES Y ADULTOS, DEPRESIÓN, ESQUIZOFRENIA Y EL AISLAMIENTO SOCIAL ENTRE OTROS.

QUE EL SUICIDIO ES LA MANIFESTACIÓN MÁS EXTREMA DE LA VIOLENCIA HACIA SÍ MISMO.

QUE EN LA ARGENTINA EL SUICIDIO CONSTITUYE UNA DE LAS PRIMERAS CINCO CAUSAS DE MUERTE EN LA POBLACIÓN EN GENERAL DESDE LA INFANCIA HASTA LA ANCIANIDAD. , OBSERVÁNDOSE EN TODOS LOS GRUPOS SOCIALES, NIVELES ECONÓMICOS, EDUCATIVOS, CON INDEPENDENCIA DE VALORES FILOSÓFICOS Y RELIGIOSOS.

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1° EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BENITO JUÁREZ, DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO, LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO "ENTRENADORES DE VIDA" EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL N° 27.130, Y LA LEY PROVINCIAL N° 14.991 QUE SE DESARROLLAN EN EL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ, LOS DÍAS 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 2°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BENITO JUÁREZ INVITA A LA COMUNIDAD TODA A PARTICIPAR DE LAS MENCIONADAS JORNADAS.

ARTÍCULO 3°.- ENVÍESE COPIA DEL PRESENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ PARA SU DIFUSIÓN.

ARTÍCULO 4°.- DÉ FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Decreto N° 1339/2018

Benito Juarez, 06 de septiembre de 2018

Visto

que por Resolución N° 367/18 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Director de Cultura y Educación Sr. **LATORRE ROBERTO** (L.P. 3098);

QUE resultó necesario que el mencionado fuera reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgada al Director de Cultura y Educación Sr. **LATORRE ROBERTO** (L.P. 3098), asumió sus funciones en carácter de reemplazo el agente **RECALDE GERMAN** (L.P. 3125).-

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1339.

DECRETOS DE

Decreto N° 1201/2018

Benito Juarez, 08 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "I" N° 10/05, en el cual a fojas 291 obra nota de la Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste, solicitando la designación de Dos Docentes Suplentes que formarán parte del plantel de las carreras terciarias que se dictarán en el Centro Regional Universitario durante el año 2018;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnense a las dos docentes que se detallan a continuación para desempeñarse como Docentes Suplentes los espacios curriculares de Espacio de Definición Institucional de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería y el Profesorado de Lengua y Literatura en el 2018, dependientes del Instituto Superior del Sudeste:

Docentes a Designar durante el Año Lectivo 2018						
Docente	CUIL	Fecha Nacimiento	de	Hs. Cat	Desde	Hasta
Burlli Gustavo	20-16551080-2	17/07/62		3	01/07/18	31/12/2018
Alonso Berenice	27-35411919-1	07/11/90		3	01/07/18	30/09/2018

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Instituto Superior del Sudeste, Secretaría de Gobierno y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1201.-

Decreto N° 1202/2018

Benito Juarez, 08 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 187/13 por el cual la Sra. Secretaría de Desarrollo Social a fojas 10, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **ARGUELLO STELLA**;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **ARGUELLO STELLA D.N.I. 13.097.640**, por un monto total de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 187/13.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1202.-

Decreto N° 1203/2018

Benito Juarez, 08 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 32/13 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 61, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **CABALLERO GLADYS**;

QUE a fojas 73 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **CABALLERO GLADYS D.N.I. 23.322.486**, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 32/13.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaria de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1203.-

Decreto N° 1204/2018

Benito Juarez, 08 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 329/16, por el que a fojas 163 el Director de Deportes solicita otorgar beca deportiva a favor del Señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)**, destinada a solventar gastos de traslado para participar en el Campeonato Rural Bike, a llevarse a cabo el próximo 11 de Agosto en la ciudad de Monte Hermoso;

QUE a fojas 166 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas Deportivas;

QUE a fs. 167 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al Señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)**, destinado a solventar los gastos de traslado para participar en el Campeonato Rural Bike, a llevarse a cabo el próximo 11 de Agosto en la ciudad de Monte Hermoso.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1204.-

Decreto N° 1205/2018

Benito Juarez, 08 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 04/18, por el que la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD** (fs. 30) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de la Institución;

QUE a fs. 33 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 34 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD** por la suma de **Pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00)** destinado a solventar gastos de la Institución, el pago se hará en una (1) cuota de \$ 7.000,00 correspondiente al los meses de Julio y Agosto y en Cuatro (4) de \$ 3.500,00 pagaderas de Septiembre a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1205.-

Decreto N° 1206/2018

Benito Juarez, 08 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "C" N° 16/12, por el que la **COMISIÓN VECINAL BARRIO PARQUE MUÑOZ** (fs. 20) solicita Subsidio con destino a solventar la reparación de la alarma del CAPS Osvaldo Catena del Barrio Parque Muñoz;

QUE a fs. 24 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto, mientras que a fs. 25 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO PARQUE MUÑOZ** por la suma de **Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00)** destinado a solventar la reparación de la alarma del CAPS Osvaldo Catena del Barrio Parque Muñoz. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno. Hacienda y Auditoria, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1206.-

Decreto N° 1207/2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "S" N° 24/18, en el cual de fojas 1 obra nota del Sr Director General de Servicios, solicitando la adquisición de un camión con caja volcadora;

QUE a fojas 9 obra informe del Jefe de Compras, y de fojas 10 a 16 acompaña Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública;

QUE a fojas 18 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 17 obra la respectiva solicitud de gastos;

QUE a fs. 20 obra nota del Jefe de gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y a fs. 20 vta. el Jefe de Compras informa N° Licitación Pública, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/18** para la adquisición de un camión con caja volcadora.-

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones doscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y seis con noventa centavos (\$ 2.238.366,90).-

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 18 de Septiembre de 2018 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-

Artículo 4°.- Publíquese por dos días en los siguientes medios:

- Diario "El Fénix" Benito Juárez,
- Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires,

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1207.-

Decreto N° 1208/2018

Benito Juarez, 09 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado por la Sra. Directora de Bromatología e Higiene Municipal y la Directora Tercera Edad y Discapacidad en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de dicha Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud:

A partir del 01/08/2018 y hasta el 30/09/2018

LOZA JUAN IGNACIO (L.P. 3502) Tareas en la Dirección de Bromatología – Cat. 9 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “B” N° 62/17.-

COSTELA JUAN IGNACIO (L.P. 3498) Tareas en el Hogar de Ancianos Municipal – Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “S” N° 94/17.-

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Hogar de Ancianos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1208-

Decreto N° 1209/2018

Benito Juarez, 09 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social en el Expediente Letra “D” N° 231/17 a fojas 21, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente **EMILIOZZI VERONICA** (L.P. 3499) con efecto retroactivo al 1/08/2018 y hasta el 30/09/2018;

QUE a fs. 22 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 23 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **EMILIOZZI VERONICA** (L.P. 3499), para desempeñar tareas de Coordinación en el Centro de Día de Mujeres, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con Categoría 9 con 35 hs semanales, con efecto retroactivo al 01/08/18 y hasta el 30/09/2018.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 23 del Expte. Letra “D” N° 231/17.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaria de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1209.-

Decreto N° 1210/2018

Benito Juarez, 09 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado por el Director General de la Agencia de Desarrollo Local a fs. 17 del Expediente Letra "H" N° 25/17, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente **FERRARIO LEANDRO ANTONIO** (L.P. 3507) desde el día 01/08/2018 y hasta 31/12/2018;

QUE a fs. 18 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 19 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **FERRARIO LEANDRO ANTONIO** (L.P. 3507), para desempeñar tareas en Abastos Municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda, en la categoría 1 con 40 hs. semanales, desde el 01/08/2018 y hasta el 31/12/2018.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 19 del Expte. Letra "H" N° 25/17.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1210.-

Decreto N° 1211/2018

Benito Juarez, 09 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado por el Director de Deportes, a fojas 25 del Expediente Letra "D" 252/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **PAREDEZ LUCAS EMANUEL** (L.P. 3501) para desempeñar tareas de Mantenimiento en el Complejo Polideportivo Municipal;

QUE a fs. 26 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 27 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **PAREDEZ LUCAS EMANUEL (L.P. 3501)**, en la categoría 1 con 35 horas semanales con efecto retroactivo al 01/08/2018 y hasta el 30/09/2018, para desempeñar tareas de Mantenimiento en el Complejo Polideportivo Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N°

252/17.-

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 27 del Expediente Letra "D" N° 252/17.-

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Deportes, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1211.-

Decreto N° 1212/2018

Benito Juarez, 09 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "C" N° 29/12 por el que el "CLUB ATLÉTICO ALUMNI" (fs. 348) solicita subsidio destinado a solventar los gastos generales de la Institucion;

QUE a fojas 351 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 352 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** al "CLUB ATLÉTICO ALUMNI" por la suma de pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** destinado a solventar los gastos generales de la Institucion, el mismo se hará efectivo en una cuota de \$ 75.000,00 y en 5 cuotas de \$ 15.000,00, pagaderas de Agosto a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1212.-

Decreto N° 1213/2018

Benito Juarez, 09 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "S" N° 23/2018, en el cual de fojas 2 el Director General de Servicios solicita autorización para la adquisición de un (1) camión equipado con barredora - aspiradora;

QUE a fojas 4 obra informe del Jefe de Compras, y de fojas 5 a 11 acompaña Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública;

QUE a fojas 13 la Contadora Municipal interina informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 12 obra la respectiva solicitud de gastos;

QUE a fs. 14 obra nota del Director de Presupuesto;

QUE a fojas 15 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 15 vta. el Jefe de Compras informa N° Licitación Pública, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/18** para adquisición de un (1) camión equipado con barredora - aspiradora.-

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos diez mil treinta y cinco (\$ 3.610.035,00).-

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 19 de septiembre de 2018 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-

Artículo 4°.- Publíquese por dos días en los siguientes medios:

- Diario "El Fénix" Benito Juárez
- Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1213.-

Decreto N° 1214/2018

Benito Juarez, 10 de agosto de 2018

Visto

el Expediente Letra "G" N° 77/2018 y la nota presentada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, Filial Benito Juárez, referente al emplazamiento de oficinas farmacéuticas en todo el territorio del Municipio de Benito Juárez, y

Considerando

que la Ley 10.606 Reglamenta el Ejercicio de la Profesión Farmacéutica en la Provincia de Buenos Aires;

Que las farmacias, por ser una extensión del sistema de salud, estarán racionalmente distribuidas en el Territorio Provincial, a fin de asegurar la atención y calidad de servicios (Art. 3 de la Ley N°10.606), como asimismo, en procura de posibilitar el acceso al medicamento de manera equitativa y racional;

Que su habilitación debe ser otorgada de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 10.606, por parte de la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de aquella Ley;

Que específicamente, en relación a las condiciones para el funcionamiento de farmacias, en el Artículo 6° de dicha norma, se establece que *"las farmacias se denominarán con el apellido del propietario. Toda excepción a dicha regla deberá solicitarse, debidamente fundada a la autoridad de aplicación, la cual resolverá en definitiva"*;

Que asimismo, en el Artículo 14° de la Ley 10.606, se enuncian taxativamente las personas físicas o jurídicas que pueden resultar propietarias de farmacias, no encontrándose prevista la figura de "sucursales" de farmacias;

Que por otra parte, debe tenerse presente que por su condición de bien social, de conformidad con el Artículo 36 Inciso 8 de la Constitución Provincial, el medicamento integra el derecho a la salud, destacándose que la atención en salud no debe regularse con reglas de un mercado absolutamente comercial; en tanto que el criterio profesional, el uso racional del medicamento y el bienestar general deben primar en el ejercicio de la farmacia comunitaria;

Que farmacia es un servicio de utilidad pública, conforme Artículo 1° de la Ley 10.606), encontrándose su funcionamiento sujeto a un régimen legal específico, cuya fiscalización se encuentra a cargo del Estado, lo cual responde a la necesidad de garantizar un servicio de calidad al público, acorde a la naturaleza de la farmacia como centro sanitario al servicio de la comunidad;

Que frente a la responsabilidad estatal de garantizar la efectividad del derecho social a la salud, que exige priorizar las necesidades de la población en la materia, por sobre cualquier interés comercial o económico, resulta menester la adopción de medidas tendientes a reforzar la estricta observancia en el ámbito local de las disposiciones de la Ley 10.606;

Que conforme a ello, del plexo normativo que regula el funcionamiento de las farmacias surge claramente que las personas físicas o jurídicas incluidas en el Artículo 14 de la Ley 10.606, solo pueden ser titulares de una farmacia, hallándose vedado la utilización de una misma denominación para distintas farmacias;

Que de igual modo, resulta imprescindible la correcta identificación de las farmacias de acuerdo con el nombre autorizado a funcionar por parte de la autoridad sanitaria provincial, a efectos de evitar confusión en la identificación de las mismas por parte de los pacientes, como asimismo, facilitar a la población el rápido acceso al servicio que brinda;

Que a los fines de aplicar los criterios de calidad y procedimientos de buenas prácticas farmacéuticas, resulta imprescindible además que la dispensación se realice en el mostrador de la farmacia, donde el paciente deberá ser orientado y asesorado por el profesional responsable de la oficina farmacéutica;

Que en ese sentido, corresponde mantener una ordenada separación entre los medicamentos según su condición de expendio, no pudiendo estos ni los demás productos incluidos en la definición del Artículo 1° de la Ley 10.606, ser exhibidos fuera de los límites del depósito, conforme la distribución de ambientes establecida por el Decreto N° 3521/00, con el objeto de evitar la automedicación y propiciando el uso racional de medicamentos;

Que en otra dirección, en el marco de las obligaciones a cargo del director técnico, referidas a cumplir y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes (Artículo 23° de la Ley 10.606), se advierte que resulta necesario especificar, que en tal contexto, el farmacéutico deba abstenerse de realizar actos o celebrar convenios que puedan afectar su independencia técnica o no sean compatibles con la legislación vigente;

Que a fin de posibilitar al Colegio de Farmacéuticos local la adecuada organización de los horarios de los servicios de turnos obligatorios a cumplir por parte de las farmacias de nuestro Partido, conforme a las exigencias derivadas del Artículo 9° de la Ley 10.606 y el Artículo 9° del Decreto Reglamentario de dicha norma, de modo de garantizar la continuidad del servicio público que brindan dichas oficinas farmacéuticas, como asimismo, la permanente atención a los pacientes las 24 horas durante los 365 días del año, resulta menester prever que toda modificación en la titularidad de la farmacia sea comunicada fehacientemente y con antelación suficiente a aquel Colegio profesional;

Que con ello, claro está, sin perjuicio de las obligaciones a cargo del farmacéutico vinculadas a la obtención de la autorización pertinente por parte de la autoridad sanitaria provincial para introducir modificaciones vinculadas a la titularidad, dirección técnica y emplazamiento de las farmacias (Artículo 7° de la Ley 10.606), mediante la realización de las correspondientes presentaciones;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°: Sólo podrán emplazarse dentro del Partido una farmacia por cada 3.000 habitantes por localidad, tomándose como base los datos arrojados por el último Censo Nacional de población y deberá existir entre las farmacias una distancia no inferior a los 300 metros, medidos de puerta a puerta por camino peatonal.

Artículo 2°: Las oficinas farmacéuticas solo podrán anunciarse públicamente con la denominación con la cual fueron

habilitadas y/o autorizadas por la Autoridad de Aplicación de la Ley 10.606, no pudiendo existir en cada localidad más de una farmacia con igual o muy similar denominación.-

Artículo 3°: Queda prohibido la utilización de letreros o elementos comunes que simulen una red o cadena de farmacias o que de algún modo sugieran la existencia de "sucursales".-

Artículo 4°: El farmacéutico o los integrantes de una sociedad propietaria de una farmacia se abstendrá de realizar actos o celebrar convenios que de cualquier forma impliquen una disminución de su independencia técnica o de criterios en el ejercicio de la profesión, como asimismo, que afecten o puedan afectar el debido cumplimiento de la normativa aplicable o resulten incompatibles con esta, como ser el contrato asociativo, de franquicia, entre otros.

Artículo 5°: Solo podrán emplazarse o funcionar en el Partido las oficinas farmacéuticas que sean de propiedad de un profesional farmacéutico; de una sociedad de responsabilidad limitada o de una sociedad colectiva, integradas totalmente por profesionales farmacéuticos habilitados para el ejercicio de la Farmacia; de sociedades en comandita simple formadas entre profesionales habilitados para el ejercicio de la Farmacia y terceros no farmacéuticos, actuando éstos últimos como comanditarios, no pudiendo tener injerencia en la dirección técnica, debiendo ser una sociedad para la explotación de una farmacia, solo podrán estar integrada por personas físicas y no pudiendo los socios comanditarios participar de más de tres (3) sociedades propietarias de Farmacias; o de Obras Sociales, Entidades Mutualistas y/o Gremiales que desearan instalar una Farmacia para sus asociados.

Artículo 6°: A los fines de la adecuada organización de los turnos, toda modificación en la titularidad de las farmacias instaladas en el Partido deberá ser notificada fehacientemente y con antelación suficiente (60 días) al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires filial Benito Juárez, sin perjuicio de las presentaciones que al efecto corresponda efectuar por ante la autoridad sanitaria provincial.

Artículo 7°: Comprobada la infracción por los inspectores municipales actuantes, se labrará el acta correspondiente, girándose las actuaciones a la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la aplicación de las sanciones correspondientes.-

Artículo 8°: Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 9°: Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1214.-

Decreto N° 1215/2018

Benito Juarez, 10 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado por la Directora de Tercera Edad y Discapacidad, a fojas 1 del Expediente Letra "R" N° 126/18 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente **CAPDEVILLE SORAYA (L.P. 3549)** para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal, con efecto retroactivo al 1/07/2018 y hasta el 31/12/2018;

QUE a fs. 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **CAPDEVILLE SORAYA (L.P. 3549)** para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, con Categoría 1 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 01/07/18 y hasta el 31/12/2018.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 4 del Expte. Letra "R" N° 126/18.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Salud.-

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Salud, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1215.-

Decreto N° 1216/2018

Benito Juarez, 10 de agosto de 2018

Visto

que por Resolución N° 331/18 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD al Subdirector del Centro de Día "Apostando a la Vida" Sr. GALLARDO OSCAR (L.P. 2871);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** otorgada al Subdirector del Centro de Día "Apostando a la Vida" Sr. GALLARDO OSCAR (L.P. 2871), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente GEREZ VICTORIA (L.P. 3067).-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1216.-

Decreto N° 1217/2018

Benito Juarez, 13 de agosto de 2018

Visto

que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **9 de agosto del 2018** para su respectiva promulgación,

QUE el Sr. Secretario de Gobierno, dispone el dictado del presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Quedan PROMULGADAS por el presente acto administrativo las ORDENANZAS MUNICIPALES que se indica a continuación, que fueran sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 9 de agosto de 2018:

OZA. 5312/2018- Expte. Letra "G" N° 72/18 ACEPTASE LA DONACION REALIZADA POR LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT DE UN VEHICULO HOMOLOGADO COMO AMBULANCIA DE TRASLADO.-

OZA. 5313/2018- Expte. Letra "H" N° 09/2018- AUTORIZACE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR ACTA ACUERDO, CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE AL DESARROLLO DE LAS INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DURANTE EL PERIODO 2018 EN NUESTRO PARTIDO.-

OZA.5314/2018- Expte. Letra "R" N° 51/2002- CONVALIDESE EL CONTRATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ CON EL DR. LUIS ANIBAL AVILA, REGISTRADO BAJO EL N° 149/2018 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-

OZA. 5315/2018- Expte. Letra "X" N° 64/2018- AUTORIZACE LA RESERVA DEL ESPACIO EN LA VIA PUBLICA, COINCIDENTE CON SU DOMICILIO, PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ORDENANZA.-

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Dirección General de Inspección, Asesoría Legal, Ente Descentralizado, Contaduría, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1217.-

Decreto N° 1218/2018

Benito Juarez, 13 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 230/18 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social (fs. 11) solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **BORCHI MARIA EUGENIA**;

QUE a fojas 13 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BORCHI MARIA EUGENIA D.N.I. 32.634.781**, por un monto total de pesos tres mil (\$ 3.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 230/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1218.-

Decreto N° 1219/2018

Benito Juarez, 13 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "E" N° 41/18, y el Decreto Municipal N° 899/18 por el que se llamó a Licitación Privada N° 41/18 para la contratación de Seguro del Parque Automotor del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout";

QUE a fojas 78 obra Acta de Apertura, mediante la cual se informa que se han presentado a cotizar dos (2) de las seis (6) firmas invitadas;

QUE a fs. 81 obra acta de comparación de ofertas efectuada;

QUE de fs. 84 obra Proyecto de Decreto remitido por la Jefa de Compras del Hospital Saintout, solicitando la adjudicación a la firma "Nativa Compañía Argentina de Seguros S.A.";

QUE el Secretario de Gobierno, dispone el dictado del presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 41/18.-

Artículo 2°.-Adjudíquese a la firma "Nativa Compañía Argentina de Seguros S.A." la contratación del seguro del parque automotor Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" por un importe total de pesos quinientos noventa y siete mil seiscientos setenta y dos con sesenta y siete centavos (\$ 597.672,67).-

Artículo 3°.-Autorízase a Contaduría del Ente Descentralizado a efectuar el pago de gastos del Seguro contratado en el art. 1°.-

Artículo 4°.-Notifíquese.-

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría del Ente, Compras del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1219.-

Decreto N° 1220/2018

Benito Juarez, 13 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 244/14 3° Cuerpo por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 1507), solicitando SUBSIDIO destinado a Medicamentos para personas indigentes;

QUE a fojas 1533 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** para el pago de Medicamentos, por la suma de pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.685,30) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social Interina a fojas 1507 del Expediente "D" N° 244/14 3° Cuerpo.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1220.-

Decreto N° 1221/2018

Benito Juarez, 13 de agosto de 2018

Visto

los antecedentes obrantes en el expediente letra "D" N° 142/2016 referente a la Licitación Publica N° 15/16 para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de una capilla, salas velatorias y depósitos en el Cementerio Parque de la localidad de Villa Cacique – Barker

Que mediante la ordenanza Municipal N° 5103, se aprobó lo actuado en la citada Licitación y se autorizo al Departamento Ejecutivo adjudicar a la firma BELOCCHI JUAN ANTONIO CUIT 20-25739643-7

Que mediante el Decreto Municipal N° 1154/2016 se le adjudico a la firma BELOCCHI JUAN ANTONIO CUIT 20-25739643-7, la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de una capilla, salas velatorias y depósitos en el Cementerio Parque de la localidad de Villa Cacique – Barker

Que con fecha 21 de Octubre de 2016 se suscribió contrato de Obra y Materiales de Construcción de Capilla, Salas Velatorias y Depósito en Cementerio Parque Barker y Villa Cacique, de acuerdo al Decreto de adjudicación N° 1154/2016, entre este Municipio de Benito Juárez, y el Sr. Belocchi Juan Antonio, DNI 25.739.643, contrato registrado en el Libro de Contratos Bajo el N° 128/2016, y prorrogando el inicio de la obra al día 18 de Noviembre del año 2016.-

Que de acuerdo a lo establecido en la clausula cuarta de dicho contrato el vencimiento del mismo operaba a los doscientos cuarenta días (240) contados desde el inicio, es decir en fecha 16 de Julio del año 2017;

Que en fecha 16 de Julio del año 2017, se suscribe entre el Municipio y El Contratista un acta de prórroga de la Obra por un plazo de noventa (90) días, llegando a término en fecha 13 de Octubre de 2017;

Que con fecha 14 de Octubre de 2017, las partes vuelven a suscribir una prórroga por un plazo igual al anterior, venciendo el mismo en fecha 11 de Enero del corriente año;

Que en fecha 12 de Enero del año 2018, se suscribe una tercera prórroga de obra por otros noventa (90) días, cuya plazo expirado el 10 de Abril del año en curso;

Que en fecha 09 de Abril de 2018, mediante Decreto Nro. 594/18 se autoriza un adicional de Obra, cuyo contrato fue suscripto el en fecha 11 de Mayo de 2018 - registrado bajo el Nro. 103 del Libro de Contrato. Dicho adicional fue suscripto por un plazo de sesenta (60) días corridos, el cual llegó a término el día 10 de Julio del año 2018;

Que sucesivamente, se suscribe una cuarta prórroga, el día 12 de abril del corriente año la cual ha vencido el día 10 de Agosto de 2018; y,

Considerando

que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos municipal, informa los reiterados incumplimientos por parte del Contratista

Que de acuerdo a los antecedentes vertidos, se refleja el interés por parte del Municipio en que sea El Contratista, adjudicatario de la licitación realizada oportunamente, quien finalice la Obra.-

Que no obstante las sucesivas prorrogas de finalización de obra no han sido sufrientes para quien el Contratista culmine la Obra pactada.

Que el reiterado incumplimiento se traduce en un perjuicio para esta Comuna,

Que en la clausula Quinta del Contrato de Obra Cementerio Parque Barker y Villa Cacique, registrado bajo el N° 128 del año 2016 del Libro de Contratos, se establece: *"El Comitente podrá rescindir en cualquier tiempo, unilateralmente el presente contrato, sin necesidad de notificación o actuación administrativa previa, cuando a su juicio la conducta o prestación de servicios por parte del contratista no resulta satisfactoria conforme a su criterio."*

Que por otro lado, en la clausula decimo primera del contrato ut supra referenciado se encuentra pactado que el Contratista será penado con la pérdida de las garantías prestadas.

Que clausulas de igual tenor fueron convenidas por ambas partes en el Adicional de Obra Registrado en el libro de Contratos N° 103/18.-

Que a fojas precedentes obra informe de la Asesora Legal de la Comuna interina, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo de rescision de los contratos arriba citados;

Que el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rescindir el contrato de Obra y Materiales de Construcción de Capilla, Salas Velatorias y Depósito en Cementerio Parque Barker y Villa Cacique, suscripto entre la Municipalidad de Benito Juárez y el Sr. Juan Antonio Belocchi, DNI 25.739.643, registrado bajo el N° 128/2016 de Registro Municipal de Contratos, de acuerdo al Decreto de Adjudicación N° 1154/2016.-

ARTICULO 2°.- Rescindir el Adicional de Obra, suscripto en fecha 11 de Mayo de 2018, registrado bajo el N° 103/2018 del Registro Municipal de Contratos, entre las mismas partes.-

ARTICULO 3°.- Aplíquese la penalidad dispuesta en las clausulas decimo primera de ambos acuerdos, consistente en la pérdida de las garantías prestadas, y procédase a la liquidación de la multa establecida en la clausula novena, en caso de corresponder.-

ARTICULO 4°.- Se hace reserva del inicio de acciones judiciales por eventuales daños y/o perjuicios que la rescisión del presente y su adicional pudieren ocasionar.

ARTICULO 5°.- Por Asesoría Legal, notifíquese.-

ARTICULO 6°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, , Secretarías, de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Asesoría Legal, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1221.-

Decreto N° 1222/2018

Benito Juarez, 13 de agosto de 2018

Visto

la renuncia presentada a fs. 3 del Expediente Letra "E" 82/18, por la agente **VALDEZ MARTINA (D.N.I. 22.086.614)** a las tareas que venía desempeñando como Enfermera en la Sala de Barker, a partir del 3 de Agosto del corriente año;

QUE a fs. precedentes obra informe de la Directora de Recursos Humanos Interina del Ente Descentralizado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 3 de Agosto de 2018, la **RENUNCIA** presentada por la agente **VALDEZ MARTINA (D.N.I. 22.086.614)**, a las tareas que venía desempeñando como Enfermera en la Sala de Barker, por motivos personales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 82/18.-

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Recursos Humanos del Ente, Contaduría Del Ente y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1222.-

Decreto N° 1223/2018

Benito Juarez, 14 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout":

Con efecto retroactivo al 01/08/2018 y hasta el 31/08/2018

PROFESIONALES MEDICOS:

PAATS RUÍZ GRIMAU LUCILA (D.N.I. 22.644.879) Grado 1 con 24 hs. sem. – Farmacéutica Responsable de la Planta de Oxígeno Medicinal – Expte. Letra "E" N° 79/14 - 2º Cuerpo.-

UZCUDUM MARIA ARACELI (D.N.I. 21.871.575) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia Unidad Sanitaria Barker – Expte. Letra "E" N° 25/14.-

VICENTE RICARDO ALFREDO (D.N.I. 18.501.507) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico Traumatólogo – Expte. Letra "E" N° 95/16.-

VIVAS IRIONDO PAOLA NATALIA (D.N.I. 33.590.858) Grado 1 con 24 hs. sem.- Obstetra- Expte. Letra "E" 56/18.-

INCHAUSTY NERINA (D.N.I. 35.411.943) Grado 1 con 36 hs. sem.- Psicóloga- Expte. Letra "E" 43/18.-

FUNES ROBERTO (D.N.I. 10.076.554) Grado 1 con 12 hs. sem.- Medico Patólogo – Expte. Letra "E" N° 71/04.-

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-

Artículo 3º.- Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1223.-

Decreto N° 1224/2018

Benito Juarez, 14 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 74/13, por el cual el **MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO** (fs. 84) solicita subsidio con destino a solventar gastos generales de la Institución;

QUE a fs. 87 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto, mientras que a fs. 88 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al "**MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO**" por la suma de **Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.00)** destinado a solventar gastos generales de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1224.-

Decreto N° 1225/2018

Benito Juarez, 14 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 9/13, por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CICLISMO** solicita a fojas 172 subsidio con destino a solventar los gastos del evento organizado por la Institución, a realizarse el día 14 de Octubre del corriente año, a partir de las 11 hs;

QUE a fojas 175 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 176 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CICLISMO** por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** con destino a solventar los gastos del evento organizado por la Institución, a realizarse el día 14 de Octubre del corriente año, a partir de las 11 hs. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1225.-

Decreto N° 1226/2018

Benito Juarez, 14 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal "EVA PERÓN" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout":

Con efecto retroactivo al 1/8/2018 y hasta el 31/08/2018

ENFERMEROS:

DANNUNZIO EMMA (D.N.I. 41.026.171) Cat. 1 con 48 hs. sem.- Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslado – Expte. Letra "E" N° 68/17.-

LASTRA MARCELA (D.N.I. 27.828.402) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Unidad Sanitaria Barker y Villa Cacique, Guardia de Emergencia y Traslado- Expte. Letra "E" N° 60/16.-

DIAZ BUSTOS JOSE A. (D.N.I. 34.577.468) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Salas de Atención Primaria y Nosocomio – Expte. Letra "E" N° 70/14.-

VALLEJOS ALEJANDRA (D.N.I. 24.988.059) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Enfermera de piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados - Expte. Letra "E" N° 23/17.-

TAREAS GENERALES:

SAUER JUAN MANUEL (D.N.I. 33.356.510) Cat. 8 con 48 hs. sem.- Encargado de la Sala de Barker y Villa Cacique- Expte. Letra "E" 29/18.-

AIROLDI ORIANA (D.N.I. 41.328.490) Cat. 1 con 36 hs sem.- Tareas Generales- Expte. Letra "E" 42/18.-

ALVAREZ MARIA CANDELA (D.N.I. 32.067.303) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Tareas Generales - Expte. Letra "E" N° 138/17.-

DIAZ ALDANA MAGALI (D.N.I. 29.718.340) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Tareas Generales.- Expte. Letra "E" N° 75/17.-

SMITH JOAQUIN MARIO (D.N.I. 33.514.253) Cat. 1 con 48 hs. sem. –Camillero y Tareas Generales - Expte. Letra "E" N° 80/17.-

DIRIALDI NATASHA (D.N.I. 36.882.033) Cat. 9 con 48 hs. sem. – Ecónoma y Tareas Generales – Expte. Letra "E" N° 66/17.-

INSTRUMENTADORA:

ALLEGRETTI MARIA PIA (D.N.I. 33.514.277) Cat. 4 con 48 hs. sem. – Instrumentadora – Expte. Letra "E" 14/18.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-

Artículo 3°.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1226.-

Decreto N° 1227/2018

Benito Juarez, 14 de agosto de 2018

Visto

que por Resolución N° 334/18 se otorgó **LICENCIA POR MATERNIDAD** a la Contadora Municipal Alicia B. Mendía (L.P. 2562);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la **LICENCIA POR MATERNIDAD**, otorgada a la Contadora Municipal Alicia B. Mendía (L.P. 2562), según Resolución N° 334/18, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **KUZIU JORGELINA ELIZABETH** (L.P. 2936).-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1227.-

Decreto N° 1228/2018

Benito Juarez, 14 de agosto de 2018

Visto

que la Dirección de la E.E.P.N° 1 "General San Martín" ha organizado el Acto correspondiente al **17 DE AGOSTO**, en conmemoración del 168° Aniversario del fallecimiento del Gral. José de San Martín, que se llevará a cabo en el edificio de la institución el día 17 de Agosto a partir de las 14:40 horas;

QUE resulta necesario establecer el PROGRAMA OFICIAL DE ACTOS;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adóptase como **ACTO OFICIAL**, conmemorativo del 168° Aniversario del fallecimiento del Gral. José de San Martín, el programado por la E.E.P. N° 1 "General San Martín", que se llevará a cabo en el edificio de la institución el día **17 DE AGOSTO DE 2018, a partir de las 14:40 horas:**

- *Recepción de Autoridades y Público en general
- *Entrada de las Banderas de Ceremonia invitadas
- *Entrada de la Bandera de Ceremonia de la Institución
- *Toque de Silencio
- *Entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino
- *Colocación ofrenda Floral
- *Palabras alusivas a cargo de la Docente Stela Salazar
- * Obra de teatro representada por alumnos de 3° C
- *Entonación de las estrofas de la "Marcha de San Lorenzo"
- *Retiro de las Banderas de Ceremonia
- * Desconcentración

Artículo 2°.- Invitase a la población a embanderar sus edificios.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Consejo Escolar, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1228.-

Decreto N° 1229/2018

Benito Juarez, 14 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, en cuanto a que se declaren de Interés Municipal los distintos eventos a realizarse en nuestro partido, con motivo de celebrarse el Día del Niño;

QUE dichos festejos se llevarán a cabo, en Delegación Municipal de Tedín Uriburu, en Estación López, en Delegación Barker y en Plaza Mitre, todos a partir de las 15:00 horas;

QUE por sus características especiales y por tratarse de una celebración destinada a todos los niños de nuestra Comunidad, contará con la presencia de artistas, música, golosinas y tortas para homenajearlos en su día;

QUE estos eventos se vienen realizando año tras año, contando con una gran concurrencia de niños;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárense de **Interés Municipal** los distintos eventos a llevarse a cabo en nuestro partido, con motivo de celebrar el Día del Niño.-

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demanden los eventos mencionados en el artículo precedente. -

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Contaduría, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación, de Deportes, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Delegaciones Municipales y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1229.-

Decreto N° 1230/2018

Benito Juarez, 14 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado por la Directora de Tercera Edad y Discapacidad, a fojas 2 del Expediente Letra "R" N° 121/18 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente **CUELLO YANINA BELEN (L.P. 3550)** para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos de Barker, con efecto retroactivo al 1/07/2018 y hasta el 30/09/2018;

QUE a fs. 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **CUELLO YANINA BELEN (L.P. 3550)** para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos de Barker, dependiente de la Secretaría de Salud, con Categoría 1 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 01/07/18 y hasta el 30/09/2018.-

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 4 del Expte. Letra "R" N° 121/18.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Salud.-

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Salud, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD
DRA. MARIA E. TIMPANARO
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1230.-

Decreto N° 1231/2018

Benito Juarez, 15 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "O" N° 33/18, en el cual a fojas 1 y 2 el Secretario de Infraestructura; Vivienda y Servicios Públicos, solicita el mantenimiento, limpieza de techos y canaletas de los Edificios Públicos Municipales;

QUE a fs. 5 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 13 la Contadora Municipal Interina informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 15 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 15 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 36/18** para el mantenimiento, limpieza de techos y canaletas de los Edificios Públicos Municipales.-

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 256.800,00).-

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 6 de Septiembre de 2018 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
ARQ. DIEGO ROSSETTI
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1231.-

Decreto N° 1232/2018

Benito Juarez, 14 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado por la Directora del Jardín de Infantes N° 902 "Juan Pedro Salenave", en cuanto a que se declare de Interés Municipal la Recolección de Tapitas, las cuales son llevadas al Hospital Garrahan para la elaboración de un kit de limpieza que es vendido y su ganancia es utilizada con fines benéficos;

QUE desde la Institucion se realiza una campaña de difusión sobre lo que vienen realizando desde hace 10 años;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárense de **Interés Municipal** la Recolección de Tapitas que viene llevando a cabo el Jardín de Infantes N° 902 "Juan Pedro Salenave", con fines benéficos.-

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demanden los eventos mencionados en el artículo precedente. -

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno. -

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Contaduría, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación, de Deportes, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Delegaciones Municipales y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1232.-

Decreto N° 1233/2018

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "G" N° 67/13 por el que la "**CÁMARA EMPRESARIA DE BENITO JUÁREZ**" (fs. 71) solicita Subsidio para solventar gastos inherentes a la Institucion;

QUE a fojas 76 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 77 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese SUBSIDIO a la **CÁMARA EMPRESARIA DE BENITO JUÁREZ** por la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) destinado a solventar gastos inherentes a la Institucion. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1233.-

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "P" N° 130/12, por el que la "PARROQUIA SANTO CRISTO DE BARKER" (fs. 95) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de la Institución;

QUE a fs. 98 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto, mientras que a fs. 99 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la "PARROQUIA SANTO CRISTO DE BARKER" por la suma de **Pesos nueve mil (\$ 9.000,00)** destinado a solventar gastos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Delegación Barker y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1234.-

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "C" N° 207/12, por el que el **C.E.F. N° 115 de Villa Cacique** (fs. 123) solicita Subsidio con destino a solventar gastos internos de la Institucion;

QUE a fs. 126 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 127 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al **C.E.F. N° 115 de Villa Cacique** por la suma de **Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00)** destinado a solventar gastos internos de la Institucion. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1235.-

Decreto N° 1236/2018

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 192/18, por el que a fojas 16 obra pedido de beca deportiva para la Sra. **TABARES ROCIO BELEN (D.N.I. 40.856.484)**, destinada a solventar gastos de traslado a Pigue, para participar de un evento Boxístico;

Considerando

que a fojas 19 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 21 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** a la Sra. **TABARES ROCIO BELEN (D.N.I 40.856.484)**, por la suma de **Pesos dos mil (\$ 2.000,00)**, destinada a solventar los gastos de traslado a Pigue, para participar de un evento Boxístico.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. Precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Auditoría, Dirección de Deportes y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1236.-

Decreto N° 1237/2018

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 116/18, por el que a fojas 35 obra nota del Director de Deportes, solicitando beca deportiva para la Sra. **ACUÑA SOLEDAD (D.N.I. 29.857.501)** destinada a solventar gastos de traslado y participación en la Media Maratón Internacional de la ciudad de Buenos Aires;

Considerando

que a fojas 36 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 38 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** a la Sra. **ACUÑA SOLEDAD (D.N.I. 29.857.501)**, por la suma de **Pesos tres mil (\$ 3.000,00)**, destinada solventar gastos de traslado y participación en la Media Maratón Internacional de la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 116/18.-

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Auditoría, Dirección de Deportes y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1237-

Decreto N° 1238/2018

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recursos Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 2018 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra "R" N° 106/2016 2º Cuerpo,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la agente **LARREA MARIA DEL CARMEN (L.P. 2749)** la cual desempeña Tareas de Maestranza en áreas Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno, pasando a la categoría 5 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 2018.-

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra "R" N° 106/2016 2º Cuerpo.-

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1238.-

Decreto N° 1239/2018

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recursos Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2018 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la agente **LOISA MARIA DEL CARMEN** (L.P. 2753) la cual desempeña Tareas en Comedor "Pulgarcito", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, pasando a la categoría 5 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1239.-

Decreto N° 1240/2018

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recursos Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Agosto de

2018 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la agente **RIVERO ANGELICA TERESA** (L.P. 2751) la cual desempeña Tareas en el Comedor "Miguitas", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, pasando a la categoría 5 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1240.-

Decreto N° 1241/2018

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recursos Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2018 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la agente **SANANTON MARIA DE LOS ANGELES** (L.P. 2750) la cual desempeña Tareas en el Comedor "Principito", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, pasando a la categoría 5 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1241.-

Decreto N° 1242/2018

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recursos Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2018 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización del agente **STAFIERI CARLOS ENRIQUE** (L.P. 2696) el cual desempeña Tareas como Chofer de Combi, dependiente de la Dirección General de Servicios, pasando a la categoría 5 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1242.-

Decreto N° 1243/2018

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recursos Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2018 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización del agente **VACCAREZZA BEZARTE BRIAN** (L.P. 3393) el cual desempeña Tareas en Bacheo y Pavimentación, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, pasando a la categoría 2 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1243.-

Decreto N° 1244/2018

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 71/17 y el Decretos N° 60/17 por el que se llamó a Licitación Privada, las cuales se declararon desiertas según Decretos N° 1781/17 y 1158/18 para la Mano de Obra y Materiales para la Construcción Integral, Obra Civil Caja de Ascensor en Palacio Municipal;

QUE a fs. 60 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos sugiere la Adjudicación Directa, dividiendo los trabajos en tres (3) contratistas cuyos rubros son complementarios entre sí, dado el fracaso de los dos Llamados anteriormente mencionados;

QUE de acuerdo con el informe del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos sugiriendo la contratación de la firma "**UZIDINGER ENRIQUE**", dado que cumple con las expectativas de lo solicitado;

QUE a fs. 105, obra informe de Contaduría Municipal y a fs. 106 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, siendo ambos favorables;

QUE esta operatoria se encuadra en el artículo 156 inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudíquese al proveedor "**UZIDINGER ENRIQUE**", los trabajos de albañilería para la Mano de Obra y Materiales para Construcción Integral, Obra Civil Caja de Ascensor en Palacio Municipal, por un monto total de pesos quinientos trece mil trescientos treinta y siete (\$ 513.337,00).--

Artículo 2°.-Notifíquese.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1244.-

Decreto N° 1245/2018

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 71/17 y el Decretos N° 60/17 por el que se llamó a Licitación Privada, las cuales se declararon desiertas según Decretos N° 1781/17 y 1158/18 para la Mano de Obra y Materiales para la Construcción Integral, Obra Civil Caja de Ascensor en Palacio Municipal;

QUE a fs. 60 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos sugiere la Adjudicación Directa, dividiendo los trabajos en tres (3) contratistas cuyos rubros son complementarios entre sí, dado el fracaso de los dos Llamados anteriormente mencionados;

QUE de acuerdo con el informe del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos sugiriendo la contratación de la firma "**BARIQUA RAUL**", dado que cumple con las expectativas de lo solicitado;

QUE a fs. 105, obra informe de Contaduría Municipal y a fs. 106 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, siendo ambos favorables;

QUE esta operatoria se encuadra en el artículo 156 inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudíquese al proveedor "**BARIQUA RAUL**", los trabajos de Electricidad para la Mano de Obra y Materiales para Construcción Integral, Obra Civil Caja de Ascensor en Palacio Municipal, por un monto total de pesos sesenta y un mil doscientos (\$ 61.200,00).-

Artículo 2°.-Notifíquese.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1245.-

Decreto N° 1246/2018

Benito Juarez, 16 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 71/17 y el Decretos N° 60/17 por el que se llamó a Licitación Privada, las cuales se declararon desiertas según Decretos N° 1781/17 y 1158/18 para la Mano de Obra y Materiales para la Construcción Integral, Obra Civil Caja de Ascensor en Palacio Municipal;

QUE a fs. 60 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos sugiere la Adjudicación Directa, dividiendo los trabajos en tres (3) contratistas cuyos rubros son complementarios entre sí, dado el fracaso de los dos Llamados anteriormente mencionados;

QUE de acuerdo con el informe del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos sugiriendo la contratación de la firma "**CERRAMIENTOS MOVILES**", dado que cumple con las expectativas de lo solicitado;

QUE a fs. 105, obra informe de Contaduría Municipal y a fs. 106 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, siendo ambos favorables;

QUE esta operatoria se encuadra en el artículo 156 inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudíquese al proveedor "**CERRAMIENTOS MOVILES**", los trabajos de Pasadizos para la Mano de Obra y Materiales para Construcción Integral, Obra Civil Caja de Ascensor en Palacio Municipal, por un monto total de pesos cuatrocientos veintitrés mil doscientos (\$ 423.200,00).-

Artículo 2°.-Notifíquese.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1246.-

Decreto N° 1247/2018

Benito Juarez, 17 de agosto de 2018

Visto

que por Resolución N° 335/18 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Subdirectora del Hogar Convivencial "Cruz del

Sur" Sra. HEREDIA MARIA INES (L.P. 1630);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgada a la Subdirectora del Hogar Convivencial "Cruz del Sur" Sra. HEREDIA MARIA INES (L.P. 1630), según Resolución N° 335/18, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente ALLEGRETTI ROXANA (L.P. 2406).-

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1247.-

Decreto N° 1248/2018

Benito Juarez, 17 de agosto de 2018

Visto

que por Resolución N° 348/18 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Directora de Recursos Humanos Sra. **AVELLANEDA ALEJANDRA** (L.P. 2368);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la Directora de Recursos Humanos Sra. **AVELLANEDA ALEJANDRA** (L.P. 2368), mediante Resolución Municipal N° 348/18, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **HOSPITALECHE NATALIA** (L.P. 2746).-

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1248.-

Decreto N° 1249/2018

Benito Juarez, 17 de agosto de 2018

Visto

que por Resolución N° 349/18 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Asesora Legal del Municipio Sra. **ELGUREN PARDO MARIA DE LAS NIEVES** (L.P. 3385);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la Asesora Legal de la Comuna Sra. **ELGUREN PARDO MARIA DE LAS NIEVES** (L.P. 3385), mediante Resolución Municipal N° 349/18, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **AGUILERA SAMANTA ANDREA** (L.P. 3457).-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1249.-

Decreto N° 1250/2018

Benito Juarez, 17 de agosto de 2018

Visto

que por Resolución N° 350/18 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Secretario Privado Sr. **SUÁREZ MARIO SERGIO** (L.P. 2448);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgada al Secretario Privado Sr. **SUÁREZ MARIO SERGIO** (L.P. 2448), según Resolución N° 350/18, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente **MARINI ANDRES** (L.P. 3144).-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1250.-

Decreto N° 1251/2018

Benito Juarez, 17 de agosto de 2018

Visto

que por Resolución N° 351/18 se otorgó **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a la agente **MONTES ADRIANA** (L.P. 1068);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Confírmese que durante las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES**, otorgadas a la agente **MONTES ADRIANA** (L.P. 1068) según Resolución N° 351/18, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **IBÁÑEZ LUCIA** (L.P. 3025).-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1251.-

Decreto N° 1252/2018

Benito Juarez, 17 de agosto de 2018

Visto

que por Resolución N° 352/18 se le otorgo **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Secretaria de Salud Dra. **MARIA ELISA TIMPANARO** (L.P. 1563);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Confírmese que durante el periodo de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgada a la Secretaria de Salud Dra. **MARIA ELISA TIMPANARO** (L.P. 1563), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **D'ESPOSITO KARINA** (L.P. 2926).-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1252.-

Decreto N° 1253/2018

Benito Juarez, 17 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "T" N° 65/18 y el Decreto N° 1116/18 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 30/18 para la Construcción de un Alambrado en el predio "Laguna San Antonio" en el partido de Benito Juárez,

QUE a fojas 68 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 70 obra nota de la Contadora Municipal interina;

QUE a fojas 71 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma "COSTELA PABLO A.";

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2018.-

Artículo 2°.- Adjudíquese al proveedor "COSTELA PABLO A.", la Construcción de un Alambrado en el predio "Laguna San Antonio" en el partido de Benito Juárez, por un monto total de pesos ciento ochenta mil seiscientos (\$ 180.600,00.-).-

Artículo 3°.-Notifíquese.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, de Compras, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1253.-

Decreto N° 1254/2018

Benito Juarez, 21 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el expediente Letra "E" N° 101/2016.-, en el cual a fojas 136 y 137 la Dirección de Recurso Humanos del Ente Descentralizado solicita se modifiquen los decretos Municipales, N° 2040/2017; N° 2043/2017; N° 2044/2017; N° 2045/2017; N° 2046/2017; N° 2047/2017,

QUE esta solicitud de modificación de los decretos arriba citados se solicita por haberse encontrado errores de tipeo y de información suministrados por la citada Dirección;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° del DECRETO N° 2040/2017, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Dispónese la recategorización de los agentes que se detallan a continuación, los cuales desempeñan tareas dependientes del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" según el siguiente detalle, con efecto retroactivo al 1° de Abril del corriente año:

***IRIARTE FLORENCIA (L.P. 5258) D.N.I. 34.759.807** pasando a la categoría 2 con 36 horas semanales, para desempeñar tareas Administrativas en el CAPS de Barker; "

Artículo 2°.- Modifíquese el Artículo 1° del DECRETO N° 2043/2017, donde dice **"*VAZQUEZ CAROLINA (L.P. 5204) D.N.I. 33.514.176** pasando a la categoría 3 con 48 horas semanales, para desempeñar tareas Administrativas en el Ente Descentralizado;" debe decir:

***VAZQUEZ CAROLINA (L.P. 5204) D.N.I. 33.514.176** pasando a la categoría 3 con 40 horas semanales, para desempeñar tareas Administrativas en el Ente Descentralizado;

Artículo 3°.- Modifíquese el Artículo 1° del DECRETO N° 2044/2017, donde dice **"*ESPERLIN ANGELICA (L.P. 2918) D.N.I. 14.295.363** pasando a la categoría 4 con 36 horas semanales, para desempeñar tareas Administrativas en el Ente Descentralizado;" debe decir:

***ESPERLIN ANGELICA (L.P. 2918) D.N.I. 14.295.363** pasando a la categoría 4 con 40 horas semanales, para desempeñar tareas Administrativas en el Ente Descentralizado

Artículo 4°.- Déjese sin efecto el DECRETO N° 2045/2017, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Ente descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", Hospital "Eva Perón" a fojas 136 y 137 del expediente letra "e" n° 101/2016.-

Artículo 5°.- Déjese sin efecto el DECRETO N° 2046/2017, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Ente descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", Hospital "Eva Perón" a fojas 136 y 137 del expediente letra "E" N° 101/2016.-

Artículo 6°.- Modifíquese el Artículo 1° del DECRETO N° 2047/2017, donde dice **"*MARQUEZ JORGELINA (L.P. 5161) D.N.I. 30.718.493** pasando a la categoría 3 con 48 horas semanales, para desempeñar tareas de Servicios en el CAPS de Barker", debe decir:

***MARQUEZ JORGELINA (L.P. 5161) D.N.I. 30.718.493** pasando a la categoría 4 con 48 horas semanales, para desempeñar tareas de Servicios en el CAPS de Barker

Artículo 6°.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado notifíquese y agréguese al legajo personal de cada agente.-

Artículo 7°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud interina.-

Artículo 8°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Contaduría del Ente Descentralizado, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1254.-

Decreto N° 1255/2018

Benito Juarez, 21 de agosto de 2018

Visto

que los días 24, 25 y 26 de Agosto del corriente año, se realizará en nuestra ciudad el "Segundo Seminario en Danzas Folclóricas 2018", a llevarse a cabo en Instalaciones dependientes de la Dirección de Cultura (Espacio Cultural Néstor Faré y Centro Cultural El Nacional);

QUE el "Segundo Seminario en Danzas Folclóricas 2018" a cargo del Profesor Sr. Mauro Goitea. Destacando su profesionalidad y capacidad, con la mirada puesta en el Cuerpo Estable de Danzas Municipal, en volver al festival más importante de la República Argentina como es el de Cosquin, en la provincia de Córdoba;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el "Segundo Seminario en Danzas Folclóricas 2018", que se realizara los días 24, 25 y 26 de Agosto del corriente año, a llevarse a cabo en instalaciones dependientes de la Dirección de Cultura (Espacio Cultural Néstor Faré y Centro Cultural El Nacional).-

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y educación, Producción y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1255.-

Decreto N° 1256/2018

Benito Juarez, 21 de agosto de 2018

Visto

que el día Domingo 26 de Agosto del corriente año, se realizará la presentación del reconocido músico Sr. **RAUL BARBOZA** en nuestra ciudad, a llevarse a cabo en Instalaciones del Centro Cultural y Folclórico "El Sombrerito";

QUE el Sr. Barboza es una figura mundial del acordeón, primero autodidacta, luego discípulo de gigante de la música argentina, con trayectoria en varios países del mundo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la presentación del reconocido músico Sr. **RAUL BARBOZA**, que se realizara el día Domingo 26 de Agosto del corriente año, a llevarse a cabo en instalaciones del Centro Cultural y Folclórico "El Sombrerito".-

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y educación, Producción y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1256.-

Benito Juarez, 21 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 110/11, donde a fs. 2 el Sr. **CORTEZ RICARDO DANIEL (D.N.I. 25.133.521)** y la Sra. **RIOS MEDINA RAMONA (C.I. 4.419.938)** solicitan la donación de un lote para destinarlo a la construcción de una vivienda familiar única en la localidad de Villa Cacique, perteneciente al Partido de Benito Juárez; y

QUE a fs. 24 se adjunta boleto de donación suscripto entre la Municipalidad de Benito Juárez y el Sr. Cortez Ricardo Daniel, registrado bajo el N° 166/11 del Registro Municipal de Contratos;

QUE la cláusula cuarta de dicho Boleto de Donación establece: *"EL DONATARIO se compromete a destinar el inmueble a la construcción de vivienda única, en un plazo no mayor a tres años. Vencido dicho plazo el DONATARIO deberá restituir el bien objeto del presente..."*;

QUE a fs. 25 obra nota realizada por el Sub Director de Tierras, donde surge que no existe construcción alguna en el terreno donado;

QUE a fs. 26 y 27 obra despacho de la Asesora Legal de la Comuna, sugiriendo dictar el acto administrativo correspondiente a fin de que dicho inmueble sea restituido al Banco de Tierras Municipal, notificando oportunamente al adjudicatario Cortez Y Ríos Medina;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el Boleto Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Benito Juárez y el Sr. **Cortez Ricardo Daniel (D.N.I. 25.133.521)** y la Sra. **Ríos Medina Ramona (C.I. 4.419.938)**, registrado el día 26 de Septiembre del año 2011, bajo el N° 166/11 del Registro Municipal de Contratos, debiéndose restituir el inmueble en cuestión, al Banco de Tierras Municipal.-

Artículo 2°.- Por Asesoría Legal, notifíquese a los interesados.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1257.-

Decreto N° 1258/2018

Benito Juarez, 21 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "P" N° 6/18 en el que a fs. 2 obra denuncia del Director General de Servicios por el incendio de un Contenedor de Residuos, ubicado entre las calles Suipacha y 9 de Julio de la Ciudad de Benito Juárez;

QUE de fs. 11 a 30 obra copia de la I.P.P. N° 01-00-007184-17/00 caratulada "Carrizo Roberto Raúl por incendio de contenedor de residuos";

QUE a fs. 6 obra Resolución Municipal N° 73/18, mediante la cual se inició una Investigación Presumarial a efectos de deslindar responsabilidades en dicho suceso;

QUE a fs. 36 y 37 obra nota de la Asesora Legal de la Comuna, aduciendo que al no haber surgido culpabilidad sobre alguna persona determinada, se sugiere el archivo de las actuaciones y posterior baja de los elementos faltantes del Patrimonio

Municipal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Archívense las actuaciones administrativas efectuadas en el Expte. Letra "P" N° 6/18, de acuerdo a lo solicitado a fs. 36 y 37 por Asesoría Legal de la Comuna y a lo actuado en el Expte. Letra "P" N° 6/18.-

Artículo 2°.-Dése de baja del Patrimonio Municipal, el elemento que se detalla a continuación, pertenecientes al área de Servicios, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra "P" N° 6/18:

- **1 Contenedor de Residuos marca "Sulo"**

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Vial Rural y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1258.-

Decreto N° 1259/2018

Benito Juarez, 21 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "A" N° 55/12 en el cual (fs. 94) la Sra. Secretaria de Salud, solicita se abone remuneración a los agentes que detallan, en el marco del Programa de Sanidad Escolar (PROSANE), conforme a los lineamientos previstos en el Convenio firmado con el Ministerio de Salud de la Nación;

Considerando

que de fojas 5 a 58 obra Convenio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Sanidad Escolar, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Benito Juárez, registrado bajo el N° 9/12 del registro municipal de convenios y convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4530/12;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abónese por la Municipalidad y el Ente Descentralizado, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, suscripto en el marco del Programa de Sanidad Escolar:

AGUILERA NATALIA	\$ 1.000,00
ARAUJO PAOLA	\$ 1.610,00

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1259.-

Decreto N° 1260/2018

Benito Juarez, 21 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "S" N° 73/09 en el cual la Secretaria de Salud Interina, solicita se abone remuneración a los agentes que detallan en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

Considerando

que de fojas 2 a 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f.) se acuerda como posible gasto, "Incentivos al Personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación...";

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abónese por la Municipalidad, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, en el inciso f.) de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer":

YACOB, ELDA	\$ 1.534,00
GOMEZ, MARIA	\$ 1.250,00
FORTELLI, LUIS	\$ 226,00
LAY, SUSANA	\$ 251,00
ARANIBAR, GEMA	\$ 160,00
ROMANO, FANNY	\$ 94,00
CORRIDOR, ITATI	\$ 160,00
DIEZ VERONICA	\$ 3.500,00
PERCAZ, MARIA ELISA	\$ 500,00
SALONO VERONICA	\$ 2.000,00

NOVOA DAIANA	\$ 140,00
GUERRERO SONIA	\$ 70,00
BORCHI MARCELA	\$ 658,00
ARANA SILVIA	\$ 194,00
KAUNES CARMEN	\$ 200,00
JIMENEZ FERNANDA	\$ 380,00
ZOCCO ANTONELA	1.500,00
SOUTRELLE, ANDREA	\$ 800,00
RAJOY ADRIANA	\$ 329,00
MANSILLA JOANA	\$ 1.800,00
MARTINEZ MARGARITA	\$ 3.500,00

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1260.-

Decreto N° 1261/2018

Benito Juarez, 21 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 37/17 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique eleva nota (fs. 198) solicitando **SUBSIDIO** destinado a abonar el complemento alimentario para familias indigentes de la mencionada localidad;

QUE a fojas 203 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000,00) según lo solicitado por la Sra. Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique, destinado a abonar el complemento alimentario para familias indigentes de la mencionada localidad, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra "D" N° 37/17.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1261.-

Decreto N° 1262/2018

Benito Juarez, 21 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 16/18 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 158) solicitando **SUBSIDIO** destinado al otorgamiento de beneficio de complemento nutricional a familias en situación de vulnerabilidad social;

QUE a fojas 175, Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar SUBSIDIO destinado al otorgamiento de beneficio de complemento nutricional a familias en situación de vulnerabilidad social, por la suma total de pesos trescientos diecinueve mil seiscientos (\$ 319.600,00) según lo solicitado a fs. 158 del Expte. Letra "D" N° 16/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1262.-

Decreto N° 1263/2018

Benito Juarez, 22 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 11/17 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 40, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. BLASCO, NANCY NOEMI;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BLASCO, NANCY NOEMI D.N.I. 16.604.341**, por un monto total de pesos Mil (\$ 1.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 11/17.-

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1263.-

Decreto N° 1264/2018

Benito Juarez, 22 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 85/18 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina a fojas 10 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. LEZCANO DAIANA SOLEDAD;

QUE a fojas 12 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **LEZCANO DAIANA SOLEDAD D.N.I. 37.980.599**, por un monto total de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" N° 85/18.-

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1264.-

Decreto N° 1265/2018

Benito Juarez, 22 de agosto de 2018

Visto

la renuncia presentada a fs. 2 del Expediente Letra "R" 140/18 por el agente **MORALES CESAR FRANCISCO (L.P. 2574)** a las tareas que venía desempeñando en Vial Rural, a partir del 15 de Agosto de 2018, debido a haber accedido a su jubilación por medio de la caja de ANSES;

QUE a fs. 5 obra informe de la Directora de Recursos Humanos Interina;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 15 de Agosto de 2018 la **RENUNCIA** presentada por el agente **MORALES CESAR FRANCISCO (L.P. 2574)** a las tareas que venía desempeñando en Vial Rural.-

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1265.-

Decreto N° 1266/2018

Benito Juarez, 22 de agosto de 2018

Visto

la renuncia presentada por el agente **GIANNETTI JUAN MANUEL (L.P. 3076)**, obrante a fojas 2 del Expte. Letra "R" N° 138/18, a las tareas que venía desempeñando en el Área de Servicios de Barker, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con efecto retroactivo al 1° de Agosto del corriente año;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente **GIANNETTI JUAN MANUEL (L.P. 3076)** a las tareas que venía desempeñando en el Área de Servicios de Barker, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con efecto retroactivo al 1° de Agosto del corriente año, por motivos personales.-

Artículo 2º.- Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionada en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, Delegación de Barker, de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1266.-

Decreto N° 1267/2018

Benito Juarez, 22 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "G" N° 16/16 por el que el **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIRGILIO A. DURAND"** (fs. 130) solicita Subsidio destinado a solventar los gastos que demande la compra de una computadora para la Institución;

QUE a fojas 134 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 135 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** al **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIRGILIO A. DURAND"** por la suma de pesos trece mil (\$ 13.000,00) destinado a solventar los gastos que demande la compra de una computadora para la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.- Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1267.-

Decreto N° 1268/2018

Benito Juarez, 22 de agosto de 2018

Visto

que por Resolución N° 354/2018 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Barrido y Limpieza Sr. **LUSI DARIO CARLOS** (L.P. 3123);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Confírmese que durante el período de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgada al Subdirector de Barrido y Limpieza Sr. **LUSI DARIO CARLOS** (L.P. 3123), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente **BENGOCHEA JUAN MIGUEL** (L.P. 2924).-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1268.-

Decreto N° 1269/2018

Benito Juarez, 23 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 35/17 en el que a fs. 60, obra Decreto Municipal N° 911/18 por el que se llamó a Concurso Externo de Títulos Antecedentes, para cubrir el cargo de Médico Cirujano en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout";

QUE a fs. 66 obra Decreto Municipal N° 950/18, mediante el cual se declaró desierto el Concurso citado anteriormente;

QUE a fojas 74 el Director Administrativo, el Director Médico y la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" solicitan la rectificación de la fecha de cierre de dicho Concurso Externo, siendo la misma el 30/06/18;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Ratificar lo actuado en el Decreto Municipal N° 950/18, mediante el cual se declaró desierto el Concurso Externo de Títulos Antecedentes, para cubrir el cargo de Médico Cirujano en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", cuya fecha de cierre fue 30/06/18, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "E" N° 35/17.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1269.-

Decreto N° 1270/2018

Benito Juarez, 24 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "S" N° 60/12, por el que la **SOCIEDAD DE FOMENTO "UNIÓN Y PROGRESO" DE VILLA CACIQUE BARKER** (fs. 164) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de reparaciones edilicias en la Institución;

QUE a fs. 168 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 169 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **SOCIEDAD DE FOMENTO "UNIÓN Y PROGRESO" DE VILLA CACIQUE- BARKER** por la suma de **Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00)** destinado a solventar gastos de reparaciones edilicias en la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Delegación Barker, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1270.-

Decreto N° 1271/2018

Benito Juarez, 24 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "I" N° 10/05, en el cual a fojas 293 obra nota del Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste, solicitando la designación de tres Docentes que formarán parte del plantel de las carreras terciarias que se dictarán en el Centro Regional Universitario durante el segundo cuatrimestre durante el año 2018;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Desígnense a los docentes que se detallan a continuación los cuales formarán parte del plantel de las carreras terciarias que se dictarán en el Centro Regional Universitario durante el segundo cuatrimestre durante el año 2018, dependientes del Instituto Superior del Sudeste:

Docentes a Designar durante el Año Lectivo 2018						
Docente	CUIL	Fecha Nacimiento	de	Hs. Cat	Desde	Hasta
Darrigrand Gonzalo	20-26088923-1	14/09/1977		3	07/08/18	31/12/2018
Campos Paula	23-28085661-4	01/07/1980		7.5	25/08/18	31/12/2018
García Juan Cruz	20-25825419-9	09/06/1977		7.5	25/08/18	31/12/2018

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Instituto Superior del Sudeste, Secretaría de Gobierno y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1271.-

Decreto N° 1272/2018

Benito Juarez, 24 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 100/11 2° Cuerpo por el cual el **CLUB ATLÉTICO JUARENSE** (fs. 480) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de diferentes actividades realizadas por la Institución y gastos de funcionamiento de la misma;

QUE a fs. 483 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 484 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase **SUBSIDIO** al "**CLUB ATLÉTICO JUARENSE**" por la suma de Pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000,00) destinado a solventar los gastos de diferentes actividades realizadas por la Institución y gastos de funcionamiento de la misma. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1272.-

Decreto N° 1273/2018

Benito Juarez, 24 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 309/18 por el cual la Sra. Secretaría de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **GOMEZ SABRINA FERNANDA**;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **GOMEZ SABRINA FERNANDA D.N.I. 36.882.130**, por un monto total de pesos tres mil (\$3.000) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 309/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1273.-

Decreto N° 1274/2018

Benito Juarez, 24 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 71/18 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. SAENZ VALIENTE NANCY;

QUE a foja 21 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. SAENZ VALIENTE NANCY D.N.I. 24.741.076, por un monto total de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 71/18.

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1274-

Decreto N° 1275/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos del Ente Descentralizado informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Agosto de 2018,

QUE el Contador del Ente Descentralizado informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente **BAEZ MARIA PAZ (L.P. 5291)**, pasando a la categoría 2 con 48 hs. semanales; la misma desempeña tareas de Enfermería en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 1 de Agosto de 2018.-

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Contador del Ente Descentralizado en el Expte. Letra "E" N° 101/16.-

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Contaduría del Ente Descentralizado, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1275.-

Decreto N° 1276/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos del Ente Descentralizado informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Agosto de 2018,

QUE el Contador del Ente Descentralizado informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente **CARRERA MARTA (L.P. 2752)**, pasando a la categoría 5 con 36 hs. semanales; la misma desempeña Tareas Generales en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 1 de Agosto de 2018.-

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Contador del Ente Descentralizado en el Expte. Letra "E" N° 101/16.-

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Contaduría del Ente Descentralizado, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1276.-

Decreto N° 1277/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos del Ente Descentralizado informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Agosto de 2018,

QUE el Contador del Ente Descentralizado informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la Agente **MARELLI MARIA VERONICA (L.P. 5298)**, pasando a la categoría 4 con 36 hs. semanales; la misma desempeña tareas de Técnica en Hemoterapia en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 1 de Agosto de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Contador del Ente Descentralizado en el Expte. Letra "E" N° 101/16.

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Contaduría del Ente Descentralizado, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1277.-

Decreto N° 1278/2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 33/18 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 17 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **PALAVECINO MARIA CECILIA**;

QUE a fojas 19 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **PALAVECINO MARIA CECILIA D.N.I. 24.196.819**, por un monto total de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" N° 33/18.-

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1278.-

Decreto N° 1279/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 275/17 por el cual la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique a fojas 32, solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. **DOMINGUEZ ROQUE**;

QUE a fojas 38 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. **DOMINGUEZ ROQUE D.N.I. 11.119.602**, por un monto total de **Pesos MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 275/17.-

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1279.-

Decreto N° 1280/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 10/18 en el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 459 solicita subsidio, destinado al pago de luz a familias indigentes; y

Considerando

el aumento de tarifas, se acordó junto con la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Benito Juárez Ltda., implementar un sistema de vales de descuento mediante el cual, el Municipio abonaría desde \$400,00 y hasta \$ 800,00 por factura autorizada dependiendo de la situación de cada familia, y el titular abonaría la diferencia restante;

QUE dichos vales serán un aporte parcial de la factura del servicio de energía, liquidándose el periodo una vez por mes vencido;

QUE a fs. precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la implementación de un sistema de ayuda a familias de bajos recursos mediante "vales de descuento" subsidiados por el municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales serán un aporte parcial de la factura del servicio de energía.-

Artículo 2°.-Páguese a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Benito Juárez Ltda., mediante el sistema de "vales de descuento", según nómina de beneficiarios obrante a fs. 99, por un monto total de pesos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 19.374,55), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 10/18.-

Artículo 3°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1280.-

Decreto N° 1281/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 14/17 3° cuerpo, por el cual la Sra. Secretaría de Desarrollo Social a fojas 1108 solicita SUBSIDIO a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fs. 1162 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar SUBSIDIO, destinado al PAGO DE LUZ A INDIGENTES según nómina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Secretaría de Desarrollo Social, por un monto de pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y uno con veintidós centavos (\$ 16.441,21), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 14/17 3° cuerpo.-

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1281.-

Decreto N° 1282/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "C" N° 185/12, por el que el "**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BARKER Y VILLA CACIQUE**" (fs. 118) solicita Subsidio con destino a solventar los gastos que demande el traslado de los jubilados de la Institución a la ciudad de Tandil con motivo de participar en un encuentro;

QUE a fs. 121 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 122 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgase **SUBSIDIO** al "**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BARKER Y VILLA CACIQUE**" por la suma de **Pesos tres mil (\$ 3.000,00)**, destinado a solventar los gastos que demande el traslado de los jubilados de la Institución a la ciudad de Tandil con motivo de participar en un encuentro. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1282.-

Decreto N° 1283/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

que por Ordenanza Municipal N° 5145/16 y su Decreto Reglamentario N° 437/17, se creó el régimen de Producción de Proyectos Productivos "RE.PRO.EM.PRO";

QUE el Sr. ALZUGARAY OSCAR RICARDO (D.N.I. 36.307.244), bajo el Expte. Letra "P" N° 71/18, solicita que se le otorgue un crédito en el marco del "RE.PRO.EM.PRO";

QUE a fs. 38 obra Acta del Consejo Auditor del RE.PRO.EM.PRO, aprobando dicho pedido de crédito;

QUE a fs. 39 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudíquese al Sr. **ALZUGARAY OSCAR RICARDO (D.N.I. 36.307.244)**, un **CREDITO** de pesos **NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)** en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5145/16 y su Decreto Reglamentario N° 437/17 – Régimen de Producción de Proyectos Productivos RE.PRO.EM.PRO y a lo actuado en el Expte. Letra "P" N° 71/18.-

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente deberá ser cancelado en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta (\$ 4.650) cada una, más su correspondiente actualización según artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 5145/16.-

Artículo 3°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta de Recursos – 17.1.03.01.-

Artículo 4°.-Notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente "Convenio de Pago". Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-

Artículo 5°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 2°.-

Artículo 6°.-Refrendara el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1283.-

Decreto N° 1284/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

que por Ordenanza Municipal N° 5145/16 y su Decreto Reglamentario N° 437/17, se creó el régimen de Producción de Proyectos Productivos "RE.PRO.EM.PRO";

QUE el Sr. GUZMAN JULIO CESAR (D.N.I. 20.331.803), bajo el Expte. Letra "P" N° 72/18, solicita que se le otorgue un crédito en el marco del "RE.PRO.EM.PRO";

QUE a fs. 35 obra Acta del Consejo Auditor del RE.PRO.EM.PRO, aprobando dicho pedido de crédito;

QUE a fs. 36 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese al **Sr. GUZMAN JULIO CESAR (D.N.I. 20.331.803)**, un **CREDITO** de pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5145/16 y su Decreto Reglamentario N° 437/17 – Régimen de Producción de Proyectos Productivos RE.PRO.EM.PRO y a lo actuado en el Expte. Letra "P" N° 72/18.-

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente deberá ser cancelado en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales de pesos cinco mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 5.666,67) cada una, más su correspondiente actualización según artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 5145/16.-

Artículo 3º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta de Recursos – 17.1.03.01.-

Artículo 4º.-Notifíquese al interesado, y cumplíntese el pertinente "Convenio de Pago". Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-

Artículo 5º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 2º.-

Artículo 6º.-Refrendara el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1284.-

Decreto N° 1285/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

que por Ordenanza Municipal N° 5145/16 y su Decreto Reglamentario N° 437/17, se creó el régimen de Producción de Proyectos Productivos "RE.PRO.EM.PRO";

QUE el Sr. PIFANO MANUEL (D.N.I. 31.584.549), bajo el Expte. Letra "P" N° 74/18, solicita que se le otorgue un crédito en el marco del "RE.PRO.EM.PRO";

QUE a fs. 33 obra Acta del Consejo Auditor del RE.PRO.EM.PRO, aprobando dicho pedido de crédito;

QUE a fs. 34 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese al **Sr. PIFANO MANUEL (D.N.I. 31.584.549)**, un **CREDITO** de pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5145/16 y su Decreto Reglamentario N° 437/17 – Régimen de Producción de Proyectos Productivos RE.PRO.EM.PRO y a lo actuado en el Expte. Letra "P" N° 74/18.-

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente deberá ser cancelado en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales de pesos cinco mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 5.666,67) cada una, más su correspondiente actualización según artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 5145/16.-

Artículo 3º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta de Recursos – 17.1.03.01.-

Artículo 4º.-Notifíquese al interesado, y cumplíntese el pertinente "Convenio de Pago". Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-

Artículo 5°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 2°.-

Artículo 6°.-Refrendara el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1285.-

Decreto N° 1286/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "A" N° 32/18 por el cual el Director de Auditoría General a fs. 2 informa los nuevos valores de las becas del Programa Médicos Comunitarios (PMC), por aplicación de la cláusula décima sexta del Convenio suscrito oportunamente con los Ministerios de la Nación y Provincia, que confirma los valores con la reducción del 20% para el ejercicio 2018;

QUE resulta necesario readecuar la liquidación de los beneficiarios de dicha beca, para quedar correctamente encuadrados en lo dispuesto por los Ministerios;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-En el marco del Programa Nacional de Salud Familiar, actualmente Programa de Médicos Comunitarios (PMC) y del Proyecto de "Sistematización de la Atención Primaria de la Salud", abonés a la Dra. Timpanaro Maria Elisa (L.P. 1563) una bonificación especial equivalente al monto remitido por el ministerio para el PMC, en el cargo Universitario sin residencia o capacitación del PMC, de pesos cuatro mil setecientos veinte (\$4.720,00), con efecto retroactivo al 1° de Julio del 2018.-

Artículo 2°.-La bonificación del artículo precedente se extenderá en el tiempo que se mantenga el convenio con el Ministerio de Salud de la Nación y mientras se cumplan los lineamientos y normativas establecidos en dicho convenio.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Salud y Gobierno, Ente Descentralizado Hospital, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1286 .-

Decreto N° 1287/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

que desde el día Viernes 31 de Agosto y hasta el día Lunes 3 de Septiembre, se estará desarrollando en nuestra ciudad una Campaña Arqueológica en la Estancia "San Antonio de Iraola", sitio del histórico combate de San Antonio, a cargo del Doctor

Facundo Gómez Romero y su equipo;

QUE dicha campaña seguirá luego con el trabajo de laboratorio del Dr. Gómez Romero, en conjunto con la Sub Dirección de Patrimonio y Archivo Histórico. Se realizara estudio y clasificación de las piezas que se hallaren;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** la Campaña Arqueológica en la Estancia "San Antonio de Iraola", sitio del histórico combate de San Antonio, las investigaciones estarán a cargo del Dr. Facundo Gómez Romero y su equipo de trabajo. Se desarrollaran desde el día Viernes 31 de Agosto y hasta el día Lunes 3 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gobierno, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1287.-

Decreto N° 1288/2018

Benito Juarez, 27 de agosto de 2018

Visto

que los días 1 y 2 de Septiembre de 2018, nuestra ciudad será sede del 8vo Encuentro de Sogueros "Luis Alberto Flores" en las instalaciones del Centro Folklórico y Cultural "El Sombrerito", organizado por la entidad nativista y el Taller de Soguería de la Institucion;

QUE dicho evento contará con la presencia de sogueros Nacionales e Internacionales, entre ellos artesanos de la región, reconocidos orfebres y la presentación de artistas locales y de la zona;

QUE éste encuentro ha tomado gran importancia no solo a nivel local, sino regional y provincial;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el 8° Encuentro de Sogueros, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de Septiembre del corriente año en el Centro Folklórico y Cultural "El Sombrerito", por ser esta una disciplina pilar de nuestra Cultura Nacional.-

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1288.-

Decreto N° 1289/2018

Benito Juarez, 28 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado a fojas 2 del Expediente Letra "R" N° 145/18, por el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, respecto de otorgar una Bonificación Especial a la Arq. PIFANO MARIA BERNARDA (L.P. 3554);

QUE a fs. 3 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, informando que dicha Bonificación deberá ser equivalente al 50% del sueldo básico de la agente;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la liquidación de una Bonificación Especial a la Arq. PIFANO MARIA BERNARDA (L.P. 3554), debiendo ser remunerativa, no bonificable y equivalente al 50% del sueldo básico de la agente, con efecto retroactivo al 1° de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 145/18.-

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1289.-

Decreto N° 1290/2018

Benito Juarez, 28 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "O" N° 36/18 en el cual a fs. 5 obra Decreto Municipal N° 1138/18 por el que se llamó a Concurso Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Coordinador de área GIS;

QUE a fojas 9 obra Acta de la Junta Evaluadora informando que no se ha registrado ninguna inscripción, por lo que se solicita declarar desierto dicho llamado a Concurso Externo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese desierto el llamado a Concurso Externo de Títulos Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Coordinador de área GIS, de acuerdo a lo dispuesto en el Acta de la Junta Evaluadora obrante a fojas 9 del Expediente Letra "O" N° 36/18.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
ARQ. DIEGO ROSSETTI
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1290.-

Decreto N° 1291/2018

Benito Juarez, 28 de agosto de 2018

Visto

que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el "**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**" (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el "**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**" (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

ALONSO SANDRA

Expte. Letra "F" N° 26/18

Subsidio Reintegrable \$ 8.000,00 (fs. 15)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1291.-

Decreto N° 1292/2018

Benito Juarez, 28 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 76/18 por el cual la **ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS AUTISTAS DE BENITO JUAREZ (A.P.A.D.E.A.)** solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra "G" N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 30 del Expte. Letra "G" N° 76/18 Asesoría Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a la **ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS AUTISTAS DE BENITO JUAREZ (A.P.A.D.E.A.)**, para la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra "G" N° 76/18.-

Artículo 2°.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberán presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Policía Municipal quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con facsímiles de la firma de los responsables de la institución.-

Artículo 3°.-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador al Sr. Braile Eduardo Héctor (D.N.I. 16.306.020).-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Policía Municipal, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1292.-

Decreto N° 1293/2018

Benito Juarez, 28 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "C" N° 50/16, en el que a fs. 66 obra nota de la Contadora Municipal Interina informando acerca de una multa por infracción de tránsito registrada en el vehículo cuyo dominio es: PKT 056, que fuera abonada por la Municipalidad en virtud del Contrato de Leasing N° 10047 y solicita que se reintegre al Municipio el monto total de las infracciones cobradas al Municipio, gastos de gestoría; y

Considerando

que la Municipalidad ha debido abonar a Provincia Leasing S.A. el monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2454,20);

QUE de fs. 67 a 70, se acompaña en copia la documentación probatoria;

QUE a fs. 71, el Gerente Vial Rural informa que el conductor responsable de la unidad dominio PKT 056 el día que fuera registrada la infracción, es el agente CARLOS ALBERTO TORRES (L.P. 1348);

QUE a fs. 75 obra intimación al agente, para que en el plazo determinado realice el descargo y/o el pago de las infracciones a efectos de recupero;

QUE a fs. 77 obra despacho de Asesoría Legal sugiriendo que se proceda a retener de los haberes del agente CARLOS

ALBERTO TORRES (L.P. 1348), el monto de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con veinte centavos (\$ 2.454,20), de acuerdo a lo estipulado en el art. 3 del Decreto Municipal N° 404/12;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a retener de los haberes del agente CARLOS ALBERTO TORRES (L.P. 1348), la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con veinte centavos (\$ 2.454,20), respecto de las multas percibidas por la Pick Up HILUX dominio PKT 056 manejada por dicho agente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3 del Decreto Municipal N° 404/12 y a lo actuado en el Expte. Letra "C" N° 50/16.-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1293.-

Decreto N° 1294/2018

Benito Juarez, 29 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 317/18, por el que a fojas 2 obra pedido de beca deportiva para la joven GONZALEZ MAILEN destinada solventar los gastos de traslado de y participación en la Copa Nacional U18 de Atletismo, a llevarse a cabo en Resistencia, Provincia de Chaco a partir del día 30/08/2018;

Considerando

que a fojas 4 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 7 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 18 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** a la **Sra. STELLA MARIS JOFRE (DNI: 14.770.795)** madre de la joven **MAILEN GONZALEZ**, por la suma de **Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**, destinada solventar los gastos de traslado y participación en la Copa Nacional U18 de Atletismo, a llevarse a cabo en Resistencia, Provincia de Chaco a partir del día 30/08/2018.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Auditoría, Dirección de Deportes y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1294.-

Decreto N° 1295/2018

Benito Juarez, 29 de agosto de 2018

Visto

que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **23 de Agosto del 2018** para su respectiva promulgación;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Quedan PROMULGADAS por el presente acto administrativo las ORDENANZAS MUNICIPALES que se indica a continuación, que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2018:

OZA. 5316/2018- Expte. Letra "G" N° 131/2008 CONVALIDESE EL DECRETO MUNICIPAL N° 1093/2018, POR EL CUAL EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DISPUSIERA OPORTUNAMENTE, MODIFICACIONES AL ORGANIGRAMA MUNICIPAL APROBADO POR ORDENANZA N° 5251/2017.-

OZA. 5318/2018- Expte. Letra "G" N° 68/2018 MODIFIQUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5251 (ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL), EN LA SECCION: ORGANIGRAMA MUNICIPAL – GENERALIDADES – INTENDENTE MUNICIPAL Y SU ANEXO I.-

OZA. 5319/2018- Expte. Letra "C" N° 37/2018 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REGISTRAR LA DEUDA Y EFECTUAR SU PAGO A LOS DISTINTOS PROVEEDORES, EN CONCEPTO DE PELICULAS QUE FUERON EXHIBIDAS EN EL CENTRO CULTURAL "ATILIO MARINELLI".-

OZA. 5320/2018- Expte. Letra "X" N° 46/04 OTORGASE EL "PREMIO EMPRESARIO MICRO – EMPRENDEDOR", CREADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3531/2004, A LAS DISTINTAS EMPRESAS QUE FUERON DESIGNADAS POR LA "COMISION DE ESTUDIO Y SELECCIÓN DEL PREMIADO".-

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de "El Luchador", Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1295.-

Decreto N° 1296/2018

Benito Juarez, 29 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 36/17 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique eleva nota (fs. 165) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 170 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos treinta y seis mil cuatrocientos (\$ 36.400,00) según lo solicitado por la Sra. Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique, destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra "D" N° 36/17.-

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1296.-

Decreto N° 1297/2018

Benito Juarez, 29 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "X" N° 46/04, en el cual obra Ordenanza Municipal N° 3.531/2004 por la que se crea el "Premio Micro Empresario Emprendedor", y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3675/05;

QUE mediante la Ordenanza Municipal N° 5320/18, obrante a fojas 307-308 el Honorable Concejo Deliberante otorga el "Premio Micro Empresario Emprendedor" que consiste en la eximición del 100 % de la Tasa Municipal que corresponda a la actividad del beneficiario;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Exímase el 100 %, por el periodo fiscal 2019, de la tasa Municipal que corresponda a cada contribuyente, de acuerdo al premio MICRO EMPRESARIO EMPRENDENDOR", otorgado por la Ordenanza Municipal N° 5320/18, que a continuación se detallan:

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>PREMIADO</u>
MINERÍA	LEONE JUAN JOSE
INDUSTRIA	RODRIGUEZ SONIA MARIA
COMERCIO	GRIMOZZI CARLOS ESTEBAN
SERVICIOS	ALVAREZ JOSE LUIS
AGROPECUARIA	ERROBIDART MARCOS

Artículo 2º.- La eximición mencionada en el artículo 1º se establece según lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° N° 3531/2004 y modificada por Ordenanza N° 3675/05.-

Artículo 3º.- Hágase entrega de una copia del presente a las empresas mencionadas en el artículo primero.-

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de

Hacienda, de Gobierno, Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación Impositiva, Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1297.-

Decreto N° 1298/2018

Benito Juarez, 29 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 15/18 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 92) solicitando **SUBSIDIO** destinado a familias en situación de vulnerabilidad social;

QUE a fojas 100 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta (\$ 149.650,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, destinado a familias en situación de vulnerabilidad social y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra "D" N° 15/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1298.-

Decreto N° 1299/2018

Benito Juarez, 29 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 154/17, en el cual obra Proyecto "Apostando a la Vida" perteneciente al Programa Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día "Apostando a la Vida" del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fs. 139 la Subdirectora Interina del Centro de Día "Apostando a la Vida", solicita se efectúe el pago de BECAS;

QUE a fs. 141 Contaduría realiza la respectiva reserva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese el pago de BECAS, correspondiente al Proyecto "Apostando a la Vida" perteneciente al Programa Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día "Apostando a la Vida" del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que obra a fs. 140, en el Expte. Letra "D" N° 154/17, por un importe total de pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 6.250,00).-

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1299.-

Decreto N° 1300/2018

Benito Juarez, 29 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado por el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" a fs. 2 del Expediente Letra "E" N° 87/18 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. **BUSTOS LAMBARDI FRANCISCO** (D.N.I. 32.670.676) para desempeñarse como Ginecólogo;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. **BUSTOS LAMBARDI FRANCISCO** (D.N.I. 32.670.676) para desempeñarse como Ginecólogo, Grado 1 con 30 horas semanales a partir del 1/09/2018 y hasta el 30/09/2018.-

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 4 del Expediente Letra "E" N° 87/18.-

Artículo 3°.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1300.-

Decreto N° 1302/2018

Benito Juarez, 29 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 34/18 por el cual la Secretaria de desarrollo Social eleva nota (fs. 158) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Gas a personas indigentes;

QUE a fs. 197 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos veintidós mil ochocientos diecinueve con ocho centavos (\$22.819,08), según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, destinado al pago de gas de personas indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra "D" N° 34/18.-

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1302.-

Decreto N° 1303/2018

Benito Juarez, 29 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 38/11, en el cual el Director Administrativo del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado Hospital "Dr. Alfredo Saintout" a fojas 10, solicita se dicte el acto administrativo que corresponda para modificar el Valor de la Hora Extra Servicio Anestesiología que fuera establecido por Decreto Municipal N° 1320/15;

QUE a fojas 11 el Contador del Ente Descentralizado, solicita que se considere la actualización del Valor de la Hora Extra Servicio de Anestesiología en pesos cinco mil (\$5.000) y efectúa la imputación contable;

QUE, el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Establézcase, con efecto retroactivo del 1° de Agosto del corriente año, el Valor de la Hora Extra del Servicio de Anestesiología en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 38/11.-

Artículo 2°.- El gasto será imputado de acuerdo a lo informado por el Contador del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado Hospital "Dr. Alfredo Saintout" a fs. 11 del Expte. Letra "E" N° 38/11.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente Descentralizado Hospital y Auditoría, cumplido archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1303.-

Decreto N° 1304/2018

Benito Juarez, 30 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "C" N° 178/12 2° Cuerpo, por el que el **CENTRO CULTURAL Y FOLKLÓRICO "EL SOMBRERITO"** (fs. 378) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de representación y espectáculo del 8° Encuentro de Sogueros;

QUE a fs. 373 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 374 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO CULTURAL Y FOLKLÓRICO "EL SOMBRERITO"** por la suma de **Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** destino a solventar gastos de representación y espectáculo del 8° Encuentro de Sogueros. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante Balance de Inversión.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

SR. MARTIN MARCOVECCHIO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1304.-

Decreto N° 1305/2018

Benito Juarez, 31 de agosto de 2018

Visto

VISTO que los días 1 y 2 de Septiembre del corriente año, se realizará en nuestra ciudad el 8vo Encuentro de Sogueros "Luis Alberto Flores" a llevarse a cabo en el Centro Folklórico y Cultural "El Sombrerito" organizado por dicha entidad y el Taller de Soguería de la Institución;

Considerando

que contaren^bs con la presencia del Presidente Municipal de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Pedro Rebord y el Director de Cultura de dicha localidad, Sr. Francisco Rodríguez;

QUE en consecuencia y destacando la satisfacción de éste municipio por contar con la presencia de dichas autoridades;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1° Dar **Especial Bienvenida** al Presidente Municipal de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Pedro Rebord y el Director de Cultura de dicha localidad, Sr. Francisco Rodríguez, que participan del 8vo Encuentro de sogueros "Luis Alberto Flores" a llevarse a cabo en el Centro Folklórico y Cultural "El Sombrerito", los días 1 y 2 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Dirección de Cultura y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1305.-

Decreto N° 1306/2018

Benito Juarez, 31 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 45/17 2° Cuerpo por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique a fojas 793 solicita SUBSIDIO a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas 839 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar SUBSIDIO, destinado al PAGO DE LUZ A INDIGENTES según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker, por un monto total de pesos treinta y seis mil novecientos sesenta y dos con trece centavos (\$ 36.962,13) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 45/17 2° Cuerpo.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1306.-

Decreto N° 1307/2018

Benito Juarez, 31 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 65/18 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. MARIN DEBORA LUCIANA;

QUE a foja 34 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. MARIN DEBORA LUCIANA D.N.I. 40.634.365, por un monto total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 65/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1307-

Decreto N° 1308/2018

Benito Juarez, 31 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 63/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10 solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. PÉREZ JUAN;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. PÉREZ JUAN D.N.I. 33.153.611, por un monto total de pesos mil (\$ 1.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 63/16.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1308.-

Decreto N° 1309/2018

Benito Juarez, 31 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 206/18 y el Decreto N° 1108/18 por el que se realizó un llamado a Concurso de Precios N° 29/18 para la adquisición de un equipo completo denominado Robot Limpia Piletas (barrefondo), para ser utilizado

en la Pileta del Complejo Polideportivo "Loma Negra" de Villa Cacique;

QUE a fojas 43 obra nota del Jefe de Compras, informando que se han invitado a cotizar nueve (9) firmas, presentándose a la apertura solo una (1) de las mismas, siendo pasible de análisis;

QUE a fs. 45 obra nota de la Contadora Municipal Interina;

QUE a fojas 46, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma "GHEZAN HNOS. SC.";

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 29/18.-

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor "GHEZAN HNOS. SC." la adquisición de un equipo completo denominado Robot Limpia Piletas (barrefondo), para ser utilizado en la Pileta del Complejo Polideportivo "Loma Negra" de Villa Cacique, por la suma total de pesos doscientos sesenta y siete mil quinientos (\$ 267.500,00).-

Artículo 3º.-Notifíquese.-

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1309.-

Decreto N° 1310/2018

Benito Juarez, 31 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 37/18, por el que a fs. 1 obra nota del Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitando la contratación de mano de obra y materiales para la realización del tendido de la Red Eléctrica Aérea para la iluminación en el Predio del Cementerio Parque en Villa Cacique - Barker, desde el portal de ingreso hasta las inmediaciones de la Sala Velatoria;

QUE a fojas 9 obra informe del Director de Compras;

QUE a fojas 10 obra informe de la Contadora Municipal Interina, obrando a fs. 11 la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fojas 13 obra informe del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicitando la adjudicación en forma directa;

Considerando

el Artículo 156 incs. 1 y 10 de la L.O.M. y los informes del Director de Compras, de la Contadora Municipal y del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda; la misma debería realizarse a través de la contratación directa a la Cooperativa de Servicios Públicos de Barker;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese en forma directa por excepción a la Cooperativa de Servicios Públicos de Barker, la realización del

tendido de la Red Eléctrica Aérea para la iluminación en el Predio del Cementerio Parque en Villa Cacique - Barker, desde el portal de ingreso hasta las inmediaciones de la Sala Velatoria, por un importe total de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos (\$ 443.400,00), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 incs. 1 y 10 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 37/18.-

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 11 del Expediente Letra "O" N° 37/18.-

Artículo 3°.-Notifíquese.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, Compras, Presupuesto, Contaduría, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1310.-

Decreto N° 1311/2018

Benito Juarez, 31 de agosto de 2018

Visto

que el día 4 de Septiembre del corriente año, se realizará una jornada de Intervenciones didácticas- dramáticas no convencionales con la temática sobre Salud Sexual Integral, el día mencionado se pondrán en escenas dos funciones en Benito Juárez y por la tarde dos presentaciones en Barker y Villa Cacique;

QUE dicha jornada tiene como objetivo el poder trabajar con Equipos Orientadores Escolares, Inspectores, Docentes auxiliares y alumnos de diferentes establecimientos educativos, como así también integrantes del Programa Envión;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la jornada de Intervenciones didácticas- dramáticas no convencionales con la temática sobre Salud Sexual Integral, que se realizaran el día 4 de Septiembre del corriente año, en Benito Juárez y Barker-Villa Cacique.-

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y educación, Producción y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1311.-

Decreto N° 1312/2018

Visto

que el día Sábado 8 de Septiembre del corriente año se realizará el 7º Encuentro Regional de Bandas de Heavy Rock organizado por el grupo musical "Arteria" a llevarse a cabo en las instalaciones del salón "BLU Eventos" de nuestra ciudad;

QUE participaran de dicho evento reconocidos músicos a nivel nacional, como es el caso de la banda HORCAS de Bs. As, Viejo Tren Negro (Tandil), INSTINTO DC (Coronel Suarez), BLOQUEADOR y ARTERIA de nuestra ciudad;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el 7º Encuentro Regional de Bandas de Heavy Rock organizado por el grupo musical "Arteria" a llevarse a cabo el día 8 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del salón "BLU Eventos" de nuestra ciudad.-

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación, de Producción y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1312.-

Decreto N° 1313/2018

Benito Juarez, 31 de agosto de 2018

Visto

lo solicitado en el Expediente Letra "R" N° 51/02, por la Directora de Recursos Humanos a fs. 453, en cuanto a efectuar la BAJA del Contrato N° 149/18 dado el fallecimiento del Dr. Luís Aníbal Ávila ocurrido el día 19 de Agosto del corriente año, quien cumplía funciones como Médico Laboral;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto, a partir del día 19 de Agosto del 2018, el Contrato N° 149/18 suscripto oportunamente con el Dr. Luís Anibal Ávila, quién se desempeñaba como Médico Laboral, dado el fallecimiento del mismo y de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" N° 51/02.-

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1313.-

Decreto N° 1314/2018

Benito Juarez, 31 de agosto de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "T" N° 73/18, en el cual a fojas 2 y 3 la Oficina de Turismo solicita la construcción de un Parador en la Laguna "San Antonio";

QUE a fs. 6, el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 16 la Contadora Municipal Interina, informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 18 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 18 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesse a **CONCURSO DE PRECIOS N° 37/18** para la construcción de un Parador en la Laguna "San Antonio".-

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos treinta (\$330.000,00).-

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 21 de Septiembre del 2018 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Turismo, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1314.-

Decreto N° 1315/2018

Benito Juarez, 03 de septiembre de 2018

Visto

que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo la **ORDENANZA MUNICIPAL** sancionada en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **30 de Agosto del 2018** para su respectiva promulgación;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Queda PROMULGADA por el presente acto administrativo las ORDENANZA MUNICIPAL que se indica a continuación, que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 30 de Agosto del 2018:

OZA. 5321/2018- Expte. Letra "S" N° 32/2018 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA "ESCANDINAVIA DEL PLATA", LA ADQUISICION DE UNA (1) PALA CARGADORA, POR UN MONTO DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$2.480.953).-

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de "El Luchador", Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1315.-

Decreto N° 1316/2018

Benito Juarez, 03 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "S" N° 32/18, donde a fs. 24 obra Decreto Municipal N° 993/18 por el que se llamo a Licitación Pública N° 24/18 para la compra de una Pala Cargadora;

QUE a fs. 289 obra Ordenanza Municipal N° 5321/18, Promulgada por Decreto Municipal N° 1315/18 por la cual se aprueba lo actuado en la citada Licitación Pública y autoriza la adjudicación de la compra a la firma "ESCANDINAVIA DEL PLATA",

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudíquese a la firma "ESCANDINAVIA DEL PLATA" para la compra de una Pala Cargadora, por un importe total de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil novecientos cincuenta y tres (\$ 2.480.953,00) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "S" N° 32/18.-

Artículo 2°.-Notifíquese.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, Vial Rural, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1316.-

Decreto N° 1317/2018

Benito Juarez, 03 de septiembre de 2018

Visto

que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el "**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**" (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el "**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**" (**FO.MU.ES**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

REYES LUIS DANIEL

Expte. Letra "F" N° 66/17

Subsidio Reintegrable \$ 192.086 (fs. 54)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1317.-

Decreto N° 1318/2018

Benito Juarez, 04 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 181/12 por el cual a fs. 17 la Secretaria de Desarrollo Social, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. ABUIN VANESSA;

QUE a fojas 20 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **ABUIN VANESSA** **D.N.I. 26.261.130**, por un monto total de pesos setecientos (\$ 700,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 181/12.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1318.-

Decreto N° 1319/2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 322/18, por el que a fojas 2 el Director de Deportes solicita otorgar beca deportiva a favor del Señor **ALVAREZ NESTOR (D.N.I. 20.331.559)**, destinada a solventar los gastos de traslado y participación en el Torneo Nacional de Padel, a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata desde el día 7 al 9 de Septiembre del corriente año;

QUE a fojas 5 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas Deportivas;

QUE a fs. 6 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al Señor **ALVAREZ NESTOR (D.N.I. 20.331.559)** por la suma de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)**, con destino a solventar los gastos de traslado y participación en el Torneo Nacional de Padel, a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata desde el día 7 al 9 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1319.-

Decreto N° 1320/2018

Benito Juarez, 04 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 244/14 3° Cuerpo por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 1540), solicitando SUBSIDIO destinado a Medicamentos para personas indigentes;

QUE a fojas 1571 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** para el pago de Medicamentos, por la suma de pesos ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.993,99) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social Interina a fojas 1540 del Expediente "D" N° 244/14 3° Cuerpo.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1320.-

Decreto N° 1321/2018

Benito Juarez, 04 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 29/18 y el Decreto N° 1056/18 por el que se realizó un llamado a Concurso de Precios N° 26/18 para la venta de los diferentes acopiados en las Plantas de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra localidad y Barker – Villa Cacique;

QUE a fojas 43 obra nota del Jefe de Compras, informando que se han invitado a cotizar ocho (8) firmas, de las cuales se han presentado solo tres (3) de las mismas, siendo pasible de análisis;

QUE a fs. 46 obra nota de la Contadora Municipal Interina;

QUE a fojas 47, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación de los distintos ítems a las firmas "MOLINA MARIO", "BEORLEGUI CARLOS" y "VAZQUEZ EDUARDO";

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado en el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/18.-

Artículo 2°.-Adjudíquese a los Proveedores que se detallan a continuación la venta de los diferentes materiales acopiados en las Plantas de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra localidad y Barker – Villa Cacique:

- Ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 al Proveedor "Molina Mario" por \$ 463.500,00
- Ítems 2, 8, 13 y 14 al Proveedor "Recipel S.A." por \$ 32.400,00
- Ítem 9 y 12 al Proveedor "Beorleguy" por \$ 7.400.00

Artículo 3°.-Ejecútense las garantías correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones, obrante de fs. 2 a 6 del Expte. Letra "O" N° 29/18.-

Artículo 4°.- Notifíquese.-

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1321.-

Decreto N° 1322/2018

Benito Juarez, 04 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "S" N° 48/17 y el Decreto Municipal N° 1123/18 por el que se llama a Concurso de Precios N° 32/18 para la adquisición de un Tanque para Riego de 800 litros, destinado a Servicios Públicos de Barker;

QUE a fojas 51 obra informe del Jefe de Compras, informando que se han invitado a cotizar siete (7) firmas, presentándose a la apertura dos (2) de las mismas, siendo pasibles de análisis solo dos de las mismas, las cuales cumplieron las formalidades del Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 53 obra nota de la Contadora Municipal Interina;

QUE a fojas 54, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma "DEL GIORGIO SANTIAGO.";

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 32/18.-

Artículo 2°.- Adjudíquese al proveedor "DEL GIORGIO SANTIAGO", la adquisición de un Tanque para Riego de 800 litros, destinado a Servicios Públicos de Barker, por un monto total de pesos ochenta y siete mil seiscientos (\$ 87.600,00).-

Artículo 3°.-Notifíquese.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1322.-

Decreto N° 1323/2018

Benito Juarez, 04 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "O" N° 25/18 y el Decreto Municipal N° 1052/18 por el que se llama a Licitación Pública N° 28/18 para la realización de la Red Cloacal en el Barrio Villa Italia en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 403 obra informe del Jefe de Compras, informando que se han invitado a cotizar cinco (5) firmas, presentándose a la apertura dos (2) de las mismas siendo pasibles de análisis, las cuales cumplieron las formalidades del Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 405 obra nota de la Contadora Municipal Interina;

QUE a fojas 406, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma "R.G. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.";

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en la LICITACION PUBLICA N° 28/18.-

Artículo 2°.- Adjudíquese al proveedor "R.G. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", la realización de la Red Cloacal en el Barrio Villa Italia en el Partido de Benito Juárez, por un monto total de pesos tres millones ciento noventa y seis mil seiscientos treinta y seis (\$ 3.196.636,00).-

Artículo 3°.-Notifíquese.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1323.-

Decreto N° 1324/2018

Benito Juarez, 04 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "O" N° 26/18 y el Decreto Municipal N° 1051/18 por el que se llama a Licitación Pública N° 27/18 para la realización de la Red Cloacal en el Barrio Parque Muñoz en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 666 obra informe del Jefe de Compras, informando que se han invitado a cotizar cinco (5) firmas, siendo las mismas pasibles de análisis, las cuales cumplieron las formalidades del Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 668 obra nota de la Contadora Municipal Interina;

QUE a fojas 669, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma "R.G. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.";

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en la LICITACION PUBLICA N° 27/18.-

Artículo 2°.- Adjudíquese al proveedor "R.G. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L."; la realización de la Red Cloacal en el Barrio Parque Muñoz en el Partido de Benito Juárez, por un monto total de pesos cuatro millones quinientos treinta y seis mil trescientos veintitrés con treinta y nueve centavos (\$ 4.536.323,39).-

Artículo 3°.-Notifíquese.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1324.-

Decreto N° 1325/2018

Benito Juarez, 04 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado en Expediente Letra "E" N° 63/11, por el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" a fojas 11 respecto de la reducción de la carga horaria de la Dra. **OLIVERA SILVINA** (L.P. 5096);

QUE a fojas 13 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Redúzcase el régimen horario de la Dra. **OLIVERA SILVINA** (L.P. 5096), a 24 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Septiembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "E" N° 63/11.-

Artículo 2°.- Por Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1325.-

Decreto N° 1326/2018

Benito Juarez, 04 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado por el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", a fojas 2 del Expediente Letra "E" N° 90/18 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. **BALLENT ANDRES** (D.N.I. 25.066.037) para desempeñarse como Psiquiatra;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. **BALLENT ANDRES** (D.N.I. 25.066.037) para desempeñarse como Psiquiatra en del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con Grado 1 y un régimen de 36 horas semanales con efecto retroactivo al 01/09/2018 y hasta el 30/09/2018, dependiente en el Expte. Letra "E" N° 90/18.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 4 del Expediente Letra "E" N° 90/18.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1326.-

Decreto N° 1327/2018

Benito Juarez, 04 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "G" N° 16/16 por el que el **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIRGILIO A. DURAND"** (fs. 140) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de transporte a la ciudad de Tandil;

QUE a fojas 145 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 146 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIRGILIO A. DURAND"** por la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) destinado a solventar gastos de transporte a la ciudad de Tandil. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.- Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1327.-

Decreto N° 1328/2018

Benito Juarez, 04 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado a fs. precedentes del Expte. Letra "G" N° 131/08 2° Cuerpo, por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, acerca de la designación de la Prof. **REPETTI NATALIA MARIEL** (D.N.I. 25.708.075) como Directora de Educación;

Considerando

que mediante Ordenanza Municipal N° 5318/18 se creó la Dirección de Educación;

QUE a fs. precedentes obra nota de la Directora de Recursos Humanos, seguida de la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Designase como Directora de Educación, con rango salarial de DIRECTOR POLITICO "C", perteneciente al Personal Superior sin Estabilidad (Personal Político), a la Prof. **REPETTI NATALIA MARIEL** (D.N.I. 25.708.075), con efecto retroactivo al 01/09/2018.-

Artículo 2°.-Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 3°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. precedentes, de Expte. Letra "G" N° 131/08 2° Cuerpo.-

Artículo 4°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Delegaciones Municipales, Direcciones de Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Patrimonio, Agencia de Desarrollo Local y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1328.-

Decreto N° 1329/2018

Benito Juarez, 04 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado a fs. precedentes del Expte. Letra "G" N° 131/08 2° Cuerpo, por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, acerca de la designación del Sr. **ZAMBON FRANCO MIGUEL** (D.N.I. 29.059.445) como Coordinador de Proyectos Educativos, dependiente de la Dirección de Educación;

Considerando

que mediante Ordenanza Municipal N° 5318/18 se creó la Dirección de Educación;

QUE a fs. precedentes obra nota de la Directora de Recursos Humanos, seguida de la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase como Coordinador de Proyectos Educativos, dependiente de la Dirección de Educación, con rango salarial de DIRECTOR POLITICO "A", perteneciente al Personal Superior sin Estabilidad (Personal Político), al Sr. **ZAMBON FRANCO MIGUEL** (D.N.I. 29.059.445), con efecto retroactivo al 01/09/2018.-

Artículo 2°.- Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 3°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. precedentes, de Expte. Letra "G" N° 131/08 2° Cuerpo.-

Artículo 4°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Delegaciones Municipales, Direcciones de Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Patrimonio, Agencia de Desarrollo Local y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1329.-

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "S" N° 38/18, por el que a fs. 5 el Director General de Servicios, informa respecto a la rotura del motor de la combi N° 12; y

Considerando

que para realizar dicha reparación, la firma "Belio Ángel Gastón" es la más conveniente y se encuentra dentro de los valores de mercado;

QUE a fojas 7 el Jefe de Compras informa que la contratación debería encuadrarse en la excepción del artículo 156 inc. 6 de la L.O.M., dado que la misma se encuentra en los valores del mercado;

QUE a fojas 8 obra Informe de la Contadora Municipal Interina, acompañando de fojas 9 la solicitud de gastos;

QUE a fojas 11 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda informa la necesidad y la urgencia de contar con este vehículo, dado el importante servicio que se presta y opinando favorablemente sobre lo actuado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Adjudíquese en forma directa a la firma "Belio Ángel Gastón" la reparación del motor de la combi N° 12 por un importe total de pesos trescientos setenta y dos mil treinta (\$ 372.030,00), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "S" N° 38/18.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fojas 9 del Expediente Letra "S" N° 38/18.-

Artículo 3°.- Notifíquese.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Servicios, de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1330.-

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 60/13, por el que la "**ASOCIACIÓN COOPERADORA C.E.A.T. N° 1**" (fs. 47) solicita Subsidio destinado a la compra de material didáctico multisensorial;

QUE a fs. 50 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 51 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **"ASOCIACIÓN COOPERADORA C.E.A.T. N° 1"** por la suma de **Pesos diez mil (\$ 10.000,00)**. Destinado a la compra de material didáctico multisensorial. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno y Hacienda, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1331.-

Decreto N° 1332/2018

Benito Juarez, 05 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 93/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 "MINISTRO ZARINI"** (fs. 219) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de sonido y amplificación para los festejos del día del estudiante;

QUE a fs. 222 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 223 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 "MINISTRO ZARINI"**, por la suma de **Pesos diez mil (\$ 10.000,00)** con destino a solventar gastos de sonido y amplificación para los festejos del día del estudiante. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1332.-

Decreto N° 1333/2018

Benito Juarez, 05 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 04/18, por el que la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD** (fs. 39) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de la Institución;

QUE a fs. 43 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 44 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD** por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1333.-

Decreto N° 1334/2018

Benito Juarez, 05 de septiembre de 2018

Visto

que los días 7, 8 y 9 de Septiembre del corriente año se realizará en nuestra ciudad el 9° Encuentro Provincial de Artesanos, a llevarse a cabo sobre la Avenida Alsina entre las calles Mitre y San Martín;

QUE dicho evento contará con la presencia de artesanos locales y de toda la provincia, además se harán presentes diferentes bandas locales y se sortearán artesanías entre los visitantes;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el 9° Encuentro Provincial de Artesanos, a llevarse a cabo sobre la Avenida Alsina entre las calles Mitre y San Martín de nuestra ciudad los días 7, 8 y 9 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Juventud y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1334.-

Visto

que la Dirección de la **E. E. P. N° 3 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**, ha elevado el PROGRAMA DE ACTOS correspondiente al "DÍA DEL MAESTRO" en conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento del prócer homónimo, el que tendrá lugar el día 10 de Septiembre del corriente año, a partir de las 14 horas;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Adoptase como ACTO OFICIAL el programado por la E.E.P. N° 3 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", con motivo del "DÍA DEL MAESTRO", el que se realizará en dicho establecimiento educativo el Lunes 10 de Septiembre a partir de las 14 horas.

- . Recepción de autoridades e instituciones educativas,
- . Firma del registro de actos,
- . Ubicación de autoridades,
- . Lectura de saluciones,
- . Lectura del Decreto Municipal,
- . Entrada de las Banderas de Ceremonias de Instituciones Educativas invitadas,
- . Entrada de la Bandera de Ceremonias de la Escuela N° 3 "Domingo F. Sarmiento",
- . Entonación del Himno Nacional Argentino,
- . Ofrenda floral en el busto de D. F. Sarmiento. Entonación del Himno a Sarmiento,
- . Voto profesional de docentes titulares a cargo de la Sra. Inspectora Distrital Carolina Cuevas,
- . Reconocimiento a docentes jubilados de la Institución,
- . Trabajo de los alumnos de la Institución de 2° año turno tarde,
- . Palabras a cargo de la Sra. Directora de E.E.P. N° 3 María José Acosta,
- . Palabras a cargo de la Sra. Ex Inspectora Distrital Graciela Elizalde,
- . Retiro de las Banderas de Ceremonia,
- . Desconcentración.

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1335.-

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 323/18 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. LAGUNA SILVINA;

QUE a foja 9 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. LAGUNA SILVINA D.N.I. 22.815.315, por un monto total de pesos Mil (\$) 1.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 323/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1336-

Visto

que a través de la Mesa Salarial, el Departamento Ejecutivo formalizó una propuesta salarial en el mes de Agosto de 2018 en el marco de las Paritarias Municipales, que consiste en un aumento del 9 % al sueldo básico a partir del mes de Septiembre de 2018.-

QUE en la reunión del 17 de Agosto del 2018, la Mesa Salarial agregó a la propuesta anterior un aumento del 200% (doscientos por ciento) del presentismo y puntualidad, que pasará a ser de pesos seiscientos (\$600), cada uno;

QUE dicha propuesta fue aceptada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, en la Asamblea del día 29 de Agosto del corriente año y por UPCN y FESIMUBO (AOEM);

QUE el presente acto administrativo incluye a todos los Empleados Municipales y del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout".-

Considerando

que representa una adecuación de los sueldos de los Empleados Municipales y que el Salario Mínimo, Vital y Móvil, *fija a partir del 1° de Septiembre de 2018, en DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo.* Y el sueldo conformado para la categoría inicial en jornada completa en la Municipalidad de Benito Juárez, a partir del 1° de Septiembre de 2018, es de **\$15.305,30 (pesos quince mil trescientos cinco con treinta centavos)** y surge de la suma del Básico más presentismo y puntualidad de \$1.200,00 (pesos mil doscientos);

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer a partir del 1° de Septiembre de 2018, las siguientes escalas salariales para el personal municipal DE PLANTA PERMANENTE y TRANSITORIA, a saber:

a. ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA SEGÚN CATEGORIAS Y REGIMENES HORARIOS:

Categoría	35	36	40	44	48
14	13.940,44	14.338,74	15.931,91	17.525,13	19.118,30
13	13.722,87	14.114,97	15.683,30	17.251,63	18.819,94
12	13.629,69	14.019,12	15.576,78	17.134,49	18.692,17
11	13.412,27	13.795,48	15.328,30	16.861,13	18.393,96
10	12.811,71	13.177,74	14.641,93	16.106,18	17.570,34
9	12.635,54	12.996,55	14.440,63	15.884,68	17.328,74
8	11.931,45	12.272,35	13.635,94	14.999,52	16.363,12
7	11.631,16	11.963,46	13.292,74	14.622,00	15.951,28
6	11.403,39	11.729,18	13.032,43	14.335,70	15.638,95
5	11.040,96	11.356,43	12.618,26	13.880,06	15.141,89
4	10.813,07	11.122,03	12.357,81	13.593,57	14.829,36
3	10.585,36	10.887,80	12.097,56	13.307,29	14.517,06
2	10.429,98	10.727,95	11.919,95	13.111,96	14.303,96
1	10.285,10	10.578,96	11.754,38	12.929,85	14.105,30
valor de la hora cátedra					342,83

En cuanto al concepto de Jornalero debe aclararse que a los efectos jubilatorios a esa denominación le corresponden los valores de la categoría 1, mencionada en el cuadro precedente

jornalero	10.285,10	10.578,96	11.754,38	12.929,85	14.105,30
------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

b. ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL PROFESIONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA DEL ENTE DESCENTRALIZADO, SEGÚN GRADO Y REGIMEN HORARIO Y DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.-

REGIMEN	GRADOS				
	1	2	3	4	5
12 HS	6.876,44	7.068,20	7.281,30	7.483,53	7.707,24
18 HS	9.514,61	9.802,28	10.121,80	10.425,28	10.760,79
24 HS	12.152,83	12.536,30	12.962,39	13.366,90	13.814,43
30 HS	14.791,02	15.270,41	15.802,96	16.308,66	16.868,04
36 HS	17.474,94	18.050,13	18.689,31	19.296,06	19.967,41
48 HS	23.299,87	24.066,86	24.919,02	25.728,00	26.623,09

c. El personal docente de la U.D.I Juan Bernal Torres estará encuadrado dentro de la escala del resto del personal municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto y cumplirá un régimen de 25 hs. semanales.-

Artículo 2°.-Establécese a partir del 1° de Septiembre de 2018 para el personal encuadrado como superior sin estabilidad y del personal de ley los sueldos básicos que surjan del cálculo aplicando la siguiente escala dependiendo del sueldo básico del Intendente Municipal.-

El sueldo mínimo del Intendente Municipal será el resultante de considerar el sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de la Municipalidad, en su equivalente a cuarenta horas semanales. Todo ello según lo establecido en el Art. 125 de la L.O.M.-

a)

SECRETARIO GRAL	42%
SECRETARIO	32%
CONTADOR	28%
DIREC. GRAL	28%
SEC. PRIVADO	25%
AS. LEGAL	26%
TESORERO	26%
JEFE COMPRAS	26%
DIREC. POL "C"	26%
DIREC. POL "B"	23%

DELEG BARKER	23%
DIREC. POL "A"	22%
SUB - DIR POL "C"	22%
SUB - DIR POL "B"	20%
SUB - DIR POL "A"	18%
DELEG. TEDIN	18%
DELEG. LOPEZ	18%
DELEG. EL LUCHADOR	18%
JEFE AREA POL	15%

- b. Al personal político sin estabilidad dependientes de la Secretaría de Infraestructura, viviendas y Servicios Públicos y al Gerente Vial con título de Arquitectos o Ingenieros, se les abonara una bonificación según lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza Complementaria de hasta el 30 % del básico que corresponda.-

Artículo 3°.-Establécese a partir del 1° de Septiembre de 2018 para el personal encuadrado como superior sin estabilidad y del personal de ley del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", los sueldos básicos que surjan del cálculo:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	28%
CONTADOR	27%
DIRECTOR DE RR HH	25%

El Director Médico y el Subdirector Médico cobrarán lo correspondiente a su cargo de base con más una bonificación remunerativa no bonificable sujeta a retenciones y aportes previsionales por el cargo que cubren de acuerdo a la siguiente escala, dependiendo del sueldo básico del Intendente Municipal.-

DIRECTOR MEDICO	30 %
SUBDIRECTOR MEDICO	18 %

Artículo 4°.-Establécese a partir del 1° de Septiembre de 2018, los siguientes valores para el cálculo de "Adicional por Mérito" de la Dirección de Deportes el cual será abonado mediante una suma fija remunerativa, no bonificable, que estará sujeta a retenciones y aportes previsionales.-

- a. Importes que corresponden a "Adicional por Merito"

CATEGORIA "A" PARA GRUPOS DE COMPETICION CON TRES CLASES SEMANALES DE 90 MINUTOS O CUATRO CLASES DE 60 MINUTOS POR DIA	1.598,28
--	----------

CATEGORIA "B" PARA GRUPOS DE COMPETICION CON DOS O TRES CLASES SEMANALES DE 60 MINUTOS POR DIA	1.202,11
CATEGORIA "C" GRUPOS DE INICIACION CON DOS CLASES SEMANALES DE 60 MINUTOS POR DIA CON MAS ALGUN ESTIMULO MENSUAL	799,14

Artículo 5°.- Establécese a partir del 1° de Septiembre de 2018, los siguientes valores para las guardias activas y pasivas para el personal del Hospital "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout":

a) Valor Guardia Activa Personal Médico Profesional:

LUNES A VIERNES	312,41
SABADO, DOMINGO Y FERIADOS	357,03

b) Valor de Guardia Pasiva del Personal Profesional Médico:

CATEGORIA		
A	LUNES A VIERNES	1.152,36 POR DIA
	SABADO	2.225,53 POR DIA
	DOMINGO Y FERIADOS	2.992,40 POR DIA
CATEGORIA		
B	VALOR UNICO	802,62 POR DIA
CATEGORIA C	VALOR UNICO	273,16 POR DIA

c) Valor de Guardia Pasiva del Personal Profesional No Médico:

CATEGORIA		
A	LUNES A VIERNES	463,18 POR DIA
	SAB,DOMINGO Y FERIADOS	694,76 POR DIA
CATEGORIA		
B	LUNES A VIERNES	321,38 POR DIA
	SAB,DOMINGO Y FERIADOS	482,11 POR DIA
CATEGORIA C	LUNES A VIERNES	222,45 POR DIA
	SAB,DOMINGO Y FERIADOS	333,57 POR DIA

d) Valores por visita a CAPS RURALES (Villa Cacique, Barker, Tedín Uriburu, Estación López, Bunge y Paraje "El Luchador") del Personal Médico Profesional:

LUNES A VIERNES	1.304,06
-----------------	-----------------

Artículo 6°.- Establécese a partir del 1° de Septiembre de 2018, los siguientes valores para las Guardias al Personal Profesional del Servicio Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

GUARDIAS PASIVAS : VALOR UNICO	273,16	POR DIA
--------------------------------	---------------	---------

Artículo 7°.- Establécese a partir del 1° de Septiembre de 2018, en la suma de \$ 473,02 (pesos cuatrocientos sesenta y tres con dos centavos) el valor de la recarga horaria para las 4 hs. trabajadas en las distintas instituciones municipales.-

Artículo 8°.- Establécese a partir del 1° de Septiembre de 2018, el valor del modulo en la suma de \$ 4,42 (pesos cuatro con cuarenta y dos centavos).-

Artículo 9°.- Establécese a partir del 1° de Septiembre de 2018, el pago de los servicios prestados por el servicio de enfermería por medio de un ADICIONAL ENFERMERIA ONCOLOGICA de \$ 471,51 (pesos cuatrocientos cincuenta y un centavos) por día de trabajo en la Unidad Oncológica.-

Artículo 10°.- Establécese a partir del 1° de Septiembre de 2018, el pago de los siguientes valores de traslado interurbano de pacientes en ambulancia con el servicio de enfermería, para el personal del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout":

Corta distancia: hasta 100 Km.	689,13
Intermedia distancia: entre 100 y 300 km	1044,57
Larga distancia: más de 300 Km..	1.414,53

Artículo 11°.- Establécese a partir del 1° de Septiembre de 2018, los siguientes valores para la liquidación de viáticos y movilidad al personal de la Administración Municipal y Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", cuando se realicen comisiones en gestiones relacionadas con su función. Las mismas podrán ser realizadas dentro o fuera del Partido de Benito Juárez, en zona urbana y/o rural:

VIATICOS		VALOR EN PESOS
VIATICO INTENDENTE MUNICIPAL	a) Jornada laboral	1.205,00
	b) Pernoctacion	2.675,00
COMISIONES GENERALES	a) Jornada laboral dentro del partido (Sueldo)	276,00
	b) Jornada laboral corta distancia (Hasta 100 km)	332,00
	c) Jornada laboral larga distancia (Mas de 100 km)	620,00
	d) Pernoctación	1.440,00

RECONOCIMIENTO POR USO DE VEHICULO PARTICULAR -POR KM		8.00
VIAL RURAL	a) Jornada laboral (Sueldo)	276,00
	b) Pernoctación (Sueldo)	552,00
SERVICIO DE COMBIS BENITO JUAREZ	a) Jornada laboral dentro del partido (Sueldo)	276,00
	b) Jornada laboral corta distancia (Hasta 100 km)	332,00
	c) Jornada laboral larga distancia (Mas de 100 km)	620,00
	d) Pernoctación	1.440,00
SERVICIO DE COMBIS (Sábado, Domingo y Feriados)	a) Jornada Laboral dentro del Partido (Sueldo)	420,00
	b) Jornada laboral corta distancia (Hasta 150 km)	568,00
	c) Jornada laboral larga distancia (Hasta de 300 km)	751,00
	d) Jornada laboral larga distancia (Hasta de 450 km)	1.035,00
	e) Jornada laboral larga distancia (Mas de 450 km)	1.135,00
	f) Pernoctación	1.440,00

Artículo 12°.-La imputación contable deberá seguir realizándose en las partidas de gastos previstas para los haberes ordinarios.-

Artículo 13°.-Por la Dirección de Recursos Humanos remítase un ejemplar del presente Decreto al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.).-

Artículo 14°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 15°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Seguridad, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Delegaciones de Barker, de Estación López, de Tedín Uriburu, de Paraje El Luchador, Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", Auditoría, Dirección de Presupuesto, de Cultura, de Deportes, Jefatura de Gabinete y H.C.D, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1337.-

Decreto N° 1338/2018

Benito Juarez, 06 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 329/16, por el que a fojas 172 el Director de Deportes solicita otorgar beca deportiva a favor del Señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)**, destinada a solventar gastos de traslado para participar en el Campeonato Rural de la Primavera, a llevarse a cabo el próximo 23 de Septiembre en la ciudad de Olavarría;

QUE a fojas 174 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas Deportivas;

QUE a fs. 176 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al Señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)**, destinado a solventar los gastos de traslado para participar en el Campeonato Rural de la Primavera, a llevarse a cabo el próximo 23 de Septiembre en la ciudad de Olavarría.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1338.-

Decreto N° 1340/2018

Benito Juarez, 07 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 230/18 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social (fs. 18) solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **BORCHI MARIA EUGENIA**;

QUE a fojas 20 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BORCHI MARIA EUGENIA D.N.I. 32.634.781**, por un monto total de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 230/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1340.-

Decreto N° 1341/2018

Benito Juarez, 07 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado por el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" a fojas 2 del Expediente Letra "E" N° 91/18 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Lic. SAN ROQUEONDO MARIA JOSE (D.N.I 32.424.971) para desempeñarse como Psicóloga en el Nosocomio local;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Lic. SAN ROQUEONDO MARIA JOSE (D.N.I 32.424.971) para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con Grado 1 y un régimen de 36 hs. semanales con efecto retroactivo al 01/09/2018 y hasta 30/09/2018, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 91/18.-

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por Contaduría del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" a fojas 4 del Expediente Letra "E" N° 91/18.-

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1341.-

Decreto N° 1342/2018

Benito Juarez, 07 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "P" N° 109/11 en el cual el Encargado de Abastos Municipales informa respecto al incremento en el precio de la hacienda y en los gastos generales de las carnicerías de Abastos Municipales;

Considerando

la necesidad de fijar los valores;

QUE el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicita el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Establézcanse los valores que se detallan a continuación para los distintos cortes que se encuentran a la venta en la carnicería de Abastos Municipales, con vigencia a partir del 10 de Septiembre del corriente año:

Lomo	\$ 140,00.-
Cuadril	\$ 128,00.-
Peceto	\$ 128,00.-
Palomita	\$ 128,00.-
Nalga	\$ 128,00.-
Bola de Lomo	\$ 128,00.-
Contra Peceto	\$ 128,00.-
Paleta s/h	\$ 126,00.-
Tapa de Asado	\$ 124,00.-
Vacío	\$ 124,00.-
Matambre	\$ 126,00.-
Asado costilla	\$ 120,00.-
Chuletas	\$ 124,00.-
Aguja	\$ 98,00.-
Marucha	\$ 124,00.-
Falda	\$ 98,00.-
Puchero	\$ 72,00.-
Picada	\$ 95,00.-
Grasa Derretida	\$ 35,00.-
Hueso Pelado	\$ 20,00.-
Riñón	\$ 30,00.-
Ubre	\$ 25,00.-
Chorizo vaca	\$ 115,00.-
Corazón	\$ 25,00.-
Achuras	\$ 25,00.-
Hígado	\$ 15,00.-
Mondongo sucio	\$ 10,00.-
Bofe y cuajo	\$ 10,00.-
Grasa picada	\$ - - -
Sebo	\$ 20,00.-
Lengua x Kg.	\$ 95,00.-
Mondongo Limpio	\$ - - -

Hamburguesa	\$ 128,00.-
Seso x Kg.	\$ 30,00.-
Bife de Chorizo	\$ 140,00.-
Chingolo	\$ 126,00.-
Corte Americano	\$ 135,00.-
Entraña	\$ 95,00.-
Quijada	\$ 30,00.-
Aguja s/h	\$ 126,00.-
Chorizo Mezcla	\$ 125,00
Morcilla	\$ 110,00.-
Salchicha	\$ 125,00.-
Queso de cerdo	\$ 110,00.-

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Direcciones de Presupuesto, de Producción, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Auditoría, cumplido, archívese.-

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1342.-

Decreto N° 1343/2018

Benito Juarez, 07 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "O" N° 42/18, en el cual a fojas 1 el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la adquisición de albañilería para materializar la Obra de refacción del Sector Administrativo del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout";

QUE a fs. 16 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 23 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;**QUE** a fojas 26 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 26 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 38/18** para la adquisición de albañilería para materializar la Obra de refacción del Sector Administrativo del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout".-

Artículo 2°.- El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos (\$ 358.800,00).-

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 26 de Septiembre de 2018 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1343.-

Decreto N° 1344/2018

Benito Juarez, 07 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 120/18 en el que a fs. 1 obra nota de la Directora de Recursos Humanos informando acerca de un error detectado en el Decreto Municipal N° 791/18, respecto de la recategorización del agente MADRID HERNAN ALFREDO (L.P. 1001);

Considerando

que en el mes de Diciembre del año 2016, se recategorizó al agente mencionado en la categoría 11 y en el mes de Mayo del corriente año se lo volvió a recategorizar en la categoría 12;

QUE el Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo, reglamenta las recategorizaciones y establece que las mismas serán cada tres (3) años y cumpliendo formalidades establecidas en el Anexo citado;

QUE a fojas 5 obra despacho de Asesoría Legal, solicitando dejar sin efecto el Decreto citado, dado que no han pasado 3 años entre una recategorización y otra, tal como lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 791/18, respecto de la Recategorización del agente MADRID HERNAN ALFREDO (L.P. 1001), dado que no cumple con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo y de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" N° 120/18.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1344.-

Decreto N° 1345/2018

Benito Juarez, 07 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 319/18, en el cual a fojas 2 la Delegada Municipal de Barker, solicita la compra de un Mini Tractor destinado al área de Servicios Públicos de dicha Delegación;

QUE a fs. 7 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 14 la Contadora Municipal Interina informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, acompañando a fs. 13 obra la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fojas 16 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 16 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesse a **CONCURSO DE PRECIOS N° 39/18** para la compra de un Mini Tractor destinado al área de Servicios Públicos de dicha Delegación.-

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento ochenta y tres mil (\$ 183.000,00).-

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 27 de Septiembre de 2018 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1345.-

Decreto N° 1346/2018

Benito Juarez, 07 de septiembre de 2018

Visto

lo informado a fojas 2 del Expediente Letra "R" N° 146/18, por la Directora de Recursos Humanos respecto de la necesidad de cubrir el cargo de Médico Laboral, dado el fallecimiento del Dr. Aníbal Avila; y

Considerando

que el Dr. Matías Barba resulta idóneo para cubrir dicha vacante, siendo el mismo personal de Planta Permanente del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout";

QUE a fs. 10 obra nota del Director Administrativo del Ente Descentralizado, solicitando abonar una Bonificación no remunerativa al agente Barba, por la suma de pesos diez mil (\$10.000) a partir del mes de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual, de una bonificación **no remunerativa** al Dr. **BARBA MATIAS ALBERTO** (D.N.I. 24.829.603) por un importe de \$ 10.000,00 (Pesos DIEZ MIL) a partir del mes de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 146/18.-

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1346.-

Decreto N° 1347/2018

Benito Juarez, 10 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 92/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 909 de Paraje El Luchador** (fs. 68) solicita Subsidio con destino a la compra de material didáctico y arreglos menores en la Institución;

QUE a fs. 71 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 72 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 909 de Paraje El Luchador** por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** destinado a la compra de material didáctico y arreglos menores en la Institución, El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1347.-

Decreto N° 1348/2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "A" N° 44/12, por el que la **"AGRUPACION CRIOLLA BENITO JUAREZ"** (fs. 96) solicita Subsidio destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 6° Edición de la "Cabalgata Criolla", en adhesión al 110° Aniversario de la localidad de Barker;

QUE a fs. 99 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 100 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **"AGRUPACIÓN CRIOLLA BENITO JUÁREZ"** por la suma de **Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00)** destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 6° Edición de la "Cabalgata Criolla", en adhesión al 110° Aniversario de la localidad de Barker. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1348.-

Decreto N° 1349/2018

Benito Juarez, 10 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 91/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 30 "General Manuel Belgrano" Pje. El Luchador** (fs. 66) solicita Subsidio con destino a la compra de material didáctico y arreglos menores en la Institución;

QUE a fs. 69 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 70 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 30 "General Manuel Belgrano" Pje. El Luchador**, por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** destinado a la compra de material didáctico y arreglos menores en la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de gabinete, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1349.-

Decreto N° 1350/2018

Benito Juarez, 10 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "T" N° 87/18 por el que a fs. 2 la Oficina de Turismo de Benito Juárez solicita la contratación de la Mano de Obra y Materiales para realizar el tendido de la Red Eléctrica para la iluminación en la Laguna "San Antonio";

QUE a fojas 9 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 11 obra Informe de la Contadora Interina Municipal, acompañando a fojas 10 la solicitud de gastos;

QUE a fojas 13 obra informe del Secretario de Hacienda solicitando la contratación en forma directa a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Benito Juárez LTDA, debido a que ésta mantiene con el Municipio un Contrato de Concesión Municipal para el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Adjudíquese en forma directa a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juárez Ltda. la contratación de Mano de Obra y Materiales para realizar el tendido de la Red Eléctrica para la iluminación en la Laguna "San Antonio" por un importe total de Pesos seiscientos ochenta mil ciento treinta y siete (\$ 680.137,00), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 inc. C y art. 156 inc. 1 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "T" N° 87/18.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de pedido obrante a fojas 12 del Expediente Letra "T" N° 87/18.-

Artículo 3°.- Notifíquese.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, Direcciones de Turismo, Compras, Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1350.-

Decreto N° 1351/2018

Benito Juarez, 10 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 326/18 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. MOLINA CINTIA;

QUE a foja 6 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. MOLINA CINTIA D.N.I. 35.411.820, por un monto total de pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 326/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1351-

Decreto N° 1352/2018

Benito Juarez, 10 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "G" N° 78/13 por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 "REPÚBLICA DE MÉXICO"** (fs. 126) solicita subsidio destinado a solventar gastos de transporte de los alumnos de Villa Cacique- Barker que asisten a la Institucion;

QUE a fojas 129 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 130 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 "REPÚBLICA DE MÉXICO"** por la suma de pesos Sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) destinado a solventar gastos de transporte de los alumnos de Villa Cacique- Barker que asisten a la Institucion. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaria de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1352.-

Visto

lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal "EVA PERÓN" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout":

Con efecto retroactivo al 01/09/2018 y hasta el 30/09/2018

PROFESIONALES MEDICOS:

UZCUDUM MARIA ARACELI (D.N.I. 21.871.575) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia Unidad Sanitaria Barker – Expte. Letra "E" N° 25/14- 2° Cuerpo.-

PAATS RUÍZ GRIMAU LUCILA (D.N.I. 22.644.879) Grado 1 con 24 hs. sem. – Farmacéutica Responsable de la Planta de Oxígeno Medicinal – Expte. Letra "E" N° 79/14 - 2° Cuerpo.-

FUNES ROBERTO (D.N.I. 10.076.554) Grado 1 con 12 hs. sem.- Medico Patólogo – Expte. Letra "E" N° 71/04.-

INCHAUSTY NERINA (D.N.I. 35.411.943) Grado 1 con 36 hs. sem.- Psicologa- Expte. Letra "E" 43/18.-

VICENTE RICARDO ALFREDO (D.N.I. 18.501.507) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico Traumatólogo – Expte. Letra "E" N° 95/16.-

MURUA PAULA (D.N.I. 32.942.363) Grado 1 con 36 hs. sem. – Medica Pediatra– Expte. Letra "E" N° 62/18.-

VIVAS IRIONDO PAOLA NATALIA (D.N.I. 33.590.858) Grado 1 con 24 hs. sem.- Obstetra- Expte. Letra "E" 56/18.-

AVALOS GUSTAVO JAVIER DE JESUS (D.N.I. 18.561.029) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia– Expte. Letra "E" N° 57/18.-

PERCAZ MARIA ELISA (D.N.I. 32.555.829) Grado 1 con 24 hs. sem.- Obstetra- Expte. Letra "E" 70/18.-

GOLIA GLORIA MARTA (D.N.I. 17.528.221) Grado 1 con 24 hs. sem.- Medica Ginecologa- Expte. Letra "E" 76/17.-

ENFERMEROS:

DANNUNZIO EMMA (D.N.I. 41.026.171) Cat. 1 con 48 hs. sem.- Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslado – Expte. Letra "E" N° 68/17.-

LASTRA MARCELA (D.N.I. 27.828.402) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Unidad Sanitaria Barker y Villa Cacique, Guardia de Emergencia y Traslado- Expte. Letra "E" N° 60/16.-

DIAZ BUSTOS JOSE A. (D.N.I. 34.577.468) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Salas de Atención Primaria y Nosocomio – Expte. Letra "E" N° 70/14.-

VALLEJOS ALEJANDRA (D.N.I. 24.988.059) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Enfermera de piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados - Expte. Letra "E" N° 23/17.-

ABBAS DAYANA (D.N.I. 37.165.589) Cat. 1 con 48 hs. sem.- Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslado – Expte. Letra "E" N° 60/18.-

CARDENAS MARIA PAZ (D.N.I. 38.919.110) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Enfermera de piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados - Expte. Letra "E" N° 61/18.-

TAREAS GENERALES:

SAUER JUAN MANUEL (D.N.I. 33.356.510) Cat. 8 con 48 hs. sem.- Encargado de la Sala de Barker y Villa Cacique- Expte. Letra "E" 29/18.-

AIROLDI ORIANA (D.N.I. 41.328.490) Cat. 1 con 36 hs sem.- Tareas Generales- Expte. Letra "E" 42/18.-

ALVAREZ MARIA CANDELA (D.N.I. 32.067.303) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Tareas Generales - Expte. Letra "E" N° 138/17.-

DIAZ ALDANA MAGALI (D.N.I. 29.718.340) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Tareas Generales.- Expte. Letra "E" N° 75/17.-

SMITH JOAQUIN MARIO (D.N.I. 33.514.253) Cat. 1 con 48 hs. sem. –Camillero y Tareas Generales - Expte. Letra "E" N° 80/17.-

DIRIALDI NATASHA (D.N.I. 36.882.033) Cat. 9 con 48 hs. sem. – Ecónoma y Tareas Generales – Expte. Letra "E" N° 66/17.-

DALIO AILEN (D.N.I. 39.765.851) Cat. 1 con 48 hs sem.- Tareas Generales- Expte. Letra "E" 58/18.-

CHELI EMILIANO (D.N.I. 33.514.121) Cat. 8 con 48 hs. sem.- Tareas en Cómputos- Expte. Letra "E" 63/18.-

GOÑI GUILLERMO (D.N.I. 24.610.502) Cat. 1 con 48 hs. sem.- Tareas Generales- Expte. Letra "E" 76/18.-

VERGARA SOU JORGE ALFONSO (D.N.I. 94.703.732) Cat. 8 con 48 hs. sem.- Tareas en Computos- Expte. Letra "E" 77/18.-

BIOQUIMICO: (Tareas insalubres)

SALVATIERRA BRUNO (D.N.I. 31.016.357) Grado 1 con 30 hs. sem.- Expte. Letra "E" 47//18.-

MARTIN CAROLINA SOLEDAD (D.N.I. 35.798.306) Grado 1 con 30 hs. sem.- Expte. Letra "E" 79/18.-

INSTRUMENTADORA:

ALLEGRETTI MARIA PIA (D.N.I. 33.514.277) Cat. 4 con 48 hs. sem. – Instrumentadora – Expte. Letra "E" 14/18.-

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-

Artículo 3º.- Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

D'ESPOSITO KARINA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1353.-

Decreto N° 1354/2018

Benito Juarez, 10 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en los distintos Expedientes, a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la Dirección de Cultura y Educación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia dictar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que desempeñan tareas en la Dirección de Cultura y Educación:

Con efecto retroactivo al 01/09/2018 y hasta 31/12/2018:

RODRIGUEZ ROBERTO JULIAN (L.P. 3480) Taller de Piano- 31 hs. cátedras- Expte. Letra "C" 42/17.-

VIDAGUREN YANELA (L.P. 3503) Taller de Cerámica- 30 hs. cátedras- Expte. Letra "C" 126/17.-

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en los legajos personales de los agentes.-

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura y Educación, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1354.-

Decreto N° 1355/2018

Benito Juarez, 10 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a fojas 6 del Expediente Letra "R" 114/18 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **BUSTOS JUAN RAMON** (L.P. 3548) para desempeñar Tareas de Sereno en la Planta de Reciclaje de Benito Juárez;

QUE a fs. 7 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 8 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **BUSTOS JUAN RAMON (L.P. 3548)**, Categoría 1 con 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/09/2018 hasta el 31/12/2018, para desempeñar tareas de Sereno en la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" N° 114/18.-

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 8 del Expediente Letra "R" N° 114/18.-

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1355.-

Decreto N° 1356/2018

Benito Juarez, 11 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "O" N° 44/18, en el cual a fojas 1 el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la contratación de Mano de Obra para la construcción del Techo del acceso principal del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout";

QUE a fs. 15 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 23 la Contadora Municipal Interina informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 25 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 25 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesse a **CONCURSO DE PRECIOS N° 40/18** para la contratación de Mano de Obra para la construcción del Techo del acceso principal del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout".-

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos (\$ 292.500,00).-

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 4 de Octubre de 2018 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1356.-

Decreto N° 1357/2018

Benito Juarez, 11 de septiembre de 2018

Visto

que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo la **ORDENANZA MUNICIPAL** sancionada en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **7 de Septiembre de 2018** para su respectiva promulgación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Queda PROMULGADA por el presente acto administrativo la ORDENANZA MUNICIPAL que se indica a

continuación, la cual fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 7 de Septiembre de 2018:

OZA 5322/2018- Expte. Letra "A" N° 252/05 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR NUEVO CONVENIO DE SUBVENCION DE BECAS ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ, CON DESTINO A LA ATENCION DE NIÑAS Y JOVENES EN EL HOGAR CONVIVENCIAL INSTITUTO "CRUZ DEL SUR", PARA EL PERIODO 2019.-

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de Barker, Asesoría Legal, Ente Descentralizado, Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1357.-

Decreto N° 1358/2018

Benito Juarez, 11 de septiembre de 2018

Visto

que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD" (FO.MU.ES.)** se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD" (FO.MU.ES)**, efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

ERRO GRISELDA

Expte. Letra "F" N° 28/18

Subsidio Reintegrable \$ 12.000 (fs. 18)

PEREZ CARLA

Expte. Letra "F" N° 27/18

Subsidio \$ 6.500 (fs. 9)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1358.-

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 197/18 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **NAVARRO CARLA**;

QUE a fojas 6 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **NAVARRO CARLA** D.N.I. 42.537.949, por un monto total de pesos Seiscientos (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 197/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1359.-

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 26/18, en el que a fs. 10, el Director Administrativo del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" informa la necesidad de liquidar los honorarios médicos a los Profesionales que realizan exámenes y estudios de Carnet de Conducir Profesional, a partir del 1° de Agosto del corriente año; y

Considerando

que el Hospital recaudará por los gastos de cada examen de Carnet de Conducir Profesional;

QUE los exámenes y estudios de Carnet de Conducir Profesional, tienen como propósito determinar la aptitud del solicitante, conforme sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que se le requerirán;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorpórese a partir del 1° de Septiembre del corriente año, a la cartilla de Profesionales Médicos que realizan exámenes y estudios de Carnet de Conducir Profesional, en la especialidad de Análisis Clínicos a la Bioquímica MARTIN CAROLINA SOLEDAD, el valor acordado por paciente atendido será de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 26/18.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Salud, de

Hacienda, Dirección de Recursos Humanos del Hospital, Contaduría del Hospital, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1360.-

Decreto N° 1361/2018

Benito Juarez, 11 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 6 del Expediente Letra "R" N° 95/18, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA del agente **MECHEHEM MATIAS** (L.P. 3544) en el área de limpieza, con efecto retroactivo al del 01/09/2018 y hasta el 31/12/2018;

QUE a fs. 7 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 8 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **MECHEHEM MATIAS** (L.P. 3544), para desempeñar tareas de Limpieza, dependiente de la Dirección General de Servicios, con Categoría 1 y un régimen de 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 01/09/2018 y hasta el 31/12/2018.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 8 del Expte. Letra "R" N° 95/18.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1361.-

Decreto N° 1362/2018

Benito Juarez, 11 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado por la Directora de Recursos Humanos Interina, del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", a fojas 13 del Expediente Letra "E" N° 59/18 a efectos de realizar la DESIGNACIÓN TRANSITORIA de la agente PEREYRA DEBORA (D.N.I. 31.094.916) para desempeñar Tareas Generales en el Nosocomio local;

QUE a fojas 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente PEREYRA DEBORA (D.N.I. 31.094.916), en la categoría 1 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/09/2018 y hasta el 30/09/2018, para desempeñar Tareas Generales, dependiente del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout".-

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 15 del Expediente Letra "E" N° 59/18.-

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1362.-

Decreto N° 1363/2018

Benito Juarez, 11 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 335/16 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 298), solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de medicamentos para personas indigentes de Barker;

QUE a fojas 299 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES BARKER** para el pago de Medicamentos, por la suma de pesos dos mil quinientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 2.566,66) según lo solicitado por la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 298 del Expediente "D" N° 335/16.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1363.-

Decreto N° 1364/2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" N° 68/12 y atento a la campaña de Lucha Contra las Plagas desarrollada en el Partido de Benito Juárez; y

Considerando

el circuito administrativo que describe la Ordenanza Municipal N° 4.191/2009;

QUE la misma prevé que la Comisión de Lucha Contra las Plagas reciba un subsidio, el cual administrará, quedando a cargo de la Dirección de Producción en control del mismo;

QUE a fs. 107, la Contadora Municipal Interina informa el saldo 2017 a transferir de la tasa "Vial Rural Afectada p/ Lucha contra las Plagas";

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Transfírase a la Comisión de Lucha contra las Plagas local el monto de **\$643.248,77** (Pesos seiscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con setenta y siete centavos), por aplicación de lo especificado en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 4.191/2.009.-

Artículo 2°.-La comisión de lucha contra las plagas deberá observar lo prescripto en el artículo 276° de la LOM y el RC Art. 134 vigente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, Recaudación y Producción, Asesoría Legal, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1364.-

Decreto N° 1365/2018

Benito Juarez, 12 de septiembre de 2018

Visto

que por Resolución N° 372/18 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD al Subdirector del Cementerio Municipal Sr. BALTAR MARIANO (L.P. 2403);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR ENFERMEDAD, al Subdirector del Cementerio Municipal Sr. **BALTAR MARIANO** (L.P. 2403), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente **KLOOSTERMAN MAURO** (L.P. 3034).-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1365.-

Decreto N° 1366/2018

Benito Juarez, 12 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 202/14 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social (fs. 58) solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **KITLAIN CARLA**;

QUE a fojas 61 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **KITLAIN CARLA D.N.I. 33.537.403**, por un monto total de pesos dos mil novecientos (\$ 2.900,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 202/14.-

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1366.-

Decreto N° 1367/2018

Benito Juarez, 12 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 329/18 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social (fs. 1) solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **VIDAL JESSICA BEATRIZ**;

QUE a fojas 6 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **VIDAL JESSICA BEATRIZ D.N.I. 35.177.346**, por un monto total de pesos siete mil seiscientos ochenta (\$ 7.680,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 329/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1367.-

Decreto N° 1368/2018

Benito Juarez, 12 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 327/18 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social (fs. 1) solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **ARGÜELLO SOFIA**;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **ARGÜELLO SOFIA D.N.I. 42.342.799**, por un monto total de pesos seiscientos (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 327/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1368.-

Decreto N° 1369/2018

Benito Juarez, 12 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 325/18, por el que a fs. 2 obra nota del Director de Deportes solicitando la contratación 200 plazas y servicio de alojamiento con pensión completa, desde el día 29 de Septiembre al 3 de Octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, donde se realizará la etapa final de los Juegos BA. 2018;

QUE a fojas 7 y 8 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 9 obra informe de la Contadora Municipal Interina;

QUE a fojas 10 obra informe del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicitando la adjudicación en forma directa;

Considerando

el Artículo 156 inc. 10 de la L.O.M. y los informes del Director de Compras, de la Contadora Municipal y del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda; la misma debería realizarse a través de la contratación directa a la firma "MDP FAIME S.R.L." concesionaria del "Gran Hotel Ópera";

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese en forma directa por excepción a la firma "MDP FAIME S.R.L." concesionaria del "Gran Hotel Ópera" la contratación 200 plazas y servicio de alojamiento con pensión completa, desde el día 29 de Septiembre al 3 de Octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, donde se realizará la etapa final de los Juegos BA. 2018, por un importe total de pesos un millón ciento veinticuatro mil ochocientos (\$ 1.124.800), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 10 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 325/18.-

Artículo 2º.-Notifíquese.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, Compras, Presupuesto, Contaduría, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1369

Decreto N° 1370/2018

Benito Juarez, 12 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 167/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. ARGÜELLO GABRIELA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **ARGÜELLO GABRIELA D.N.I. 26.963.444**, por un monto total de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 167/16.-

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1370.-

Decreto N° 1371/2018

Benito Juarez, 12 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 87/18 por el cual a fojas 6 el Secretario de Seguridad Interino, solicita realizar la DESIGNACIÓN TRANSITORIA en Comisión, de la Lic. FERNÁNDEZ AGOSTINA (L.P. 3538) para desempeñar tareas en la Comisaría de la Mujer, con efecto retroactivo al 1/09/2018 y hasta el 31/12/2018;

QUE a fs. 7 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos;

QUE a fojas 8 obra nota del Director Administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en comisión, de la **Lic. FERNÁNDEZ AGOSTINA (L.P. 3538)**, con efecto retroactivo al 1/09/2018 y hasta el 31/12/2018, con categoría 9 con 35 hs. semanales, para desempeñar tareas en la Comisaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese -

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1371.-

Decreto N° 1372/2018

Benito Juarez, 12 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 136/18, en el cuál (a fs. 2) obra nota del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicitando la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la **Arq. PIFANO MARIA BERNARDA (L.P. 3554)**, para desempeñar tareas de Proyecto y Dirección de obras;

QUE a fs. 3 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la **Arq. PIFANO MARIA BERNARDA (L.P. 3554)**, para desempeñar tareas de Proyecto y Dirección de obras, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, con

efecto retroactivo al 06/08/2018 y hasta el 31/12/2018, en la categoría 9 con 48 hs. sem., de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "R" N° 136/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 15 del expediente letra "R" N° 136/18.-

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Direcciones de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1372.-

Decreto N° 1373/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 100/11 2° Cuerpo por el cual el **CLUB ATLÉTICO JUARENSE** (fs. 489) solicita Subsidio con destino a solventar los gastos que demande la participación en el Torneo Nacional, de las alumnas de patín de la Institución;

QUE a fs. 492 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 493 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase **SUBSIDIO** al "**CLUB ATLÉTICO JUARENSE**" por la suma de Pesos veintisiete mil (\$ 27.000,00) destinado a solventar los gastos que demande la participación en el Torneo Nacional, de las alumnas de patín de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1373.-

Decreto N° 1374/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 2 del Expediente Letra "R" N° 148/18, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA del agente **BARREIRO MARTIN (L.P. 3556)** en el área de Transporte y Administrador de Pañol, con efecto retroactivo al del 01/09/2018 y hasta el 30/11/2018;

QUE a fs. 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **BARREIRO MARTIN (L.P. 3556)**, para desempeñar tareas en el área de Transporte y Administrador de Pañol, dependiente de la Dirección General de Servicios, con Categoría 1 y un régimen de 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 01/09/2018 y hasta el 30/11/2018.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 4 del Expte. Letra "R" N° 148/18.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1374.-

Decreto N° 1375/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado por el Secretario de Seguridad a fojas 2 del Expediente Letra "R" N° 139/18, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA de la agente **SHADIA CARRIZO (L.P. 3553)** para desempeñar tareas como Operadora de Cámaras de Seguridad, con efecto retroactivo al 02/08/2018 y hasta el 30/09/2018;

QUE a fs. 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **SHADIA CARRIZO (L.P. 3553)**, para desempeñar tareas como Operadora de Cámaras de Seguridad, con Categoría 1 y un régimen de 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 02/08/2018 y hasta el 30/09/2018.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 4 del Expte. Letra "R" N° 139/18.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Seguridad, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1375.-

Decreto N° 1376/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado por el Director Administrativo a fojas 2 del Expediente Letra "R" N° 130/18, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA de la agente **BRAILE VALENTINA (L.P. 3551)** para desempeñar tareas administrativas en la Oficina de Defensa al Consumidor, con efecto retroactivo al 01/08/2018 y hasta el 30/09/2018;

QUE a fs. 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **BRAILE VALENTINA (L.P. 3551)** para desempeñar tareas administrativas en la Oficina de Defensa al Consumidor, con Categoría 1 y un régimen de 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 01/08/2018 y hasta el 30/09/2018.-

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 4 del Expte. Letra "R" N° 130/18.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1376.-

Decreto N° 1377/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "G" N° 82/13 por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL JUÁREZ VOLEY** a fs. 313 solicita subsidio con destino a solventar gastos que demande la participación en el Torneo Provincial de Clubes categoría sub 17, a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de Septiembre del corriente año;

QUE a fojas 316 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 317 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL JUÁREZ VOLEY** por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) con destino a solventar gastos que demande la participación en el Torneo Provincial de Clubes categoría sub 17, a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de Septiembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1377.-

Decreto N° 1378/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipalidad de Barker, a fojas 2 del Expediente Letra "R" N° 123/18, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA del agente **GARAY JOAQUIN GABRIEL (L.P. 3552)** para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker, con efecto retroactivo al 01/08/2018 y hasta el 30/09/2018;

QUE a fs. 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **GARAY JOAQUIN GABRIEL (L.P. 3552)** , para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker, dependiente de dicha Delegación Municipal, con Categoría 1 y un régimen de 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 01/08/2018 y hasta el 30/09/2018.-

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 4 del Expte. Letra "R" N° 123/18.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1378.-

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 41/13, en el cual a fs. 7 el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, deja en disponibilidad al agente **ZEQUEIRA GUILLERMO (L.P. 2527)**;

QUE a fs. 9 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, solicitando el cambio de área del agente mencionado;

QUE a fs. 10 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese el cambio de área del agente ZEQUEIRA GUILLERMO (L.P. 2527), con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2018, pasando a desempeñar tareas en el área de Talleres, dependiente de la Dirección General de Servicios, en la categoría 5 con un régimen de 40 hs. semanales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" N° 41/13.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1379.-

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 62/18, en el cual a fs. 7 el Director General de Servicios, deja en disponibilidad al agente **GONZALEZ FERNANDO (L.P. 3322)**;

QUE a fojas 9, la Directora de Recursos Humanos, solicita el cambio de área del Agente **GONZALEZ JUAN FERNANDO (L.P. 3322)**, pasando a cumplir tareas como Sereno en la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2018;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese el cambio de área del agente GONZALEZ JUAN FERNANDO (L.P. 3322), con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2018, pasando a desempeñar tareas como Sereno en la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" N° 62/18.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1380.-

Decreto N° 1381/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

que el día 15 de Septiembre del corriente año se realizará en nuestra ciudad la **1° PEÑA SOLIDARIA**, a llevarse a cabo en instalaciones del Club Dependiente de Comercio sito en Avenida Zabalza y Lavalle;

QUE dicho evento contará con la presencia del grupo de danzas folklóricas "La Juntada Bailarines" conjuntamente con la comisión del Barrio Parque Muñoz, en colaboración con Caritas Parroquial, además se contara con la participación de peñas invitadas, músicos locales y la entrada constara de un alimento no perecedero;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **1° PEÑA SOLIDARIA**, a llevarse a cabo en Instalaciones del Club Dependiente de Comercio sito en Avenida Zabalza y Lavalle de nuestra ciudad el día 15 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Juventud y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1381.-

Decreto N° 1382/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado por el Director de Cultura y Educación Municipal, en cuanto a que se declare de **Interés Municipal** la denominada **"SEMANA DE LA JUVENTUD Y LA CELEBRACION DE LOS DIAS DEL ESTUDIANTE Y DÍA DE LA PRIMAVERA"**, organizada por la Comisión de Agrupaciones Estudiantiles, a llevarse a cabo desde el domingo 16 y hasta el Sábado 22 de Septiembre del corriente año;

Considerando

que la misma se desarrolla en nuestra ciudad desde hace muchos años, con el objetivo de convocar a todos los estudiantes

secundarios a participar de una semana de actividades, en el marco del Día del Estudiante;

QUE las distintas áreas municipales, como: Direcciones de Deportes, de Juventud y de Cultura y Educación, coordinan acciones para el desarrollo de los juegos, entretenimientos y actividades artístico - culturales que los jóvenes han organizado;

QUE es de destacar la tarea que desarrollan, no sólo por las ganas de organizar y participar que demuestran año a año, sino también por la continuidad del legado que ha dejado hace años la juventud juarensis, convirtiéndola en una tradición local;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la tradicional "**SEMANA DE LA JUVENTUD Y LA CELEBRACION DE LOS DIAS DEL ESTUDIANTE Y DÍA DE LA PRIMAVERA**" a desarrollarse desde el 16 y hasta el 22 de Septiembre de 2018 en nuestra ciudad.-

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Presupuesto, Contaduría, Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Hacienda e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Juventud y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1382.-

Decreto N° 1383/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

que la Dirección de Tercera Edad y Discapacidad del Municipio de Benito Juárez, en conjunto con la Subsecretaria de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, realizarán una Jornada de Capacitación de BOCCIA que pertenece a la Federación Argentina de Deportes para Parálisis Cerebral, a llevarse a cabo desde el día 14 y hasta el día 16 de Septiembre del corriente año en Instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en Chacabuco y Pasaje Ernesto Guevara;

Considerando

que dicha Jornada está destinada a personal docente y público en general;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Jornada de Capacitación de BOCCIA que pertenece a la Federación Argentina de Deportes para Parálisis Cerebral, a llevarse a cabo el día 14 y hasta el día 16 de Septiembre del corriente año en Instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en Chacabuco y Pasaje Ernesto Guevara.-

Artículo 2º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo 1º.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Dirección de Cultura, Dirección de Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1383.-

Decreto N° 1384/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 127/18, en el cual a fojas 2 el Director de Servicios Sanitarios informa el cambio del régimen horario de la agente ZAPATA JORGE LUIS (L.P. 3460), con efecto retroactivo al 1° de Agosto del 2018, por razones de servicios;

QUE a fs. 3 obra informe de Recursos Humanos;

QUE a fs. 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese el cambio del régimen horario del agente ZAPATA JORGE LUIS (L.P. 3460), con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2018, pasando de 40 a 48 horas semanales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" N° 127/18.-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1384.-

Decreto N° 1385/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 142/18, en el cual a fojas 2 el Director de Cultura y Educación informa el cambio del régimen horario del agente ARGÜELLO MARTIN CONRADO (L.P. 3390), con efecto retroactivo al 1° de Agosto del 2018, por razones de servicios;

QUE a fs. 3 obra informe de Recursos Humanos;

QUE a fs. 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese el cambio del régimen horario del agente ARGÜELLO MARTIN CONRADO (L.P. 3390), con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2018, pasando de 35 a 40 horas semanales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" N° 142/18.-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Dirección de Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1385.-

Decreto N° 1386/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado en Expediente Letra "R" N° 134/18, en el cual a fs. 2 obra nota del Director de Cultura y Educación solicitando la reducción en la carga horaria de la agente **NEDER YAEL (L.P. 3505), la cual corresponde al Taller de Ingles ;**

QUE a fojas 3 la Directora de Recursos Humanos solicita el dictado del pertinente acto administrativo

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifíquese el régimen horario de 21 hs. a 18 hs. Cátedras de la agente **NEDER YAEL (L.P. 3505)** , con efecto retroactivo al 1° de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 134/18.-

Artículo 2°.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1386.-

Decreto N° 1387/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 151/18, en el cual a fojas 2 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, informa el cambio del régimen horario de la agente DUHALDE HORACIO ARIEL (L.P. 3224), con efecto retroactivo al 1° de Septiembre del 2018, por razones de servicios;

QUE a fs. 3 obra informe de Recursos Humanos;

QUE a fs. 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio del régimen horario del agente DUHALDE HORACIO ARIEL (L.P. 3224), con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2018, pasando de 35 a 40 horas semanales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" N° 151/18.-

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1387.-

Decreto N° 1388/2018

Benito Juarez, 14 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 70/13, por el que la "**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801**" (fs. 158) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de reparaciones edilicias en la Institución;

QUE a fs. 162 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 163 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la "**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801**" por la suma de **Pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500,00)** destinado a destinado a solventar gastos de reparaciones edilicias en la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1388.-

Decreto N° 1389/2018

Benito Juarez, 14 de septiembre de 2018

Visto

que a fojas 272 del Expediente Letra "D" N° 139/16, obra nota del Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitando la contratación de un adicional de obra a favor de la firma contratada, debido al alto nivel de deterioro encontrado en la Estancia "El Sol Argentino"; y

Considerando

que para la adjudicación de la ejecución de la obra de referencia se llevó a cabo la Licitación Pública N° 38/16;

QUE en el Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación se estableció un presupuesto Oficial de pesos un millón trescientos seis mil ciento noventa y dos con ochenta y ocho centavos (\$1.306.192,88);

QUE la obra fue adjudicada por un monto de pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento cuarenta y uno con nueve centavos (\$ 1.436.141,09), según Contrato de Mano de Obra Prosecución de la puesta en valor de la Estancia "El Sol Argentino", registrado bajo el N° 10/2017, con la firma "LUCERO JORDAN MATIAS";

QUE de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, acerca de ampliar la Obra de referencia, este aumento de partida presupuestaria alcanza un monto de pesos setecientos ocho mil quinientos ochenta y tres con veintiséis centavos (\$ 708.583,26);

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 146 establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el 20 % del monto del Contrato;

QUE el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50%) por ciento del monto total contratado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorícese la contratación de un adicional de obra a favor del proveedor "LUCERO JORDAN MATIAS", debido a que la misma se encuentra en marcha, presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra, por un monto de pesos setecientos ocho mil quinientos ochenta y tres con veintiséis centavos (\$ 708.583,26), de acuerdo al art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1389.-

Decreto N° 1390/2018

Benito Juarez, 14 de septiembre de 2018

Visto

que por Resolución N° 375/18 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD al Subdirector del Centro de Día "Apostando a la Vida" Sr. GALLARDO OSCAR (L.P. 2871);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** otorgada al Subdirector del Centro de Día "Apostando a la Vida" Sr. **GALLARDO OSCAR** (L.P. 2871), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **GEREZ VICTORIA** (L.P. 3067).-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1390.-

Decreto N° 1391/2018

Benito Juarez, 14 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 33/18 y el Decreto N° 1231/18 por el que se llamó a Concurso de Precios 36/18 para el mantenimiento y limpieza de techos y canaletas de los Edificios Públicos Municipales;

QUE a fojas 43 obra nota del Jefe de Compras, informando que se ha presentado un oferente a dicho llamado, cumpliendo las formalidades del Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 45 obra nota de la Contadora Municipal Interina;

QUE a fojas 46, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicita la adjudicación a la firma "LUCERO FRANCO GASPAR";

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudíquese al proveedor "LUCERO FRANCO GASPAR", la contratación de mano de obra para el mantenimiento y limpieza de techos y canaletas de los Edificios Públicos Municipales, por un monto total de pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta (\$ 256.750,00).-

Artículo 2°.-Notifíquese.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1391.-

Decreto N° 1392/2018

Benito Juarez, 14 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado por la Directora Administrativa del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", a fojas 2 del Expediente Letra "E" N° 94/18 a efectos de realizar la DESIGNACIÓN TRANSITORIA del agente SCUMBURDI SANTIAGO (D.N.I. 41.929.594) para desempeñar Tareas Generales en el Nosocomio;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente SCUMBURDI SANTIAGO (D.N.I. 41.929.594) para desempeñar Tareas Generales en del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con Cat. 1 y un régimen de 36 horas semanales con efecto retroactivo al 15/09/2018 y hasta el 30/09/2018, dependiente en el Expte. Letra "E" N° 94/18.-

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 4 del Expediente Letra "E" N° 9418.-

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD
DRA. MARIA E. TIMPANARO
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1392.-

Decreto N° 1393/2018

Benito Juarez, 14 de septiembre de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos del Ente Descentralizado informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Septiembre de 2018,

QUE el Contador del Ente Descentralizado informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la Agente **PAZ MARGARITA (L.P. 5053)**, pasando a la categoría 6 con 48 hs. semanales; la misma desempeña tareas de Enfermería en el CAPS de Barker, dependiente del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Contadora Interina del Ente Descentralizado en el Expte. Letra "E" N° 101/16.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Contaduría del Ente Descentralizado, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1393.-

Decreto N° 1394/2018

Benito Juarez, 14 de septiembre de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos del Ente Descentralizado informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de eptiembre de 2018,

QUE el Contador del Ente Descentralizado informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la Agente **SERRANO CLAUDIA RUBI (L.P. 5054)**, pasando a la categoría 6 con 48 hs. semanales; la misma se desempeña como Técnica de Rayos en el CAPS de Barker, dependiente del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Contadora Interina del Ente Descentralizado en el Expte. Letra "E" N° 101/16.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Contaduría del Ente Descentralizado, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1394.-

Decreto N° 1395/2018

Benito Juarez, 14 de septiembre de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos del Ente Descentralizado informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Septiembre de 2018,

QUE el Contador del Ente Descentralizado informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la Agente **GUERRERO SONIA (L.P. 5056)**, pasando a la categoría 6 con 48 hs. semanales; la misma desempeña tareas de Enfermería en el CAPS de Barker, dependiente del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Contadora Interina del Ente Descentralizado en el Expte. Letra "E" N° 101/16.-

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Contaduría del Ente Descentralizado, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1395.-

Decreto N° 1396/2018

Benito Juarez, 17 de septiembre de 2018

Visto

que los días 21 y 22 de Septiembre del corriente año se presentara en nuestra ciudad la **obra de Teatro Independiente "Triste Campero" de Nelson Mallach**, a llevarse a cabo en instalaciones del espacio Cultural Néstor Juan Faré, a partir de las 21 horas;

QUE dicha Obra de Teatro proviene de la ciudad de La Plata, dándole un aporte muy valioso al teatro de nuestra comunidad;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **Obra de Teatro Independiente "Triste Campero"**, a llevarse a cabo en Instalaciones del espacio Cultural Néstor Juan Faré de nuestra ciudad, los días 21 y 22 de Septiembre del corriente año, a partir de las 21 horas.-

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Juventud y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1396.-

Decreto N° 1397/2018

Benito Juarez, 17 de septiembre de 2018

Visto

que el día 22 de Septiembre del corriente año se realizara en nuestra ciudad la peña **"Entre Amigos"**, a llevarse a cabo en instalaciones del Centro Cultural y Folklórico "El Sombrerito", desde las 21 horas;

QUE dicha Peña está conformada por músicos locales, la velada está organizada en conjunto con cuerpos de baile de la localidad y músicos invitados como es el cierre del Sr. "Tatan" Corrado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la peña **"Entre Amigos"**, a llevarse a cabo en Instalaciones del Centro Cultural y Folklórico "El Sombrerito" de nuestra ciudad, el día 22 de Septiembre del corriente año, desde las 21 horas.-

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Juventud y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1397.-

Decreto N° 1398/2018

Benito Juarez, 17 de septiembre de 2018

Visto

que desde el día 22 de Septiembre y hasta el 5 de Octubre del corriente año, se realizará en nuestra ciudad la muestra denominada "**INTERSTICIOS**", del artista platense Pablo Pérez Torres, a llevarse a cabo en la Sala de Exposiciones Temporales de Arte (SAETA) en instalaciones del Ateneo Juvenil, dependiente de la Biblioteca Popular Juan José Bernal Torres;

QUE la muestra mencionada favorece el consumo de capital simbólico, y particularizando en destinatarios específicos a través de las propuestas educativas que se desprenden de la muestra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la muestra denominada "**INTERSTICIOS**", que se inaugurará el día 22 de Septiembre y hasta el 5 de Octubre del corriente año en la Sala de Exposiciones Temporales de Arte "SAETA", en las instalaciones del Ateneo Juvenil, dependiente de la Biblioteca Popular Juan José Bernal Torres.-

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Producción y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1398.-

Decreto N° 1399/2018

Benito Juarez, 17 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 333/18, por el que a fojas 2 el Director de Deportes solicita otorgar beca deportiva a favor de la Señora **DUFFAU MONICA (D.N.I. 20.331.965)**, destinada a solventar los gastos de traslado y participación en el Torneo Nacional de Padel, a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario desde el 12 al 15 de Octubre del corriente año;

QUE a fojas 4 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas Deportivas;

QUE a fs. 6 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** a la Señora **DUFFAU MONICA (D.N.I. 20.331.965)** por la suma de **Pesos cinco mil (\$ 5.000,00)**, destinada a solventar los gastos de traslado y participación en el Torneo Nacional de Padel, a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario desde el 12 al 15 de Octubre del corriente año.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1399.-

Decreto N° 1400/2018

Benito Juarez, 17 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 34/18 por el cual la Secretaria de desarrollo Social eleva nota (fs. 202) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Gas a personas indigentes;

QUE a fs. 223 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos trece mil quinientos noventa y seis con once centavos (\$13.596,11), según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, destinado al pago de gas de personas indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra "D" N° 34/18.-

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1400.-

Decreto N° 1401/2018

Benito Juarez, 18 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "S" N° 32/18, donde a fs. 24 obra Decreto Municipal N° 993/18 por el que se llama a Licitación Pública N° 24/18 para la compra de una Pala Cargadora destinada a la Dirección General de Servicios, la cuál fuera adjudicada a la firma "Escandinavia del Plata" mediante Decreto Municipal N° 1316/18 por un importe total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil novecientos cincuenta y tres (\$2.480.953,00); y

Considerando

en fecha 14 de Septiembre del corriente año, se recibió en la Oficina de Compras nota remitida por la empresa Adjudicataria, obrante a fs. 300, donde manifiestan que *"(...) refiriéndonos a la reciente devaluación de nuestra moneda con respecto al valor del dólar estadounidense, moneda en la cual nosotros pagamos nuestros equipos a fábrica, haremos entrega del equipo adjudicado bajo las siguientes condiciones: a.- El equipo debería quedar pago en su totalidad durante las siguientes 24 horas*

luego de su facturación; (...);

QUE a fs. 301 y 302 obra despacho de la Asesora Legal de la Comuna aduciendo que de acuerdo a las condiciones establecidas por la empresa adjudicataria, y en aras de que el municipio no se vea imposibilitado de adquirirla atento a la inminente suba de la cotización de la moneda estadounidense en el país, es que se podría dar cumplimiento con las condiciones establecidas por la empresa "Escandinavia del Plata", en especial lo mencionado en el punto a, donde solicitan se abone la totalidad del precio de la pala cargadora, siempre y cuando y dentro del término de 24 hs. de la facturación dicha empresa preste póliza de caución a los fines de garantizar el cumplimiento de la venta acordada.

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Efectúense las modificaciones necesarias en los términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones (fs. 14 a 19) de la Licitación Pública N° 24/18, que posibiliten dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la empresa "Escandinavia del Plata", de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "S" N° 32/18.-

Artículo 2°.- Autorízase a abonar la totalidad del precio de la pala cargadora en el plazo solicitado por la empresa, siempre y cuando y dentro del término de 24 hs. de la facturación, la misma preste póliza de caución a los fines de garantizar el cumplimiento de la venta acordada.-

Artículo 3°.- Notifíquese.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, General de Servicios, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1401.-

Decreto N° 1402/2018

Benito Juarez, 18 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" N° 81/14, por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA ONAS RUGBY** (fs. 145) solicita Subsidio destinado a solventar gastos generales de la Institución;

QUE a fojas 148 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA ONAS RUGBY** por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00)** destinado a solventar gastos generales de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3°.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1402.-

Decreto N° 1403/2018

Benito Juarez, 18 de septiembre de 2018

Visto

que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD" (FO.MU.ES.)** se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD" (FO.MU.ES)**, efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

MEJIAS JULIETA

Expte. Letra "F" N° 29/18

Subsidio Reintegrable \$ 73.800 (fs. 8)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1403.-

Decreto N° 1404/2018

Benito Juarez, 18 de septiembre de 2018

Visto

lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 2 del Expediente Letra "R" N° 153/18, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente PUGNI EDGAR SIMON (L.P. 3525) con efecto retroactivo al 1/09/2018 y hasta 30/11/2018;

QUE a fs. 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente PUGNI EDGAR SIMON (L.P. 3525), para desempeñar tareas de Barrido y Limpieza, dependiente de la Dirección General de Servicios, con Categoría 1 y un régimen de 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 01/09/2018 y hasta el 31/11/2018.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 4 del Expte. Letra "R" N° 153/18.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1404.-

Decreto N° 1405/2018

Benito Juarez, 18 de septiembre de 2018

Visto

que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo la **ORDENANZA MUNICIPAL** sancionada en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **13 de Septiembre del 2018** para su respectiva promulgación;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Quedan PROMULGADAS por el presente acto administrativo las ORDENANZAS MUNICIPALES que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre del 2018:

OZA. 5323/2018- Expte. Letra "E" N° 85/2018 ACEPTASE LA DONACION REALIZADA POR LA ASOCIACION COOPERADORA "AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT", QUE CONSISTE EN: UNA CAMA DE CUIDADOS ESPECIALES, PARA SER ANEXADA AL SECTOR DE TERAPIA INTENSIVA.-

OZA. 5324/2018- Expte. Letra "E" N° 74/2013 CONVALIDESE EL CONTRATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE, CON EL DR. FERNANDEZ LUIS MARIANO (D.N.I. 4.643.453), REGISTRADO BAJO EL N° 15/2018 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO "DR. ALFREDO SAINTOUT".-

OZA. 5325/2018- Expte. Letra "P" N° 19/2018 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR LA SUBASTA PUBLICA DE LOS VEHICULOS, REPUESTOS Y DEMAS ELEMENTOS EN DESUSO.-

OZA. 5326/2018- Expte. Letra "X" N° 88/2018 CREASE EN EL AMBITO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, EL PROGRAMA CULTURAL DE PREVENCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LOS FEMICIDIOS, LLAMADO "EL BANCO ROJO".-

OZA. 5327/2018- Expte. Letra "G" N° 51/2018 EXIMASE DEL PAGO TOTAL DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCION POR EL MONTO DE PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.833,20), AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "ARGENTINO", ENTIDAD DE BIEN PUBLICO N° 568/84.-

OZA. 5328/2018- Expte. Letra "X" N° 103/2018 ESTABLEZCASE COMO SENTIDO UNICO DE CIRCULACION, SUDESTE/NORESTE DE LA CALLE N° 41 (PELLEGRINI/ALMAFUERTE) ENTRE LA AVENIDA ZABALZA Y ROQUE SAENZ PEÑA.-

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de "El Luchador", Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1405.-

Decreto N° 1406/2018

Benito Juarez, 18 de septiembre de 2018

Visto

que por Resolución N° 376/18 se otorgó **LICENCIA POR ENFERMEDAD** a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. **MARIA TERESA RICCI** (L.P. 2388);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgada a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. **MARIA TERESA RICCI** (L.P. 2388), según Resolución N° 376/18, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Sra. **GONZALEZ GABRIELA** (L.P. 3425).-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1406.-

Decreto N° 1407/2018

Benito Juarez, 18 de septiembre de 2018

Visto

que por Resolución N° 377/18 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de la Planta de Reciclaje Barker Sr. **DI CARLO MARCELO** (L.P. 1963);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgada al Subdirector de la Planta de Reciclaje Barker Sr. **DI CARLO MARCELO** (L.P. 1963), según Resolución N° 377/18, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente **BELOCCHI MARCELINO** (L.P. 3419).-

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1407.-

Decreto N° 1408/2018

Benito Juarez, 19 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "C" N° 186/12, por el que el FENIX CLUB (fs. 39) solicita Subsidio destinado a solventar los gastos que demande la organización de la cena de celebración del 118º Aniversario de la Institución;

QUE a fs. 42 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 43 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** al **FENIX CLUB** por la suma de **Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000.00)** destinado a solventar los gastos que demande la organización de la cena de celebración del 118º Aniversario de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1408.-

Decreto N° 1409/2018

Benito Juarez, 19 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 63/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 21 solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. PÉREZ JUAN;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. **PÉREZ JUAN D.N.I. 33.153.611**, por un monto total de pesos dos mil (\$ 2.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 63/16.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1409.-

Decreto N° 1410/2018

Benito Juarez, 19 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 63/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 21 solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. PÉREZ JUAN;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. **PÉREZ JUAN D.N.I. 33.153.611**, por un monto total de pesos dos mil (\$ 2.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 63/16.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INTERINA

GABRIELA GONZALEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1409.-

Decreto N° 1410/2018

Benito Juarez, 19 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 152/17 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina a fojas 45 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **BUSTOS, MARIA ALEJANDRA**;

QUE a fojas 47 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BUSTOS, MARIA ALEJANDRA D.N.I. 30.530.994**, por un monto total de pesos DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" N° 152/17.-

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INTERINA

GABRIELA GONZALEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1410.-

Decreto N° 1411/2018

Benito Juarez, 19 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 11/17 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 47, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **BLASCO, NANCY NOEMI**;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BLASCO, NANCY NOEMI D.N.I. 16.604.341**, por un monto total de pesos Mil (\$ 1.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 11/17.-

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INTERINA

GABRIELA GONZALEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1411.-

Decreto N° 1412/2018

Benito Juarez, 20 de septiembre de 2018

Visto

el aumento de sueldo dispuesto para los trabajadores municipales, mediante Decreto N° 1337/18, obrante de fs. 485 a 489, del Expte. Letra "R" N° 30/05, vigente a partir 1° de Septiembre del corriente año; y

Considerando

que la propuesta salarial del Departamento Ejecutivo en el marco de las paritarias municipales consiste, en primer lugar, en un aumento del sueldo básico de un 9% y en segundo lugar, el incremento del 200% en las bonificaciones de presentismo y puntualidad a partir del mes de Septiembre del corriente año;

QUE a fs. 500, obra nota de la Directora de Recursos Humanos solicitando el incremento de las bonificaciones de presentismo y puntualidad;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Establézcase a partir del 1° de Septiembre del corriente año, el incremento del 200% en las bonificaciones de presentismo y puntualidad, para todos trabajadores municipales, de acuerdo a la propuesta salarial efectuada por el Departamento Ejecutivo en el marco de las paritarias municipales y a lo actuado en el Expte. Letra "R" N° 30/05 -

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Patrimonio, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Salud, de Seguridad, Delegaciones Municipales, Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1412.-

Decreto N° 1413/2018

Benito Juarez, 20 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 86/17, en el que a fs. 10, el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" informa la necesidad de garantizar la cobertura del Servicio de Pediatría 24 horas los 30 días del mes, a efectos de cubrir dicho servicio y mantener su continuación;

QUE los Profesionales Médicos se comprometen a emitir un cronograma, conforme a la organización del servicio mencionado;

QUE a fojas precedentes obra proyecto de decreto remitido por el Director Administrativo del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout";

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Establécese con efecto retroactivo al 1 de Septiembre del 2018, un valor único de pesos nueve mil ochocientos noventa y uno con setenta y cinco centavos (\$ 9.891,75) por día de trabajo, para los Médicos Pediatras que realizan Guardias en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 86/17.-

Artículo 2º.- Déjese sin efecto lo establecido mediante Decreto Municipal N° 1107/18.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos del Hospital, Contaduría del Hospital, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1413.-

Decreto N° 1414/2018

Benito Juarez, 20 de septiembre de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recursos Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2018 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra "R" N° 106/2016 2º Cuerpo,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del agente **DEL GIORGIO RAFAEL** (L.P. 3397) el cual desempeña Tareas en el Polideportivo Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes, pasando a la categoría 2 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2018.-

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra "R" N° 106/2016 2º Cuerpo.-

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1414.-

Decreto N° 1415/2018

Benito Juarez, 20 de septiembre de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recursos Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2018 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización del agente **GAMALERI ALBERTO MARTIN** (L.P. 2758) el cual desempeña Tareas en Espacios Verdes, dependiente de la Dirección General de Servicios, pasando a la categoría 5 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1415.-

Decreto N° 1416/2018

Benito Juarez, 20 de septiembre de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recursos Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2018 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización del agente **GATIER JULIAN** (L.P. 3399) el cual desempeña Tareas en Servicios Públicos de Barker, dependiente de la Delegación de Barker, pasando a la categoría 2 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1416.-

Decreto N° 1417/2018

Benito Juarez, 20 de septiembre de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recursos Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2018 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra "R" N° 106/2016 2° Cuerpo,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización del agente **LACAZE CIPRIANO CESAR** (L.P. 2498) el cual desempeña Tareas en Recolección Diurna, dependiente de la Dirección General de Servicios, pasando a la categoría 6 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra "R" N° 106/2016

2º Cuerpo.-

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1417.-

Decreto N° 1418/2018

Benito Juarez, 20 de septiembre de 2018

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recursos Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2018 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra "R" N° 106/2016 2º Cuerpo,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del agente **PEREYRA DANIEL RUBEN** (L.P. 1721) el cual desempeña Tareas en la Planta de Reciclaje de Juárez, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, pasando a la categoría 11 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 2018.-

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra "R" N° 106/2016 2º Cuerpo.-

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1418.-

Visto

que a fojas 562 del Expediente Letra "O" N° 02/17 obra nota del Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitando la ampliación presupuestaria para la contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de un Equipamiento Deportivo en el Barrio Pachán, de la ciudad de Benito Juárez debido a que la misma se encuentra en plena ejecución presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones; y

Considerando

que para la adjudicación de la ejecución de la obra de referencia se llevó a cabo la Licitación Pública N° 10/17;

QUE en el Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación se estableció un presupuesto Oficial de pesos dos millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$ 2.470.453,80);

QUE la obra fue adjudicada por un monto de pesos dos millones trescientos noventa y seis mil trescientos treinta y cinco con cuarenta centavos (\$ 2.396.335,40), según Contrato de Mano de Obra y Materiales construcción de un Equipamiento Deportivo en Barrio "Pachán", registrado bajo el N° 116/2017, con la firma "RICCI CARLOS ALFREDO";

QUE de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, acerca de ampliar la Obra de referencia;

QUE este aumento de partida presupuestaria alcanza un monto de pesos trescientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 377.549,00);

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 146 establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el 20 % del monto del Contrato, y también el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50%) por ciento del monto total contratado.;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorícese el adicional para la contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de un Equipamiento Deportivo en el Barrio Pachán, de la ciudad de Benito Juárez, a favor del proveedor "RICCI CARLOS ALFREDO", debido a que la misma se encuentra en marcha, presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones, por un monto de pesos trescientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 377.549,00), de acuerdo al art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1419.-

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 334/18 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social (fs. 1) solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. **GARCILAZO PABLO**;

QUE a fojas 6 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. **GARCILAZO PABLO D.N.I. 34.086.262**, por un monto total de pesos tres mil cien (\$ 3.100,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 334/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INTERINA

GABRIELA GONZALEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1420.-

Decreto N° 1421/2018

Benito Juarez, 13 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 73/18, en el cual obra nota del Director Administrativo del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" informando acerca de la necesidad de abonar el valor de una Guardia Activa de Lunes a Viernes o Sábado, Domingo y Feriados de 24 hs., según corresponda y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1337/18, a los Profesionales Médicos que no residan en el ciudad de Benito Juárez;

Considerando

la necesidad de cubrir los gastos de hotel, comida, combustible y disponibilidad de dichos Profesionales;

QUE a fs. 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase el pago de la Guardia Activa de Lunes a Viernes o Sábados, Domingos y Feriados, según Decreto Municipal N° 1337/18, en casos excepcionales, a Profesionales no residentes en el Partido de Benito Juárez, a los efectos de cubrir las guardias pasivas que no puedan ser cubiertas por Profesionales locales, de acuerdo a lo dispuesto en el Expte. Letra "E" N° 73/18.-

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Contador del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" a fs. 4 del Expte. Letra "E" N° 73/18.-

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría del Ente, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Salud, Recursos Humanos del Ente, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD
DRA. MARIA E. TIMPANARO
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1421.-

Decreto N° 1422/2018

Benito Juarez, 20 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "P" N° 19/18 en el que a fojas 94 obra Ordenanza Municipal N° 5325/18 por la que se autoriza al D.E. a realizar el remate de vehículos, repuestos y demás detallados de fojas 1 a 6;

Considerando

que de fojas 56 a 58, la Dirección de Vialidad Provincial realiza la Tasación Oficial del listado citado en el párrafo anterior;

QUE de fojas 75 a 80 obra tasación oficial del total de los elementos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la VENTA en **SUBASTA PÚBLICA N° 42/18** de los bienes que se detallan a continuación en las condiciones en que se encuentran:

- **AUTOMOVIL Fiat Duna N° 4** – Modelo 1998 – DOM: BXJ 105 – c/motor 159 A2 0388453359 - (N° identificación 4741) **\$ 20.000**
- **CAMIONETA Furgoneta (UTILITARIO) Ford Courier N° 6** – Modelo 2000 – c/motor diesel Ford RTJYBC77336 – DOM: DLE 604 (N° 9790) - **\$ 30.000**
- **CAMIONETA FORD F-100 – RANGER N° 9** – Modelo 1986 – DOM: SDT 334 - sin motor y sin caja (N° 3113) - **\$ 1800**
- **RURAL FORD FALCON N° 22** – Modelo 1980 – DOM: WIN 005 c/motor Ford YBAA 10294 - (N° 3115) - **\$ 10.000**
- **CAMIONETA (UTILITARIO) Renault Express RN N° 26** – Modelo 1998 – DOM: BZK 816 – c/motor diesel Renault F8QB682C026578 - (N° 9793) - **\$ 20.000**
- **CAMIONETA (UTILITARIO) Renault Express RN N° 27** – Modelo 1998 – c/motor diesel Renault F8QB682C026461 - DOM: BZK 817 (N° 5206) - **\$ 15.000**
- **CAMION REGADOR Dodge 800 N° 5** – Modelo 1980 – DOM: WEU 382 – c/motor Perkins PA6475192 – (sin palieres, burro de arranque, alternador, compresor y otros elementos) (N° 4735) - **\$ 50.000**
- **CAMION Chevrolet 60 N° 8 (SIN TANQUE REGADOR)**– Modelo 1968 – Motor Chevrolet A35D-03076 - DOM: XLD 168 (N° 3122) - **\$ 28.000**
- **CAMION "Deutz 200" D24 FS N° 16 (chasis, cabina y motor)**– Modelo 1971 - c/motor Mercedes Benz MBA 17157)– DOM: TOH 278 (N° 18105/6) - **\$ 40.000**
- **CAJA DE CAMION Dodge DP-800 N° 18**– Modelo 1979 (N° 17034) - **\$ 1800**
- **CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS Marca "Scorza"** – Modelo 1994 (de ex Camión recolector N° 2) (N° 16783) - **\$ 30.000**
- **CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS Marca "Scorza"** Modelo CS5-15m – año 1999 - Serie N° 20409-J99 (de ex Camión recolector N° 3) (N° 17033) - **\$ 30.000**
- **CAMION Dodge DP 800 (sin caja compactadora de residuos)** – Modelo 1980 – DOM: XKK 323 (N° 18110) (**Ex Recolector N° 1-Barker**) sin motor + baliza giratoria (7891) - **\$ 1800**
- **COMBI "Mercedes Benz 180" N° 42– Modelo 1994** – DOM: TCM 387 – c/motor Mercedes Benz N° 61696310205673 - (N° 3176) - **\$ 25.000**
- **COMBI "Mercedes Benz" MB180D N° 43**– Modelo 1994 – c/motor Mercedes Benz N° 61696310206160 - DOM: TCM 388 (N° 3177) - **\$ 25.000**
- **MICROOMNIBUS "Mercedes Benz OH1316/46" N° 1**– Modelo 1993 – DOM: SNI 393 – c/motor Mercedes Benz 372.906-10-144237 -(N° 14960) - **\$ 80.000**
- **TOPADORA "Caterpillar D7" N° 1 (N° 3794)** – Modelo 1966 – Motor 48A8651 (Nota recibida por parte del gerente vial con intenciones de incluirla en remate, pero se debe trasladar desde el taller de Rodríguez en Tedín Uriburu hasta la planta de reciclaje local). **\$ 200.000**
- **TRACTOR "FIAT 60R" N° 6 (N° 6226)** – Mod. Aprox.1966 – motor 553049 - **\$ 5000**
- **MINITRACTOR "CMC" – N° 3 (Año 2014)** – c/motor Briggs Stratton de 12,5 HP (N° 14689) - **\$ 7000**

- **MINITRACTOR "WHITE OUTDOOR" N° 6** (Año 2009) -MODELO LT946G – SERIE N° 3526608333-MOTOR KOHLER COURAGE 23 HP – ANCHO DE CORTE 46" (N° 3943) - \$ 2000
- **3 RODILLOS PATA DE CABRA de 2 cuerpos N° 1 – 2 – 3** (N° 3811/2 – 3131) - \$ 30.000
- 14 **Calefactores** (N° 890 – 918 - 1276 – 1398 - 1734 – 1925 – 1939 – 1976 – 5255 - 5256-5257 - 8420 – 8892 - 9452) \$ 700 - 9 **Ventiladores** (N° 98 - 1162 – 1332 - 2700 - 4266 – 5684 – 8362 – 8487 (p/tractor) – 13098) \$ 100 - 2 **Equipos aire acondicionado** (N° 2599 - 3562) \$ 250 - 1 **Caloventor** (N° 11044) - 1 **Pantalla de gas** (N° 12519) - 1 **Salamandra** (N° 3154) -1 **estufa electrica** (N° 12418). \$ 300 – **Total Lote: \$ 1350**
- 5 **Anafes** (N° 1815 - 4309 – 5686 - 6837 - 10386) - 4 **Cocinas a gas** (N° 4182 - 4194 – 4200 - 5602) - 2 **Hornos microondas** (N° 865 - 9022) -4 **termotanques** (N° 5891 – 6327 – 7696 – 14576) – 1 **calefón** (N° 6059) - \$ 400
- 5 **Heladeras** (N° 4183 – 4202 – 4211 – 4287 - 9984) - \$ 200
- 1 **Dispenser de agua** (N° 15672)- 1 **Plancha** (N° 9442) -1 **Minipimer** (N° 15618) - 1 **Lustraspiradora** (N° 6617) - 1 **lavarropas comun** (N° 7132) - 3 **veladores** (N° 978 – 6482 - 6497) - 6 **Luces de emergencia** (N° 226 - 230 – 232/3 - 3766 - 8132) – 2 **Faroles a gas** (N° 5926 - 5928) - 5 **reflectores** (N° 9285/9) - \$ 300
- 3 **Radios** (N° 9371 - 12755 - 14747) - 1 **Radiograbador** (N° 6811) - 2 **camaras fotograficas digitales** (N° 3904 - 6616) - 1 **Camara fotografica compacta** (N° 6384) - 1 **cargador de bateria para camara digital** (3905) - 2 **cámaras de video** (N°11541/2) - 1 **Regulador de nivel de video** (N° 13490) – 1 **antena para TV** de 5 elementos (N° 4318) - \$ 200
- 1 **Jgo.Herramientas termofusión gas** compuesto por: 4 anillos de frio de 50,63,90 y 125 mm – 4 distanciadores de 50,63,90 y 125 mm – 2 cortadores de caño – 1 cortador de ramal – 1 extractor de 63mm – 6 caras de calentamiento para enchufe de 50 a 125 mm – 3 jgos. Cara calentamiento para asiento, combinadas de 50 a 125mm – 1 cara de calentamiento para asiento ramal de 90 mm (N° 11205).

1 **Jgo.herramientas termofusión gas** compuesto de: pinza anillo frio, 2 planchas calefactoras de 1 y 2 mm – 1 jgo.postizos – 1 llave valvula de servicio (N° 11206).

1 **Bastidor basico** para asiento de servicios y ramales, completo con base y porta accesorios para servicios y porta ramales (para gas) (N° 11207).

1 **Corta caño** manual de 25 cm (para gas) (N° 11269). \$ 500

- 1 **Bascula electronica** Marca "Moretti" para pesaje de vehiculos por eje – con visor digital – modelo FFD N° 138971 – de 16 teclas – de 220V y 12V – para 20.000 Kgs (N° 6631) - 1 **Impresora** para conectar bascula de pesar vehiculos "Moretti" (N° 6632) - 2 **Plataformas de pesaje**, de fundición, para conectar a bascula electronica + 8 **rampas de madera** para bascula. (N° 6633) - \$ 500
- 1 **Compresor** (N° 3481) - 1 **Compresor trifasico sin motor** (N° 5093) - 1 **Motocompresor** "Cetec" – sin chasis (N° 11827 – N° 1) - \$ 300
- 1 **Generador electrico naftero** (N° 6751) - \$ 200
- 2 **Motopulverizadores** "Sthill" (N° 3480 - 9883) \$ 300
- 1 **Vibrador de inmersión** "Dynapac" (N° 9886) - 2 **Pisones vibratorios** "Meiho" (N° 4367 - 9887) - 2 **Moldes de aluminio para probetas de hormigon** (N° 9909/10) - 1 **Cono de Abraham** (N° 9918) -1 **Rodillo compactador liso**-chico manual (N° 8031) - 3 **Fratachos de aluminio** p/pavimento (N° 2662 – 6145 – 9599) -1 **Maquina para marcación en frio**, de calles y rutas (N° 9882) - \$ 300
- 3 **Elasticos de madera:** (4172 – 4230 - 4267) - 3 **Mesas de luz** (5799 – 5801 – 5815) - 1 **Mesada de chapa** + pileta de losa (N° 4199) - \$ 100
- 34 **Sillas** (N° 1266 - 1269 - 1270 - 1271 - 1326 - 1753 - 1966 – 2356 – 2380 - 2429 - 2521 - 3201 (2) – 3625 - 3630 - 4180 - 4223 - 5860 - 5863 - 5866 - 6807 - 7668 -7672 – 7675 – 7683 - 7689 - 8338/9 – 8681/2 - 9995 - 10526 - 12551 - 12556) - \$ 400
- 1 **Perchero** de pared (N° 1275) - 1 **Tendedero** (N° 7717) - 3 **esquineros de madera** para escritorios (1395/6 - 3868) – 1 **atril de madera** (652) – 1 **Sofa de madera** de 3 cuerpos cuerina (N° 1273) - \$ 100
- 6 **Sillones giratorios** (N° 885 – 886 – 2595 – 2597/8 - 5671) - 2 **Sillas giratorias** (N° 5674 - 12704) - \$ 300
- 7 **Ficheros** (1759 - 3030 – 5925 – 8344 - 13073/4 - 13076) - 2 **Relojes registradores de personal** (N° 7638 - 12058) - 1 **Abrochadora** (N° 8099) - 5 **calculadoras** N° (1035 - 1122 - 1343 - 1345 – 8326) – 4 **Maquinas de escribir** (1791 – 4836 - 6680 - 10014) - \$ 200
- 20 **Telefonos** (N° 347 - 629 - 701 - 986 - 999 - 1065 - 1160 – 1812 - 1895 - 3889 - 3948 - 7524 - 7529 - 10355 - 10405 - 11661 - 14264 - 14338 - 14396 - 15733) - 3 **Centrales telefonicas** (N° 3886 – 6383 - 14763) – 2 **Telefonos-Fax** (N° 514 - 4571) – 1 **Bloqueador de telefono** (N° 6382) - 8 **Handys** (N° 2860/1 - 3491 - 6665/6 - 7002 – 8114 - 14274 - 9 **Equipos de radio** (2940 - 3868 - 3901/2 - 4332 - 10539 - 11710/11 - 13226) - 2 **Fuentes de alimentación** p/equipos radio (2939 - 3903) – 2 **Antenas de comunicación** "VHF" (N° 16774/5) - 1 **Amplificador de audio** (N° 2854) - 1 **Microfono** (N° 2855) – 1 **Guitarra** (N° 5268) - 1 **colector de datos** (11863) - 1 **Barral combinado para vehiculo** (N° 11703) - 2 **cámaras de video** (N°11541/2) - **Regulador de nivel de video** (N° 13490) - \$ 200
- 6 **Graseras** (N° 4394 - 4418 - 11028/9 - 13788 - 17212) – 1 **Aceitera** (N° 11615) - 1 **pico surtidor** de combustible (N° 16768) - 4 **caudalímetros** (N° 14495/8) \$ 200
- 10 **Criques** (N° 9396 + llave crique 9397 - 10062 - 10066 - 10207 - 11101 - 11165 - 11309 - 11777 - 15673 - 16286) - \$ 500
- 1 **Bomba manual para tambor de grasa** (N° 10965) – 1 **Bomba neumatica p/tambor de aceite** (N° 12679) – 1 **Bomba de acero p/extraer aceite de tambor de 200 lts.** (N° 15628) - 2 **Malacates** (N° 3517 - 16125) - 1 **Barra de auxilio** (N° 13200) - 11 **Llaves de rueda/cruz** (N° 4420 – 9397 - 9544 - 10067 – 10075 - 10095 – 10208 – 10478 - 11107 - 12104 - 13225) - 1 **Jgo.balizas triangulares** (10087) – 1 **gabinete metalico** (N° 4386) - \$ 200

- 22 **Palas** (Nº 674 - 2661 - 3196 - 5635 - 6000 - 7221 - 7241 - 7452 - 7655 - 8106 - 8107 - 9382 - 9383 - 9386 - 9387 - 10609 - 11009 - 11010 - 12424 - 14775 - 14776 - 14777) - **6 Picos** (Nº 8533/4 - 9382/3 - 11009/10) - **\$ 300**
- 1 **Rastrillo** (11014) - 2 **Horquillas** (8427 - 9920) - 1 **Azadín** (Nº 8384) - 1 **Hacha** (Nº 12421) - 2 **Barretas** (Nº 3490 - 12422) - 1 **Sacatierras** (Nº 12046) - 2 **Serruchos** (Nº 6553 - 12681) - 1 **Nivel de mano** (Nº 14271) - 2 **Caballetes de hierro** (Nº 81/2) - 4 **Carretillas** (Nº 666 - 2979 - 9835 - 11617) - 1 **Cuchara de albañil** (Nº 9597) - 1 **Cinta metrica** (Nº 3488) - 1 **Escalera de madera** (3195) - **\$ 300**
- 7 **Materas** (2669 - 2977 - 3511 - 9369 - 11657 - 14499 - 16899) - **\$ 100**
- 1 **Motor trifasico** (Nº 5289) - 1 **Bomba de agua** (Nº 7551) - 1 bomba de agua sumergible (Nº 11940) - 1 **Motobomba** (Nº 11936) - **\$ 200**
- 19 **Matafuegos** (Nº 3265 - 3722 - 3913/6 - 4370 - 4372/3 - 6121 - 6136 - 9461 - 9968 - 10065 - 10069 - 10078 - 12133 - 15097 - 10096) - **\$ 150**
- **Vajilla y elementos cocina: 3 fuentes** (4271 - 6430 - 10535) - 1 **sarten** (4253) - 1 **Colador** (Nº 4272) - 1 **pava** (Nº 10476) - 1 **Hervidor** (Nº 5915) - 1 **cucharon** (13461) - 8 **ollas/cacerolas** (Nº 4187 - 4239 - 4250 - 4269 - 6426 - 10475 - 10536 - 12743) - 1 **Espumadera** (Nº 13459) - 1 **Organizador de plastico grande** (Nº 12751) - 1 **Canasto de plastico rojo** (Nº 12752) - 1 **asadera** (Nº 4303) - **\$ 400**
- **28 CPU c/teclado:** (187 - 209 - 249 - 348 - 497 - 748 - 867 - 1000 - 1067 - 1126 - 1254 - 1357 - 1794 - 1822 - 1855/7 - 1898 - 2634 - 2887 - 2942 - 3035/6 - 3769 - 4535 - 4844 - 4846 - 6525 - **11 CPU:** 1404 - 2632 - 2851 - 5965 - 6985 - 7094 - 7600 - 10416 - 14914/5 - 15663 - **13 Teclados:** 5702 - 6993 - 7005 - 7095 - 7601 - 8160 - 9596 - 12305 - 12311 - 12319 - 14538 - 14606 - 14699 - **19 Monitores** (Nº 83 - 210 - 325 - 615 - 1899 - 2485 - 2558 - 2637 - 2872 - 3037/8 - 4536 - 4456 - 6988 - 9446 - 10417 - 11539 - 12699 - 14632) - 8 **Impresoras** (Nº 180 - 1864 - 2500 - 4867 - 7779 - 8359 - 10419 - 10946) - 8 **Estabilizadores de tensión:** (2656 - 3558/9 - 6387 - 6689/90 - 8360 - 13773) - 2 **UPS** (Nº 878 - 16996) - 1 **Fuente de alimentación** (Nº 11540) - 8 **Switch/router** (Nº 2651 - 2907 - 3917 - 5599 - 9301 - 10394 - 11199 - 11649) - 1 **Disco rígido** (Nº 9488) - 1 **grabadora CD** (Nº 79) (en CPU 1857) - **\$ 400**
- Partes de 3 **cortadoras de pasto/repuestos** (Nº 312 - 3249 - 10581) - 1 **Cortacerco** (incompleto) (Nº 257) - 1 **Podadora de altura** (incompleta) (Nº 12322) - 1 **Motosierra** (Nº 10577) - 7 **Motoguañas** (incompletas) (Nº 10944 - 12760/1 - 12763/5 - 15244) - **\$ 200**
- 1 **pistola de pintar** (Nº 7538) - 4 **Amoladoras** (3507 - 10552 - 11300 - 11959) - 5 **Taladros electricos** (Nº 8097 - 9615 - 15138 - 16149 - 16989) - 1 **Manometro de 2"** (Nº 698) - 1 **Morza** (Nº 10214) - 1 **pistola de calor "Salkor"** (Nº 8603) - 10 **Llaves combinadas** (Nº 7920/22 - 11020 - 11389 - 11393 - 12192 - 12201 - 12203 - 13693) - 1 **Llave de boca** (Nº 4413) - 1 **Reducción** (Nº 12252) - 1 **Mango de fuerza** (Nº 9292) - 1 **Mango crique** (Nº 12246) - 1 **Calisuar** (Nº 12146) - 2 **Tubos** (Nº 12255 - 12271) - 1 **Llave fija** (Nº 11019) - 9 **Destornilladores** (Nº 11021 - 11409 - 11715 - 12012 - 12099 - 12162/4 - 13494) - 1 **Pinza de punta** (Nº 11023) - 3 **Pinzas alicate** (Nº 9495 - 11129 - 11866) - 1 **Tijera cortar alambre** (Nº 4522) - 3 **Pinzas para cerrar seguros** (Nº 12158/60) - 3 **Tenazas** (Nº 3494 - 11024 - 12668) - 1 **Martillo** (Nº 11025) - 2 **cuñas para desarmar cubiertas** (Nº 12673/4) - 1 **Abridor de cubiertas** (Nº 12677) - 1 **Vulcanizadora de cubiertas** (Nº 13528) - 5 **Llaves ajustables** (Nº 3834 - 4434/5 - 7931 - 15145) - 1 **Llave caño** (Nº 4445) - 2 **Mazas** (Nº 3938 - 11530) - 1 **Arco de sierra** (Nº 9139) - 1 **Portátil** (Nº 12149) - 1 **Cajon de herramientas** (Nº 13197) - 2 **cajas herramientas** (14833 - 15146) - 3 **Soldadoras electricas** (1954 - 3148 - 10471) - 1 **Aparejo industrial** (Nº 8119) - 1 **Mochila de fumigar** (Nº 9836) - **\$ 400**

Los elementos que se detallan a continuación, se consideran como chatarra para su venta, no habiendo sido tasados por Dirección de Vialidad ni por el tasador oficial Ramirez. Tomando el valor de la Ordenanza Fiscal Nº 5242/17, sería de \$ 0,26 el Kg; salvo mejor opinión.

- **CHASIS C/ORUGA DE RETROEXCAVADORA "CASE"** (Nº 1) - (Nº 18107)
- **70 MOLDES PARA CORDON CUNETA, RECTOS** (Nº 2736/58 - 2891/2904 - 8009/25 - 9913)
- 1 Parabola satelital (Nº 13062)
- 1 Iluminador chaparral p/parabola satelital (Nº 13064)
- 1 Banco de plaza (Nº 3546)
- 3 Contenedor de residuos (Nº 15390 - 15699 - 16155)
- 1 cajon de madera (totalmente desarmado) (10540)
- 1 Calesita giratoria ,de hierro y madera (Nº 10310)
- 1 Portico de caño, con 4 hamacas de cadena y asiento de goma (Nº 10315)
- 1 Portico de caño, con 2 hamacas de bebes, de goma (Nº 10316)
- 1 Tobogan grande, metalico, con escalera de descanso (Nº 10320)
- 1 Portico de juegos combinados de caño galvanizado con 4 anillas de gimnasia y una barra (Nº 10321)
- 1 Portico de juegos combinados de caño galvanizado con 2 anillas de gimnasia, 1 barra paralela, 2 escaleras metalicas, 1 hamaca asiento de goma, 1 barra para estiramiento de brazos y 2 barras de caño de deslizamiento inclinadas (Nº 10322)
- 4 equipos vigia (314 - 9567/8 - 15250)
- 1 Mascara respiratoria (incompleta) (Nº 3492)
- 1 Cama ortopedica (Nº 12588)
- 1 Equipo de ultrasonido (Nº 8319) (Hospital)
- 2 Sillas de rueda (Nº 5976 - 5978) (hogar de ancianos)
- 1 **Caldera calefacción "Peisa"** (totalmente deteriorada y desmantelada) (Nº 12926) (Hospital)
- Lote chatarra de: Repuestos, llantas, chapas, hierro. Aproximadamente 25.000 Kgs. a \$ 0,26/Kg
- **Motores como chatarra:**

1 Block de motor Deutz (de tractor 10) (N° 9802)

1 Motor Ford N° 22906153135 (roto) (de Camion 7)

1 Block de motor de Motoniveladora Caterpillar Astarsa 3N-23176

Motor Mercedes Benz N° 611.0450U0081049 (de Minibus N° 3)

Motor Mercedes Benz N° 611.981-70-115492 (de Minibús N° 6)

Motor Mercedes Benz N° 611.981-70-116780 (de Minibús N° 16)

Motor Mercedes Benz N° 611981-70-116583 (de Minibús N° 18)

Motor Mercedes Benz N° 611981-70-116701 (de Minibús N° 19)

Motor Mercedes Benz N° 611.981-70-116656 (de Minibús N° 20)

Motor Mercedes Benz N° 632.999-10-041605 (de Minibús N° 56)

Motor MWM N° 22906153135 (de Camión N° 7)

Motor Perkins 6PF-305 N° PEA 104160C

Motor Perkins 0940737 M-0524

Motor Perkins PA 6264179 (de Camioneta 9)

Motor Perkins PA6465760 (de Camión 10)

Motor Perkins PA 6460901

Motor Perkins PA 6467051 (de Camión 21)

Motor Toyota 3L-3643543 (de Camioneta 13)

- e l **valor total de base** (Presupuesto oficial) de los bienes en desuso y/o chatarra (aproximadamente 25.000 Kgs) detallados desde fojas 75 a 80 , asciende a la suma de **\$ 668.100.**

Artículo 2°.-Dense de baja del Patrimonio Municipal y pasen a la condición de rezago los bienes que se detallan en el artículo 1°.-

Artículo 3°.-La venta se efectuará el día 3 de Noviembre de 2018, a partir de las 14.00 horas en el predio donde se encuentra la Planta de Reciclaje Municipal de Benito Juárez, sito en calle Álvaro Barros Cuartel I, Sección Chacras .-

Artículo 4°.-Los lotes serán exhibidos a partir del 15 de Octubre del 2018, en la Planta de Reciclaje de Benito Juárez, a partir de las 9 hs. y hasta las 12 hs. Las visitas serán a los efectos de realizar la inspección ocular de los mismos y no se permitirá la puesta en marcha de los vehículos. La municipalidad de Benito Juárez no admitirá reclamos por deficiencias que puedan tener, habida cuenta que el comprador lo adquiere en el estado en que se encuentra.-

Artículo 5°.-Las consultas se evacuarán en el Corralón Municipal (Oficina de Patrimonio) en el horario de 9 a 12 los días hábiles, o al martillero a cargo de la subasta Juan Ariel Ramírez al Tel 02292-454492 o al celular 02281-15587049.-

Artículo 6°.-En el acto del Remate el comprador deberá abonar en efectivo, una seña del 10 % en pesos. La comisión del 10 % será, a cargo del comprador en el acto del remate.-

Artículo 7°.-No se aceptarán ofertas en comisión recibidas por compradores que actúen en tal carácter.-

Artículo 8°.-La subasta queda sujeta a la aprobación del departamento ejecutivo Municipal.-

Artículo 9°.-El pago de saldo de precio, deberá efectuarse dentro de los 10 días corridos de la fecha de notificación en horario de 8 a 14 horas en el Palacio Municipal, en Pesos, contra entrega del bien. Como alternativa podrá realizar la cancelación de dicho saldo, contra acreditación efectiva en la Cta. Cte. en Pesos N° 50123/7 Suc. 6361 - Benito Juárez a Nombre de la Municipalidad de Benito Juárez; CUIT 30999007429 CBU: 0140322801636105012377. Si vencido dicho plazo los adquirentes no retiran los elementos adjudicados, perderán el importe abonado en carácter de seña y comisión, quedando dichos bienes, en propiedad del Municipio. Al depositar "Seña" y "Comisión", el comprador acepta en plena conformidad las condiciones del remate, fijando en este caso domicilio legal y especial a efectos del presente.-

Artículo 10°.-Los bienes serán retirados por el comprador, todas las responsabilidades derivadas de la manipulación del bien adquirido será por exclusiva cuenta del adquirente.-

Artículo 11°.-Los automotores que requieran transferencia de dominio, serán entregados una vez que los adquirentes de cada unidad hayan realizado el trámite de transferencia a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del automotor correspondiente, siendo todos los gastos que este trámite origine, a cargo exclusivo de los compradores.-

Artículo 12°.-Los gastos que originen los elementos por cualquier concepto desde la fecha de toma de posesión por los compradores, estarán a cargo de estos, y la Municipalidad de Benito Juárez no será responsable por los deterioros que se produzcan a partir de la fecha del remate.-

Artículo 13°.-Los restos de rodados que se venden expresamente en el carácter de chatarra, no contarán con documentación alguna y tienen expresa prohibición de rearmado. La certificación para el patentamiento y/o transferencia de los rodados de propiedad municipal que se subasten en este acto, serán entregados por esta Municipalidad exclusivamente a quien adquirió en remate.-

Artículo 14°.-Los lotes que se vendan, cuyo importe no supere los \$ 1.000,00 (pesos un mil) se venderán únicamente de manera contado efectivo, pagaderos durante el transcurso de la subasta.-

Artículo 15°.-Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "EL Fénix" por dos días.-

Artículo 16°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 17°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Compras, Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Patrimonio, Asesoría Legal y Auditoría cumplido, archívese.-

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1422.-

Decreto N° 1423/2018

Benito Juarez, 21 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" N° 71/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina a fojas 24 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **CAGLIERO PAULA**;

QUE a fojas 26 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **CAGLIERO PAULA D.N.I. 36.361.922**, por un monto total de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" N° 71/15.-

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1423.-

Decreto N° 1424/2018

Benito Juarez, 21 de septiembre de 2018

Visto

que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD" (FO.MU.ES.)** se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD" (FO.MU.ES)**, efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

PEREZ CARLOS Expte. Letra "F" N° 40/16

Subsidio \$ 7.808,00 (fs. 158)

ARGUELLE JORGE Expte. Letra "F" N° 22/16

Subsidio \$ 6.142,00 (fs. 47)

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INTERINA

GABRIELA GONZALEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1424.-

Decreto N° 1425/2018

Benito Juarez, 21 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "A" N° 55/12 en el cual (fs. 98) la Sra. Subdirectora de Programas de Salud, solicita se abone remuneración a los agentes que detallan, en el marco del Programa de Sanidad Escolar (PROSANE), conforme a los lineamientos previstos en el Convenio firmado con el Ministerio de Salud de la Nación;

Considerando

que de fojas 5 a 58 obra Convenio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Sanidad Escolar, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Benito Juárez, registrado bajo el N° 9/12 del registro municipal de convenios y convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4530/12;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abónese por la Municipalidad y el Ente Descentralizado, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, suscripto en el marco del Programa de Sanidad Escolar:

AGUILERA NATALIA	\$ 1.000,00
ARAUJO PAOLA	\$ 1.630,00
DI CROCE FERNANDO	\$ 2.205,00

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1425.-

Decreto N° 1426/2018

Benito Juarez, 21 de septiembre de 2018

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "S" N° 73/09 en el cual la Subdirectora de Programas Salud, solicita se abone remuneración a los agentes que detallan en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

Considerando

que de fojas 2 a 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f.) se acuerda como posible gasto, "Incentivos al Personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación...";

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abónese por la Municipalidad, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, en el inciso f.) de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer":

YACOB, ELDA	\$ 1.398,00
GOMEZ, MARIA	\$ 1.320,00
FORTELLI, LUIS	\$ 304,00
LAY, SUSANA	\$ 274,00

ARANIBAR, GEMA	\$ 268,00
ROMANO, FANNY	\$ 50,00
CORRIDOR, ITATI	\$ 192,00
DIEZ VERONICA	\$ 2.500,00
PERCAZ, MARIA ELISA	\$ 2.500,00
SALONO VERONICA	\$ 2.000,00
NOVOA DAIANA	\$ 195,00
GUERRERO SONIA	\$ 62,00
BORCHI MARCELA	\$ 622,00
ARANA SILVIA	\$ 190,00
KAUNES CARMEN	\$ 1.326,00
JIMENEZ FERNANDA	\$ 370,00
RAJOY ADRIANA	\$ 311,00
MANSILLA JOANA	\$ 1.800,00
VIVAS PAOLA	\$ 2.000,00

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE SALUD

DRA. MARIA E. TIMPANARO

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO N° 1426.-

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 818/2018

Benito Juarez, 08 de noviembre de 2018

Visto y considerando

VISTO

QUE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ CUENTA CON UNA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

CONSIDERANDO

QUE LA MISMA SE ENCUENTRA UBICADA DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL DESDE SU CREACIÓN, EN EL AÑO 2014, POR EL INTENDENTE MUNICIPAL JULIO CESAR MARINI.

QUE LA MENCIONADA DEPENDENCIA CUMPLE HORARIOS DE 08.30 HS A 13.30 HS, LOS DÍAS LUNES A VIERNES.

QUE DESDE EL CORRIENTE AÑO, SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIOS CADA QUINCE DÍAS EN LA DELEGACIÓN DE BARKER - VILLA CACIQUE.

QUE ES FUNCIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, LA INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y AYUDA A LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN MATERIA DE CONSUMO EN EL ÁMBITO LOCAL; COMO ASÍ TAMBIÉN RESOLVER EN FORMA GRATUITA LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR ENTRE LAS EMPRESAS Y COMERCIOS CON LOS CONSUMIDORES.

QUE CREEMOS IMPORTANTE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA MISMA, CON EL OBJETIVO QUE LOS VECINOS QUE VIVEN EN BARRIOS PERIFÉRICOS Y DELEGACIONES, PUEDAN ACCEDER Y TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA OMIC.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, EVALÚE LA POSIBILIDAD DE COORDINAR LA PRESENCIA DE LA OMIC EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD CABECERA Y DELEGACIONES.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, VEA LA POSIBILIDAD DE DIAGRAMAR FOLLETOS INFORMATIVOS DE LOS SERVIDOS QUE BRINDA LA MENCIONADA OFICINA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3º: LOS DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, LO DETERMINARÁ LA OMIC.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-